





Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Dirección General Administrativa Sección Presupuesto

Presupuesto Ordinario 2019

Septiembre, 2018





Índice

Int	roducción	2
i.	Sección de Ingresos	5
ii.	Sección de Egresos	7
iii.	Sección de Información Complementaria	11
ΑN	EXOS	58
An	exo N°1 Transferencia del Gobierno Central, Ley N°7348	59
An	exo N°2 Cálculo de Dietas para Miembros de Junta Directiva	60
	exo N°3 Resumen de Egresos (art 3 del Reglamento sobre el referendo de las ntrataciones de la administración pública)	61
An	exo N°4 Resumen General de Puestos 2019	62
An	exo N°5 Relación de Puestos por Programa	63
An	exo N°6 Determinación del límite presupuestario 2019	64
An	exo N°7 Cuadro distribución Ley 4325 y 8346	65
An	exo N°8 Consulta Morosidad Digital Web	66
An	exo N°9 Bloque de legalidad Presupuesto Inicial 2019	67
An	exo N°10 Plan Anual Operativo del Presupuesto Ordinario 2019	71
An	exo N°11 Certificación del Bloque de Legalidad de Planificación	134
An	exo N°12 Acuerdo de Tarifas A.J.D.I.P/328-2016 del 08-09-2016	139
An	exo N°13 Proyecto de Inversión Pública	150
An	exo N°14 Histórico	151
An	exo N°15 Comparativo de Ingresos	152
An	exo N°16 Evolución del gasto	153
An	exo N°17 Distribución de gasto	153
An	exo N°18 Relación de Puestos	154
An	exo N°19 Nivel de empleo	158
An	exo N°20 Puestos de Confianza	159
An	exo N°21 Resumen de Puestos Comparativo 2018-2019	160
An	exo N°22 Comparativo de Egresos 2018-2019	161
An	exo N°23 Cuadro de Distribución Leyes N°7600-8488-2018	167
An	exo N°24 Detalle de Servicios Contratados	167
An	exo N°25 Certificación de MIDEPLAN	168





Anexo N° 26 Certificación del Ministro Rector	169
Acuerdo N°27 Certificación de cumplimiento de decretos y directrices	
Anexo N°28 Art 19 Decreto No.40981-H	
Anexo N°29	172

Introducción

NTPP 4.214. a. i). Instrumento para la Aprobación Externa

Se remite el Presupuesto Ordinario 2019 por un monto de ¢4, 917, 671,432.25 miles, aprobado por Junta Directiva mediante Sesión Ordinaria No. 037 -2018 y A.J.D.I./386-2018 del 20-09-2018, el cual se ha formulado por programas y por objeto del gasto, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas y el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto de la Contraloría General de la República y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

La elaboración de la propuesta de presupuesto ordinario se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público².
- Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica.³
- Directriz Presidencial No.23-H⁴, sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública.

Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

² Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta Nº 232 del 4 de diciembre del 2006.

³ http://www.hacienda.go.cr/contenido/12503-lineamientos-y-directrices

⁴ Publicado en Gaceta No. 75 del 20-04-2015.





- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012 y R-DC-064-2013 de la Contraloría General de la República (NTPP)⁵.
- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura Nº 7384, publicada en La Gaceta Nº 62 del 29 de marzo de 1994.
- Ley de Pesca y Acuicultura Nº 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005
- a. ii.) Transcripción de acuerdo de aprobación interna al documento presupuestario

⁵ Publicadas en el Alcance N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012 y Gaceta No. 101 del 28-05-2013.











AJDIP/386-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
037-2018	20-09-2018	DGA	INMEDIATO

Considerando

- 1-Que mediante oficio SPRE-0176-2018, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, remite a la Junta Directiva el Plan Operativo Institucional para el período 2019 y el proyecto de Plan Presupuesto ordinario correspondiente al período económico 2019 para su respectiva aprobación, por un monto de ¢4.917.671.432,25, el cual contempla las metas estratégicas con base en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico 2019-2022, Plan Nacional Pesquero y Acuícola y todo lo relacionado al gasto operativo del Instituto, el cual fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, Normas Técnicas de Presupuesto Público RDC-064-2013, Ley de Presupuesto Público N°. 8131 y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad,
- 2-Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa; Alvaro Otarola Fallas, Director General Técnico a.i.; Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas; Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto y Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional.
- 3-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación de los documentos citados en el considerando primero del presente acuerdo; POR TANTO;

Acuerda

- 1-Aprobar el Presupuesto Ordinario para el período económico 2019 por un monto de ¢4.917.671.432,25, con base en el documento presentado mediante el oficio SPRE-0176-2018, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto.
- 2-Aprobar el Plan Operativo Institucional para el período 2019, con base en la formulación adjuntada al documento supra indicado.
- 3-Ordenar a la Dirección Administrativa continúe con los trámites respectivos.
- 4-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

AND STATE OF THE S

MBA. Mauricio Méndez Trejos Secretario a.i. de Junta Directiva. INCOPESCA.

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr

Fax (506) 2630-0681







i. Sección de Ingresos





CUADRO Nº 1

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

									INGRESOS	MONTO TOTAL
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	4,075,573,276.00
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,775,573,276.00
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,768,573,276.00
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES	53,456,870.00
1	3	1	1	05	00	0	0	000	Venta de agua	3,740,000.00
1	3	1	1	09	00	0	0		Venta de Otros Bienes	49,716,870.00
1		_		00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	17,791,801.00
1	_	_		01	00	0	0		SERVICIOS DE TRANSPORTE	11,791,801.00
1	_	1		01	03	0	0		Servicios de Transporte Portuario	11,791,801.00
1	3	1	_	04	00	0	0		ALQUILERES	6,000,000.00
1	_	1		04	_	0	0		Alquiler de Edificios e Instalaciones	6,000,000.00
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,697,324,605.00
		ĺ				Ī			DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS	
1	3	1	3	01	00	0	0	000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	30,000,000.00
ſ						ſ			Derechos administrativos a los servicios de	
1	3	1	3	01	03	0	0	000	transporte portuario.	30,000,000.00
	_				[DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS	
1	3	1	3	02	00	0	0	000	SERVICIOS PUBLICOS	1,667,324,605.00
[_				[[Derechos administrativos- actividades	
1	3	1	3	02	03	0	0	000	comerciales	1,467,324,605.00
									Otros Derechos Administrativos a Otros	
1	3			_	09	0	0		Servicios Públicos	200,000,000.00
1		2			00	0	0		INGRESOS DE LA PROPIEDAD	3,000,000.00
1				03		0	0		RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS OTRA RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,000,000.00
۲	3	-	3	03	00	۲	•	000	Intereses sobre Cuentas Corrientes Y Otros	3,000,000.00
1	3									
		2	3	03	01	0	0	000	Denósitos en Bancos Estatales	3.000.000.00
	Ŭ	2	3	03	01	0	0	000	Depósitos en Bancos Estatales MUI TAS. SANCIONES. REMATES Y	3,000,000.00
1									MULTAS, SANCIONES, REMATES Y	
1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	4,000,000.00
1	3	3	0	00 00	00 00	0	0	000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES	4,000,000.00 4,000,000.00
1	3 3	3 3	0 2 2	00 00 01	00 00 00	0 0 0	0 0 0	000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00
1	3 3	3	0 2 2	00 00 01	00 00 00	0	0	000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,000,000.00 4,000,000.00
1 1	3 3 3 4	3 3 0	0 2 2 0	00 00 01 00	00 00 00 00	0 0 0 0	0 0 0 0	000 000 000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00
1	3 3 3 4	3 3 0	0 2 2 0	00 00 01 00	00 00 00	0 0 0	0 0 0 0	000 000 000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00
1 1 1	3 3 4 4	3 3 0	0 2 2 0	00 00 01 00	00 00 00 00	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	000 000 000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00
1 1 1 1	3 3 4 4	3 3 0 1	0 2 2 0	00 01 00 00	00 00 00 00	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0	000 000 000 000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno Central	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00
1 1 1 3	3 3 4 4 4	3 3 0 1	0 2 2 0 0	00 01 00 00 00 00	00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	000 000 000 000 000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno Central FINANCIAMIENTO	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 842,098,156.25
1 1 3 3	3 3 4 4 4 0 3	3 3 0 1 0 0	0 2 2 0 0 1 0	00 00 01 00 00 00 00	00 00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	000 000 000 000 000 000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno Central FINANCIAMIENTO RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 842,098,156.25 842,098,156.25
1 1 1 3 3 3	3 3 4 4 4 0 3 3	3 3 0 1 0 0	0 2 2 0 1 0 0 0	00 00 01 00 00 0 00 00	00 00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	000 000 000 000 000 000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno Central FINANCIAMIENTO RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES Superávit Libre Vigencias Anteriores	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 842,098,156.25 842,098,156.25 9,200,000.00
1 1 3 3	3 3 4 4 4 0 3 3	3 3 0 1 0 0	0 2 2 0 1 0 0 0	00 00 01 00 00 0 00 00	00 00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	000 000 000 000 000 000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno Central FINANCIAMIENTO RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES Superávit Libre Vigencias Anteriores Aporte INTA Superávit 40% Ley 8149	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 842,098,156.25 842,098,156.25
1 1 1 3 3 3 3	3 3 4 4 4 0 3 3 3	3 3 0 1 1 0 0 1	0 2 2 0 1 0 0 0	00 01 00 00 00 00 00 00	00 00 00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	000 000 000 000 000 000 000 001	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno Central FINANCIAMIENTO RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES Superávit Libre Vigencias Anteriores Aporte INTA Superávit 40% Ley 8149 Aporte Comisión Nacional de Emergencia	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 842,098,156.25 842,098,156.25 9,200,000.00 8,000,000.00
1 1 1 3 3 3 3	3 3 4 4 0 3 3 3	3 3 0 1 1 0 0 1 1 1	0 2 2 0 1 0 0 1	00 01 00 00 00 00 00	00 00 00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	000 000 000 000 000 000 000 001	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno Central FINANCIAMIENTO RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES Superávit Libre Vigencias Anteriores Aporte INTA Superávit 40% Ley 8149 Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46.	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 842,098,156.25 842,098,156.25 9,200,000.00 8,000,000.00
1 1 1 3 3 3 3 3 3	3 3 4 4 4 0 3 3 3 3	3 3 3 0 1 1 0 0 1 1 1 2	0 2 2 0 1 0 0 1 1 0	00 01 00 00 00 00 00 00 00	00 00 00 00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	000 000 000 000 000 000 000 001 002 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno Central FINANCIAMIENTO RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES Superávit Libre Vigencias Anteriores Aporte INTA Superávit 40% Ley 8149 Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46. Superávit Específico Vigencias Anteriores	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 842,098,156.25 842,098,156.25 9,200,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 832,898,156.25
1 1 1 3 3 3 3 3 3	3 3 4 4 4 0 3 3 3 3 3	3 3 0 1 1 0 0 1 1 2 2	0 2 2 0 1 0 0 1 1 0 1	00 00 00 00 00 00 00 00 00	00 00 00 00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	000 000 000 000 000 000 000 001 002 000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno Central FINANCIAMIENTO RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES Superávit Libre Vigencias Anteriores Aporte INTA Superávit 40% Ley 8149 Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46. Superávit Específico Vigencias Anteriores Superávit Específico Vigencias Anteriores	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 842,098,156.25 842,098,156.25 9,200,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 832,898,156.25 680,950,000.00
1 1 1 3 3 3 3 3 3	3 3 4 4 4 0 3 3 3 3 3	3 3 0 1 1 0 0 1 1 2 2	0 2 2 0 1 0 0 1 1 0 1	00 00 00 00 00 00 00 00 00	00 00 00 00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	000 000 000 000 000 000 000 001 002 000 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES REMATES Y CONFISCACIONES Remates y Confiscaciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO Transferencias Corrientes del Gobierno Central FINANCIAMIENTO RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES Superávit Libre Vigencias Anteriores Aporte INTA Superávit 40% Ley 8149 Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46. Superávit Específico Vigencias Anteriores	4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 2,300,000,000.00 842,098,156.25 842,098,156.25 9,200,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 832,898,156.25





ii. Sección de Egresos





INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 TOTAL EGRESOS

0-01 Remuneraciones Básicas 31,395,683.00 600,276,281.42 931,677,194.942 0-01-05-000 Suplencias 7,300,000.00 595,277,281.42 931,371,94.942 0-01-05-000 Suplencias 7,300,000.00 595,277,281.42 913,371,94.942 0-02-21-000 Tempo Extraordinario 9,000,000.00 32,751,351.00 38,751,951.00 0-02-21-000 Tempo Extraordinario 9,000,000.00 22,751,951.00 38,751,951.00 0-02-20-000 Recargo de funciones 0.00 750,000.00 750,000.00 0-03-300 Incentivos Salariales 397,599,950.75 733,915,763.22 1,111,518,527,576.32 0-03-30-1-000 Restricción al ejercicio liberal de la profesión 130,488,320.00 137,898,419.62 328,338,7396.64 0-03-20-200 Restricción al ejercicio liberal de la profesión 30,488,320.00 38,447,880.00 70,513,300.00 0-03-20-200 Dedicación exclusiva a profesionales y no 98,234,850.00 38,447,880.00 70,513,300.00 0-03-20-200 Dedicación exclusiva a profesionales y no 98,234,850.00 38,447,880.00 70,513,300.00 0-03-20-200 Dedicación exclusiva a profesionales y no 98,234,850.00 38,447,880.00 70,513,300.00 0-03-30-000 Decimetercer mes 99,050,050,42 30,300,509,62 27,485,469,82 0-03-30-900 Decimetercer mes 99,050,050,42 30,300,509,62 27,745,869,62 0-03-39-900 Correra Profesiorale 35,885,412,84 90,786,297,69 126,767,716,985,50 0-03-39-900 Correra Profesiorale 35,885,412,84 90,786,297,69 126,767,716,985,50 0-03-39-900 Correra Profesiorale 35,885,412,84 90,786,297,69 126,777,149,885,50 0-03-39-900 Correra Profesiorale 34,885,885,885,885,885,885,885,885,885,88	Cuenta	TOTAL B			
0-01 Remuneraciones Básicas	Presupuestari	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TOTAL
0-01-01-000 Suellois cargos fijos 324,085,686.00 598,276,281.42 919,371,949.42	0	REMUNERACIONES	953,930,247.95	1,687,890,714.06	2,641,820,962.00
December	0-01	Remuneraciones Básicas	331,395,668.00	600,276,281.42	931,671,949.42
Dec	0-01-01-000	Sueldos cargos fijos	324,095,668.00	595,276,281.42	919,371,949.42
Deuzel-1000 Tempo Extraordinario	0-01-05-000	Suplencias	7,300,000.00	5,000,000.00	12,300,000.00
0-02-02-000 Recargo de funciones 0.00 750,000.00 750,000.00 750,000.00 0-02-05-000 Delata 2.9945,808.00 0.00 0.2945,808.00 0.00 0.2945,808.00 0.00 0.2945,808.00 0.00 0.2945,808.00 0.00 0.2945,808.00 0.00 0.2945,808.00 0.00 0.2945,808.00 0.00 0.2945,808.00 0.00 0.0	0-02	Remuneraciones Eventuales	38,945,808.00	30,501,931.00	69,447,739.00
0-02-05-000 Deitas 29,945,808.00 0.00 29,945,808.00 0.00 29,945,808.00 0.00 29,945,808.00 0.00 29,945,808.00 0.00 29,945,808.00 0.00 29,945,808.00 0.00 29,945,808.00 0.00 29,945,808.00 0.00 29,945,808.00 0.00 29,945,808.00 0.00 20,945,808.00 0.00 20,945,808.00 0.00 20,945,808.00 0.00 20,945,808.00 197,809,419.62 328,336,739.62 0.00	0-02-01-000	Tiempo Extraordinario	9,000,000.00	29,751,931.00	38,751,931.00
	0-02-02-000	Recargo de funciones	0.00	750,000.00	750,000.00
0-03-01-000 Retribución por años servidos 117.715,884.11 228,549,596.46 346,265,280.56 0-03-02-000 Restricción al ejercicio liberal de la profesión 130,438,320.00 197,898,419.62 328,336,739.62 0-03-02-001 Prohibición del ejercicio liberal de la profesión 32,203,470.00 38,647,860.00 70,851,330.00 0-03-02-002 Dedicación exclusiva a profesionales y no 99,234,850.00 159,250,559.62 257,485,409.62 0-03-04-000 Decimoterce mes 59,050,605.42 103,400,020.84 147,792,170.59 0-03-09-001 Decimoterce mes 59,050,605.42 103,400,020.84 147,792,170.59 0-03-99-001 Circi incentivos salariales 54,509,928.38 93,282,242.21 147,792,170.59 0-03-99-001 Carrera Profesional 35,086,710.00 54,766,799.61 89,853,509.61 0-03-99-002 Zonaje 0.00 27,714,988.55 27,714,988.55 0-03-99-002 Zonaje 0.00 27,714,988.55 27,714,988.55 0-03-99-002 Zonaje 0.00 27,714,988.55 27,714,988.55 0-04-04 Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S C.C.	0-02-05-000	Dietas	29,945,808.00	0.00	29,945,808.00
0-03-02-000 Restricción al ejercicio liberal de la profesión 130.438,320.00 197.898,419.62 328,336,739.62 0-03-02-001 Prohibición del ejercicio liberal de la profesión 32,203,470.00 38,647,860.00 159,250,559.62 257,485,409.62 0-03-02-002 Dedicación exclusiva a profesionales y no 98,234,850.00 159,250,559.62 257,485,409.62 0-03-03-000 Decimotercer mes 59,050,605.42 103,400,020.04 162,450,626.26 0-03-03-000 Salario escolar 45,699,983.38 39,282,242.97 147,7792,170.59 0-03-99 Otros incentivos salariales 35,885,412.84 99,788,297.99 126,673,710.53 0-03-99-002 Zonaje 0.00 27,714,988.55 27,714,988.55 0-03-99-003 Incentivo por Regionalización 798,702.84 8,306,509.54 9,105,212.83 0-03-99-003 Incentivo por Regionalización 1798,702.84 8,306,509.54 9,105,212.83 0-04-01 Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S 62,478,663.66 114,819,951.11 177,298,614.78 0-04-02 Contribución patronal al IMAS 3,394,725.07 6,206,483.84 9,601,208.91 0-04-03 Contribución patronal al IMAS 3,394,725.07 6,206,483.84 9,601,208.91 0-04-04 Contribución patronal al IMAS 3,394,725.07 6,206,483.84 9,583,708.90 0-04-05 Contribución patronal al Banco Popular 3,377,250.63 6,206,483.84 9,583,708.90 0-04-05 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 0-05-05 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 0-05-05 Contribución patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,360.07 37,238,903.06 57,502,253.13 0-05-05 Contribución patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,360.00 37,238,903.06 57,502,253.13 0-05-05 Contribución patronal al fondos administrados por deservicios Balsicos 10,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0-03	Incentivos Salariales	397,599,950.75	713,918,576.82	1,111,518,527.57
0-30-20-001 Prohibición del ejercicio liberal de la profesión 32,203,470.00 38,647,860.00 70,851,330.00 0-03-02-002 Dedicación exclusiva a profesionales y no 90,234,850.00 159,20,559.62 257,485,409.62 0-03-09-000 Decimiterer mes 59,056,065.42 103,400,020.04 162,456,626.26 0-03-09-000 Decimiterer mes 59,056,065.42 103,400,020.04 162,456,626.26 0-03-09-000 Salario escolar 54,509,928.38 93,282,242.21 147,792,170.59 126,673,710.53 0-03-99-001 Carrera Profesional 35,086,710.00 54,766,799.61 89,853,509.61 0-03-99-002 Zonaje 0.00 27,714,986.55 27,714,986.55 0-03-99-002 Zonaje 0.00 27,714,986.55 27,714,986.55 0-03-99-003 Decentivo por Regionalización 798,702.84 8,306,509.54 9,105,212.38 0-04 Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S 62,478,663.66 114,819,951.11 177,298,614.78 0-04-02 Contribución patronal al IMAS 3,394,725.07 6,206,483.84 9,612,288 0-04-05 Contribución patronal al IMAS 10,184,175.20 18,619,451.39 26,830,626.73 0-04-04 Contribución patronal al FODESAF 33,772,250.63 62,064,838.44 9,583,708.90 0-05 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 0-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones 20,056,483.84 49,583,708.90 0-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones 20,056,483.84 2,684,685.00 24,382,135.28 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253,13 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253,13 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253,13 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253,13 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253	0-03-01-000	Retribución por años servidos	117,715,684.11	228,549,596.46	346,265,280.56
0-03-002 Dedicación exclusiva a profesionales y no 98.234,85.00 150,250,559.62 257,485,409.62 0-03-000 Decimotercer mes 59.050,605.42 103,400,020.84 164,450,626.26 103,400,020.84 164,450,626.26 103,400,020.84 164,450,626.26 103,400,020.84 164,450,626.26 103,400,020.84 164,450,626.26 103,400,020.84 164,450,626.26 103,400,020.84 164,450,626.26 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.84 103,400,020.85 103,900,020 10	0-03-02-000	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	130,438,320.00	197,898,419.62	328,336,739.62
0-03-09-000 Decimitercer mes	0-03-02-001	Prohibición del ejercicio liberal de la profesión	32,203,470.00	38,647,860.00	70,851,330.00
0.03-04-000 Salario escolar 54,509,928.38 93,282,242.21 147,792,170.59 0-03-99 Otros incentivos salariales 35,885,412.84 90,786,297.69 126,673,710.53 35,885,412.84 90,786,297.69 126,673,710.53 36,855,412.84 90,786,297.69 18,855,509.61 0-03-99-002 Zonaje 0.00 27,714,988.55 27,	0-03-02-002	Dedicación exclusiva a profesionales y no	98,234,850.00	159,250,559.62	257,485,409.62
0-03-99 Otros incentivos salariales 35,885,412.84 90,788,297.69 126,673,710.35	0-03-03-000	Decimotercer mes	59,050,605.42	103,400,020.84	162,450,626.26
0-03-99-002 Carrera Profesional 35,086,710.00 54,766,799.61 89,863,509.61 0-03-99-002 Zonaje 0.00 27,714,988.55 27,714,988.55 27,714,988.55 9,105,212.38 0-04 Contribuciones patronales al desarrollo y 113,207,039.61 207,917,208.77 321,124,248.38 0-04-01 Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S 62,478,663.66 114,819,951.11 177,298.614.78 0-04-02 Contribución patronal al MAS 3,394,725.07 6,206,483.84 9,601,208.91 0-04-03 Contribución patronal al MAS 10,184,175.20 18,819,451.53 28,803,626.73 0-04-04 Contribución patronal al NA 10,184,175.20 18,819,451.53 28,803,626.73 0-04-04 Contribución Patronal al Banco Popular 3,377,225.06 6,206,483.84 9,5837,089.07 0-04-05 Contribución Patronal al Banco Popular 3,377,225.06 6,206,483.84 9,583,708.90 0-05 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 208,058,497.64 0-05-01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 0-05-03 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73 0-05-05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 1.959,878,218.12 1.959,878	0-03-04-000	Salario escolar	54,509,928.38	93,282,242.21	147,792,170.59
0.039-90.02 Zonaje 0.00 27,714,988.55 27,714,988.55 2-03-99-003 Contribucion por Regionalización 798,702.84 8,306,509.54 9,105,212.38 0-04-01 Contribuciones patronales al desarrollo y 113,207,039.61 207,917,208.77 321,124,248.38 0-04-01 Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S 62,478,663.66 114,819,951.11 177,298,614.78 0-04-02 Contribución patronal al IMAS 3,394,725.07 6,206,483.84 9,601,208.91 0-04-03 Contribución patronal al IMAS 3,394,725.07 6,206,483.84 9,601,208.91 0-04-04 Contribución Patronal al FODESAF 33,772,250.63 62,064,838.44 95,837,089.07 0-04-05 Contribución Patronal al Banco Popular 3,377,225.06 6,206,483.84 95,837,089.07 0-04-05 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 0-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253.13 0-05-03 Aporte patronal al fondos administrados por entes privados por entes privados por entes privados por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 1-01 Alquileres 830,000.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-02-000 Alquiler de edificios, locales y terrenos 0,00 10,00 0,00 30,000.00 1-01-02-000 Alquiler de edificios, locales y terrenos 0,00 50,000.00 0,00 30,000.00 1-01-02-000 Alquiler de edificios complete 0,00	0-03-99	Otros incentivos salariales	35,885,412.84	90,788,297.69	126,673,710.53
0-03-99-003	0-03-99-001	Carrera Profesional	35,086,710.00	54,766,799.61	89,853,509.61
0-04 Contribuciones patronales al desarrollo y 113,207,039.61 207,917,208.77 321,124,248.38	0-03-99-002	Zonaje	0.00	27,714,988.55	27,714,988.55
Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S 62,478,663,66 114,819,951.11 177,298,614.78	0-03-99-003	Incentivo por Regionalización	798,702.84	8,306,509.54	9,105,212.38
C.C.S.S Contribución patronal al IMAS O-04-02 Contribución patronal al IMAS O-04-03 Contribución patronal al IMAS O-04-04 Contribución patronal al IMAS O-04-05 Contribución Patronal al IMAS O-04-05 Contribución Patronal al PODESAF O-04-05 Contribución Patronal al Banco Popular O-05-05 Contribución Patronal al Banco Popular O-05-06 Contribución Patronal al Banco Popular O-05-07 O-04-08 Contribución Patronal al Banco Popular O-05-08 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social O-05-09 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias O-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias O-05-05 Contribución patronal al fondo de capitalización laboral O-05-05 Contribución patronal al fondo de capitalización laboral O-05-05 Contribución patronal al fondo de capitalización laboral O-05-06 Contribución patronal al fondo sadministrados por entes privados SERVICIOS SERVICIOS 322,360,863.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12 1-01 Alquiler es 330,000.00 10,800,000 10,100 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cómputo O OTros alquiler de Equipo de Cómputo 1-01-09-000 O Otros alquiler de Equipo de Cómputo 1-01-09-000 O Otros alquiler de Equipo de Cómputo 1-01-09-000 O Otros alquiler de Equipo de Cómputo 1-02-09-000 Servicios Básicos 60,576,000.00 50,000.00 1-01-02-000 O Otros alquiler de Equipo de Cómputo 1-02-09-000 Servicios de agua y alcantarillado 10,000,000.00 10,000,000.00 1-02-09-000 Servicios de denergia eléctrica 35,000,000.00 1-03-000,000 1-03-000 1-04-000 1-05-000 1-0	0-04	Contribuciones patronales al desarrollo y	113,207,039.61	207,917,208.77	321,124,248.38
C.C.S.S 62,478,663.66 114,819,951.11 177,298,614.78	0-04-01	Contribución patronal al seguro de pensiones de			
0-04-02 Contribución patronal al IMAS 3,394,725.07 6,206,483.84 9,601,208.91 0-04-03 Contribución patronal al IMA 10,184,175.20 18,619,481.53 28,803,626.73 0-04-04 Contribución Patronal al FODESAF 33,772,25.06 6,206,483.84 95,837,089.07 0-05 Contribución Patronal al Banco Popular 3,377,225.06 6,206,483.84 9,583,708.90 0-05-01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 0-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 1 SERVICIOS 322,360,883.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12 1-01-01 Alquiler de dedificios, locales y terrenos 0.00 10,300,000.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-02-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 500,000.00 500,000.00 500,000.00 10.00 500,000.00			62.478.663.66	114.819.951.11	177.298.614.78
0-04-03 Contribución patronal al INA 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73 0-04-04 Contribución Patronal al FODESAF 33,772,250.63 62,064,838.44 95,837,089.07 0-04-05 Contribución Patronal al Banco Popular 3,377,225.06 62,064,838.44 9,583,708.90 0-05 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 0-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253.13 0-05-05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 1 SERVICIOS 322,360,863.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12 1-01 Alquiler de edifícios, locales y terrenos 0.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-02-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 330,000.00 1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cómputo	0-04-02				
O-04-04 Contribución Patronal al FODESAF 33,772,250.63 62,064,838.44 95,837,089.07 O-04-05 Contribución Patronal al Banco Popular 3,377,250.6 6,206,483.84 9,5837,089.07 O-05-01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 O-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73 O-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253.13 O-05-05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 O-05-05 Alquiler de edificios, locales y terrenos 330,000.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-02-000 Alquiler de edificios, locales y terrenos 0.00 10,800,000.00 10,800,000.00 1-01-02-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler y derechos para telecomunicaciones 0.00 500,000.00 10,000.00 10,000.00 10-02-02-000 Servicio de energia eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 17,400,000.00 1-02-02-000 Servicio de energia eléctrica 35,000,000.00 12,000,000.00 22,200,000.00 27,000,000.00 1-02-03-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 22,700,000.00 1-03-03-000 Roriso Básicos 15,000,000.00 12,000,000.00 22,700,000.00 1-03-03-000 Roriso Básicos 15,000,000.00 12,000,000.00 22,700,000.00 1-03-03-000 Roriso Básicos 15,000,000.00 10,400,000.00 22,700,000.00 1-03-03-000 Roriso Básicos 15,000,000.00 15,000,000.00 22,700,000.00 1-03-03-000 Roriso Básicos 15,000,000.00 15,000,000.00 22,700,000.00 1-03-03-000 Roriso Básicos 15,000,000.00 15,000,000.00 22,700,000.00 22,700,000.00 22,700,000.00 22,700,000.00 22,700,000.00 22,700,000.00 1-03-03-0400 Roriso Básicos 15,000,000.00 15,000,0		·	-,,		
0-04-05 Contribución Patronal al Banco Popular 3,377,225.06 6,206,483.84 9,583,708.90 0-05 Contribuciónes patronales a fondos de 10-05-01 72,781,781.59 135,276,716.05 208,058,497.64 0-05-01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 0-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253.13 0-05-05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 1 SERVICIOS 322,360,863.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12 1,050,878,218.12 1-01 Alquiller de edificios, locales y terrenos 0.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-02-000 Alquiller de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 300,000.00 1-01-03-000 Alquiller de Equipo de Cómputo 500,000.00 500,000.00 100,000.00 1-02-02-000					
0-05 Contribuciones patronales a fondos de 10-05-01 72,781,781.59 135,276,716.05 208,058,497.64 0-05-01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 0-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253.13 0-05-05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 1 SERVICIOS 322,360,863.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12 1-01 Alquiler de edificios, locales y terrenos 0.00 10,800,000.00 12,130,000.00 1-01-0-00 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 0.00 500,000.00 1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-09-000 Cros alquileres 0.00 500,000.00 500,000.00 1-01-09-000 Servicio de correo <t< th=""><th></th><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>					
0-05-01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49 0-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral por entes privados 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253.13 0-05-05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 1 SERVICIOS 322,360,863.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12 1-01 Alquiler de edificios, locales y terrenos 0.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-02-000 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 0.00 330,000.00 1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cômputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 0.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler de faquipo de Cômputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-03-900 Otros alquileres					
La Caja Costarricense del Seguro Social 34,312,606.64 63,057,875.85 97,370,482.49	0-05-01		, ,	, ,	, ,
0-05-02 Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73 0-05-03 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253.13 0-05-05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 1 SERVICIOS 322,360,863.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12 1-01-01-01 Alquiler es 830,000.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-02-000 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 0.00 10,800,000.00 1-01-04-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-09-000 O Tros alquileres 0.00 500,000.00 500,000.00 1-01-09-000 O Servicios Básicos 60,576,000.00 55,345,000.00 115,921,000.00 1-02-01-000 Servicios de agua y alcantarillado 10,000,000.00 27,450,000.00 12,400,000.00		ı	34 312 606 64	63 057 875 85	07 370 482 40
Complementarias 10,184,175.20 18,619,451.53 28,803,626.73	0-05-02	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	04,012,000.04	00,007,070.00	31,010,402.43
Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253.13	0 00 02	1	40 404 475 00	40 040 454 50	00 000 000 70
Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 20,263,350.07 37,238,903.06 57,502,253.13 0-05-05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 1 SERVICIOS 322,360,863.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12 1-01 Alquiler es 330,000.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-01-000 Alquiler de edificios, locales y terrenos 0.00 10,800,000.00 10,800,000.00 1-01-02-000 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 0.00 500,000.00 1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 500,000.00 500,000.00 1-01-03-000 Alquiler y derechos para telecomunicaciones 0.00 500,000.00 500,000.00 1-01-03-000 Otros alquileres 0.00 500,000.00 500,000.00 1-02-01-000 Servicio de agua y alcantarillado 10,000,000.00 4,400,000.00 115,921,000.00 1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-03-000 Servicio de correo 76,000.00 95,000.00 171,000.00 1-02-03-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-09-000 Otros Servicios Básicos 14,500,000.00 12,200,000.00 27,700,000.00 1-02-09-000 Otros Servicios Básicos 14,500,000.00 10,400,000.00 27,700,000.00 1-03 Servicios Comerciales y Financieros 13,830,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-03-000 Información 5,530,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 5,000.00 18,000.00 18,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 5,000.00 1,300,000.00 1,300,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 1,300,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 1,300,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 1,3668,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 1,3668,000.00 1,030-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 1,9668,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 1,9668,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Ga	0.05.03	complementarias	10,184,175.20	18,619,451.53	28,803,626.73
0-05-05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 8,021,649.68 16,360,485.60 24,382,135.28 1 SERVICIOS 322,360,863.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12 1-01 Alquiler de edificios, locales y terrenos 830,000.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-02-000 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 0.00 330,000.00 1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler y derechos para telecomunicaciones 0.00 500,000.00 500,000.00 1-01-99-000 Otros alquileres 0.00 500,000.00 500,000.00 1-02-199-000 Otros alquileres 0.00 500,000.00 150,000.00 1-02-02-000 Servicios Básicos 60,576,000.00 55,345,000.00 115,921,000.00 1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-04-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-04-000 Se	0-05-03	A norte natronal al fanda de conitalización laboral	20 262 250 07	27 220 002 06	E7 E00 0E0 10
SERVICIOS 322,360,863.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12	0.05.05	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	20,263,350.07	37,230,903.00	57,502,253.13
1 SERVICIOS 322,360,863.00 728,517,355.12 1,050,878,218.12 1-01 Alquileres 830,000.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-01-000 Alquiler de edifícios, locales y terrenos 0.00 10,800,000.00 10,800,000.00 1-01-02-000 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 0.00 330,000.00 1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler y derechos para telecomunicaciones 0.00 500,000.00 500,000.00 1-01-99-000 Otros alquileres 0.00 0.00 0.00 0.00 1-02 Servicios Básicos 60,576,000.00 55,345,000.00 115,921,000.00 1-02-01-000 Servicio de agua y alcantarillado 10,000,000.00 27,450,000.00 14,400,000.00 1-02-02-000 Servicio de correo 76,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-04-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-99-000 Otros Servicios Básicos <td< th=""><th>0-05-05</th><td>Contribución patronal a fondos administrados</td><td></td><td></td><td></td></td<>	0-05-05	Contribución patronal a fondos administrados			
1-01 Alquileres 830,000.00 11,300,000.00 12,130,000.00 1-01-01-000 Alquiler de edificios, locales y terrenos 0.00 10,800,000.00 10,800,000.00 1-01-02-000 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 0.00 330,000.00 1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler y derechos para telecomunicaciones 0.00 500,000.00 500,000.00 1-01-09-000 Otros alquileres 0.00 0.00 0.00 0.00 1-02 Servicios Básicos 60,576,000.00 55,345,000.00 115,921,000.00 1-02-01-000 Servicio de agua y alcantarillado 10,000,000.00 4,400,000.00 14,400,000.00 1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-03-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-04-000 Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03-01-000 Información					24,382,135.28
1-01-01-000 Alquiler de edificios, locales y terrenos 0.00 10,800,000.00 10,800,000.00 1-01-02-000 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 0.00 330,000.00 1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler y derechos para telecomunicaciones 0.00 500,000.00 500,000.00 1-01-09-000 Otros alquileres 0.00 0.00 0.00 0.00 1-02 Servicios Básicos 60,576,000.00 55,345,000.00 115,921,000.00 1-02-01-000 Servicio de agua y alcantarillado 10,000,000.00 4,400,000.00 14,400,000.00 1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-03-000 Servicio de correo 76,000.00 95,000.00 171,000.00 1-02-04-000 Servicios de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-03-09-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03-01-000 In	1	SERVICIOS	322,360,863.00	728,517,355.12	1,050,878,218.12
1-01-02-000 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 330,000.00 0.00 330,000.00 1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler y derechos para telecomunicaciones 0.00 500,000.00 500,000.00 1-01-99-000 Otros alquileres 0.00 0.00 0.00 0.00 1-02 Servicios Básicos 60,576,000.00 55,345,000.00 115,921,000.00 1-02-01-000 Servicio de agua y alcantarillado 10,000,000.00 4,400,000.00 14,400,000.00 1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-03-000 Servicio de correo 76,000.00 95,000.00 171,000.00 1-02-04-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-99-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda </th <th>1-01</th> <th>·</th> <th>830,000.00</th> <th>11,300,000.00</th> <th>12,130,000.00</th>	1-01	·	830,000.00	11,300,000.00	12,130,000.00
1-01-03-000 Alquiler de Equipo de Cómputo 500,000.00 0.00 500,000.00 1-01-04-000 Alquiler y derechos para telecomunicaciones 0.00 500,000.00 500,000.00 1-01-99-000 Otros alquileres 0.00 0.00 0.00 1-02 Servicios Básicos 60,576,000.00 55,345,000.00 115,921,000.00 1-02-01-000 Servicio de agua y alcantarillado 10,000,000.00 4,400,000.00 14,400,000.00 1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-03-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-04-000 Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03-99-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 3,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00	1-01-01-000	Alquiler de edificios, locales y terrenos		10,800,000.00	
1-01-04-000 Alquiler y derechos para telecomunicaciones 0.00 500,000.00 500,000.00 1-01-99-000 Otros alquileres 0.00 0.00 0.00 1-02 Servicios Básicos 60,576,000.00 55,345,000.00 115,921,000.00 1-02-01-000 Servicio de agua y alcantarillado 10,000,000.00 4,400,000.00 14,400,000.00 1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-03-000 Servicio de correo 76,000.00 95,000.00 171,000.00 1-02-04-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-99-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03 Servicios Comerciales y Financieros 13,830,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 8,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 2,532,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros					330,000.00
1-01-99-000 Otros alquileres 0.00 0.00 0.00 1-02 Servicios Básicos 60,576,000.00 55,345,000.00 115,921,000.00 1-02-01-000 Servicio de agua y alcantarillado 10,000,000.00 4,400,000.00 14,400,000.00 1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-03-000 Servicio de correo 76,000.00 95,000.00 171,000.00 1-02-04-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-99-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03 Servicios Comerciales y Financieros 13,830,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 8,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 2,532,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.0	1-01-03-000		500,000.00	0.00	500,000.00
1-02 Servicios Básicos 60,576,000.00 55,345,000.00 115,921,000.00 1-02-01-000 Servicio de agua y alcantarillado 10,000,000.00 4,400,000.00 14,400,000.00 1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-03-000 Servicio de correo 76,000.00 95,000.00 171,000.00 1-02-04-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-99-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03 Servicios Comerciales y Financieros 13,830,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 8,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 950,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 1,300,000.00 1,350,000.00 1-03-05-000 Comisiones y Gastos por				·	·
1-02-01-000 Servicio de agua y alcantarillado 10,000,000.00 4,400,000.00 14,400,000.00 1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-03-000 Servicio de correo 76,000.00 95,000.00 171,000.00 1-02-04-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-99-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03 Servicios Comerciales y Financieros 13,830,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 8,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 950,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 1,300,000.00 1,350,000.00 1-03-05-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00	1-01-99-000	Otros alquileres	0.00	0.00	0.00
1-02-02-000 Servicio de energía eléctrica 35,000,000.00 27,450,000.00 62,450,000.00 1-02-03-000 Servicio de correo 76,000.00 95,000.00 171,000.00 1-02-04-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-99-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03 Servicios Comerciales y Financieros 13,830,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 8,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 950,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 600,000.00 900,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00		Servicios Básicos			
1-02-03-000 Servicio de correo 76,000.00 95,000.00 171,000.00 1-02-04-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-99-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03 Servicios Comerciales y Financieros 13,830,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 8,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 950,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 600,000.00 900,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 9,668,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00	1-02-01-000		10,000,000.00	4,400,000.00	
1-02-04-000 Servicio de telecomunicaciones 14,000,000.00 22,200,000.00 36,200,000.00 1-02-99-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03 Servicios Comerciales y Financieros 13,830,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 8,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 950,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 600,000.00 900,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 9,668,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00	1-02-02-000	Servicio de energía eléctrica			
1-02-99-000 Otros Servicios Básicos 1,500,000.00 1,200,000.00 2,700,000.00 1-03 Servicios Comerciales y Financieros 13,830,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 8,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 950,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 600,000.00 900,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 9,668,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00					171,000.00
1-03 Servicios Comerciales y Financieros 13,830,000.00 10,400,000.00 24,230,000.00 1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 8,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 950,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 600,000.00 900,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 1,350,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00				· '	
1-03-01-000 Información 5,530,000.00 2,700,000.00 8,230,000.00 1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 950,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 600,000.00 900,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 1,350,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00					2,700,000.00
1-03-02-000 Publicidad y Propaganda 800,000.00 150,000.00 950,000.00 1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 600,000.00 900,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 1,350,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00					
1-03-03-000 Impresión, encuadernación y otros 732,000.00 1,800,000.00 2,532,000.00 1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 600,000.00 900,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 1,350,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00				·	
1-03-04-000 Transporte de Bienes 300,000.00 600,000.00 900,000.00 1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 1,350,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00					950,000.00
1-03-05-000 Servicios aduaneros 50,000.00 1,300,000.00 1,350,000.00 1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00					2,532,000.00
1-03-06-000 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros 5,968,000.00 3,700,000.00 9,668,000.00		Transporte de Bienes			900,000.00
					1,350,000.00
1-03-07-000 Servicios de tecnologías de información 450,000.00 150,000.00 600,000.00			5,968,000.00	3,700,000.00	9,668,000.00
	1-03-07-000	Servicios de tecnologías de información	450,000.00	150,000.00	600,000.00





Servicios de Gestión y Apovo	130.218.844.00	476.193.268.12	606,412,112.12
Servicios Jurídicos	0.00	0.00	0.00
Servicios de Ingeniería y arquitectura	0.00	33,000,000.00	33,000,000.00
Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00
Servicios Informáticos	0.00	0.00	0.00
Servicios generales	90,583,452.00	198,639,642.00	289,223,094.00
Servicios vigilancia y conserjería	89,483,452.00	196,669,642.00	286,153,094.00
		1,970,000.00	3,070,000.00
		<u> </u>	275,189,018.12
			86,124,815.00
•			10,100,315.00
			62,024,500.00
			6,000,000.00
	,,		8,000,000.00
			71,500,000.00 71,500,000.00
ŭ			8,500,000.00
		, ,	50,000,000.00
<u> </u>			13,000,000.00
			14,473,772.00
	5.190.000.00	, ,	12,723,772.00
	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00
Gastos de Representación Institucional	500,000.00	0.00	500,000.00
Mantenimiento y Reparación	53,246,519.00	62,115,000.00	115,361,519.00
Mantenimiento de edificios y locales	9,281,519.00	15,000,000.00	24,281,519.00
Mantenimiento de vías de comunicación	3,200,000.00	2,000,000.00	5,200,000.00
Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento y reparación maguinaria y equipo			
producción	1,660,000.00	0.00	1,660,000.00
Mantenimiento y reparación equipo transporte	5,250,000.00	20,475,000.00	25,725,000.00
Mantenimiento y reparación equipo de			
comunicación	1,800,000.00	9,000,000.00	10,800,000.00
	3,405,000.00	3,440,000.00	6,845,000.00
	07.050.000.00	44 500 000 00	00 750 000 00
			38,750,000.00
			2,100,000.00
-			1,775,000.00
'			1,775,000.00
			2,950,000.00
·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		500,000.00 2,000,000.00
			450.000.00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		,	130,672,252.13
			51,575,502.13
			01,010,002.10
Combustibles y lubricantes			38 665 000 00
Combustibles y lubricantes Productos farmacéuticos y medicinales	7,960,000.00	30,705,000.00	
			1,455,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales	7,960,000.00 40,000.00 0.00	30,705,000.00 1,415,000.00	1,455,000.00 300,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios	7,960,000.00 40,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00 0.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos Alimentos y productos agropecuarios Productos Pecuarios y Otras Especies Alimentos y Bebidas	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13 18,000,000.00 3,000,000.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.0 3,000,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos Alimentos y productos agropecuarios Productos Pecuarios y Otras Especies	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00 0.00 3,450,000.00 0.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13 18,000,000.00 3,000,000.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.00 3,000,000.00 3,450,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos Alimentos y productos agropecuarios Productos Pecuarios y Otras Especies Alimentos y Bebidas Alimento para Animales Materiales y Prod.de uso en la	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00 3,450,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13 18,000,000.00 3,000,000.00 0.00 15,000,000.00 3,468,750.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.00 3,000,000.00 3,450,000.00 15,000,000.00 9,961,750.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos Alimentos y productos agropecuarios Productos Pecuarios y Otras Especies Alimentos y Bebidas Alimento para Animales Materiales y Prod.de uso en la Materiales y productos metálicos	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00 0.00 3,450,000.00 0.00 6,493,000.00 1,400,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13 18,000,000.00 3,000,000.00 0.00 15,000,000.00 3,468,750.00 1,925,000.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.00 3,000,000.00 3,450,000.00 15,000,000.00 9,961,750.00 3,325,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos Alimentos y productos agropecuarios Productos Pecuarios y Otras Especies Alimentos y Bebidas Alimento para Animales Materiales y Prod.de uso en la Materiales y productos metálicos Materiales y productos minerales y asfálticos	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00 0.00 3,450,000.00 0.00 6,493,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13 18,000,000.00 3,000,000.00 0.00 15,000,000.00 3,468,750.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.00 3,000,000.00 3,450,000.00 15,000,000.00 9,961,750.00 3,325,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos Alimentos y productos agropecuarios Productos Pecuarios y Otras Especies Alimentos y Bebidas Alimento para Animales Materiales y Prod.de uso en la Materiales y productos metálicos	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00 0.00 3,450,000.00 0.00 6,493,000.00 1,400,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13 18,000,000.00 3,000,000.00 0.00 15,000,000.00 3,468,750.00 1,925,000.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.00 3,000,000.00 3,450,000.00 15,000,000.00 9,961,750.00 968,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos Alimentos y productos agropecuarios Productos Pecuarios y Otras Especies Alimentos y Bebidas Alimento para Animales Materiales y Prod.de uso en la Materiales y productos metálicos Materiales y productos minerales y asfálticos Madera y sus derivados Materiales y productos eléctricos, telefónicos y	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00 0.00 3,450,000.00 0.00 6,493,000.00 1,400,000.00 968,000.00 290,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13 18,000,000.00 0.00 15,000,000.00 15,000,000.00 3,468,750.00 1,925,000.00 350,000.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.00 3,000,000.00 3,450,000.00 15,000,000.00 9,961,750.00 3,325,000.00 640,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos Alimentos y productos agropecuarios Productos Pecuarios y Otras Especies Alimentos y Bebidas Alimento para Animales Materiales y Prod.de uso en la Materiales y productos metálicos Materiales y productos minerales y asfálticos Madera y sus derivados Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00 0.00 3,450,000.00 0.00 6,493,000.00 1,400,000.00 290,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13 18,000,000.00 3,000,000.00 15,000,000.00 15,000,000.00 1,925,000.00 350,000.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.00 3,000,000.00 15,000,000.00 9,961,750.00 3,325,000.00 640,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos Alimentos y productos agropecuarios Productos Pecuarios y Otras Especies Alimentos y Bebidas Alimento para Animales Materiales y Prod.de uso en la Materiales y productos metálicos Materiales y productos minerales y asfálticos Madera y sus derivados Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo Materiales y Productos de Vidrio	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00 0.00 3,450,000.00 0.00 6,493,000.00 1,400,000.00 290,000.00 2,335,000.00 50,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13 18,000,000.00 3,000,000.00 15,000,000.00 3,468,750.00 1,925,000.00 350,000.00 425,000.00 40,000.00	1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.00 3,000,000.00 15,000,000.00 9,961,750.00 968,000.00 640,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales Productos Veterinarios Tintas, pinturas y diluyentes Otros productos químicos y conexos Alimentos y productos agropecuarios Productos Pecuarios y Otras Especies Alimentos y Bebidas Alimento para Animales Materiales y Prod.de uso en la Materiales y productos metálicos Materiales y productos minerales y asfálticos Madera y sus derivados Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	7,960,000.00 40,000.00 0.00 4,375,000.00 650,000.00 3,450,000.00 0.00 3,450,000.00 0.00 6,493,000.00 1,400,000.00 290,000.00	30,705,000.00 1,415,000.00 300,000.00 5,070,000.00 1,060,502.13 18,000,000.00 3,000,000.00 15,000,000.00 15,000,000.00 1,925,000.00 350,000.00	38,665,000.00 1,455,000.00 300,000.00 9,445,000.00 1,710,502.13 21,450,000.00 3,000,000.00 3,450,000.00 15,000,000.00 9,961,750.00 3,325,000.00 640,000.00 2,760,000.00 90,000.00 1,108,750.00
	Servicios de Ingeniería y arquitectura Servicios en Ciencias Económicas y Sociales Servicios Informáticos Servicios generales Servicios vigilancia y conserjería Otros Servicios generales Otros Servicios de Gestión y Apoyo Gastos de Viaje y de Transporte Transporte Dentro del País Viáticos Dentro del País Transporte en el Exterior Viáticos en el Exterior Viáticos en el Exterior Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones Seguro Riesgos del trabajo Seguro Equipo de Transporte y Otros Otros Seguros Capacitación y Protocolo Actividades de Capacitación Actividades Protocolarias y Sociales Gastos de Representación Institucional Mantenimiento y Reparación Mantenimiento de edificios y locales Mantenimiento de vías de comunicación Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo producción Mantenimiento y reparación equipo transporte Mantenimiento y reparación equipo de comunicación Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina Mantenimiento y reparación equipo cómputo y sistemas de información Mantenimiento y reparación de otros equipos Impuestos Otros impuestos Servicios Diversos Intereses moratorios y multas Deducibles Otros Servicios no especificados MATERIALES Y SUMINISTROS	Servicios Jurídicos 0.00	Servicios de Ingeniería y arquitectura





2-04	Herramientas, repuestos y Accesorios	1,970,000.00	5,950,000.00	7,920,000.00
2-04-01	Herramientas e instrumentos	300,000.00	400,000.00	700,000.00
2-04-02-000	Repuestos y accesorios	1,670,000.00	5,550,000.00	7,220,000.00
2-04-02-001	Repuestos Equipo de Transporte	1,000,000.00	2,500,000.00	3,500,000.00
2-04-02-002	Repuestos Equipo de Oficina	220,000.00	500,000.00	720,000.00
2-04-02-003	Repuestos Equipo de Cómputo	0.00	0.00	0.00
2-04-02-004	Repuestos equipo de navegación	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
2-04-02-005	Repuestos equipo de laboratorio	150,000.00	200,000.00	350,000.00
2-04-02-006	Otros repuestos y accesorios	300,000.00	350,000.00	650,000.00
2-05	Bienes para la producción y	0.00	14,000,000.00	14,000,000.00
2-05-99-000	Otros Bienes para la producción y	0.00	14,000,000.00	14,000,000.00
2-99	Utiles, materiales y suministros diversos	9,430,000.00	16,335,000.00	25,765,000.00
2-99-01-000	Utiles y materiales de oficina y cómputo	2,045,000.00	2,550,000.00	4,595,000.00
2-99-02-000	Utiles y mat. Médicos hosp y de investigación	0.00	450,000.00	450,000.00
2-99-03-000	Productos de papel, cartón e Impresos	3,260,000.00	5,655,000.00	8,915,000.00
2-99-04-000	Textiles y vestuario	1,125,000.00	910,000.00	2,035,000.00
2-99-05-000	Utiles y materiales de limpieza	2,450,000.00	4,850,000.00	7,300,000.00
2-99-06-000	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	300,000.00	400,000.00	700,000.00
2-99-07-000	Utiles y materiales de cocina y comedor	100,000.00	0.00	100,000.00
2-99-99-000	Otros útiles, materiales y suministros diversos	150,000.00	1,520,000.00	1,670,000.00
3	INTERESES Y COMISIONES	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
3-04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
3-04-05	Diferencias por tipo de cambio	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
5	BIENES DURADEROS	24,400,000.00	665,750,000.00	690,150,000.00
5-01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	3,500,000.00	190,750,000.00	194,250,000.00
5-01-01-000	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	0.00
5-01-02-000	Equipo de transporte	0.00	19,250,000.00	19,250,000.00
5-01-03-000	Equipo de comunicación	1,000,000.00	10,000,000.00	11,000,000.00
5-01-04-000	Equipo y mobiliario de oficina	1,500,000.00	4,000,000.00	5,500,000.00
5-01-05-000	Equipo de cómputo	1,000,000.00	14,500,000.00	15,500,000.00
5-01-06-000	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00
5-01-07-000	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y			
	recreativo	0.00	0.00	0.00
5-01-99-000	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0.00	140,500,000.00	140,500,000.00
5-02	Construcciones, adiciones y mejoras	0.00	466,000,000.00	466,000,000.00
5-02-01-000	Edificios	0.00	433,000,000.00	433,000,000.00
5-02-04-000	Obras marítimas y fluviales	0.00	0.00	0.00
5-02-07-000	Instalaciones	0.00	0.00	0.00
5-02-99-000	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	33,000,000.00 9,000,000.00	33,000,000.00 29,900,000.00
5-99 5-99-02-000	Bienes Duraderos diversos Piezas y obras de colección	20,900,000.00	9.000.000.00	29.900.000.00
	iriezas v obias de colección	0.00		
	•	0.00	0.00	0.00
5-99-03-000	Bienes intangibles	20,900,000.00	0.00 9,000,000.00	0.00 29,900,000.00
5-99-03-000 6	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,900,000.00 38,000,000.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00
5-99-03-000 6 6-01	Bienes intangibles	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00	0.00 9,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,900,000.00 38,000,000.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00
5-99-03-000 6 6-01	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 32,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-002	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 32,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-002	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 32,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-002	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 32,000,000.00 22,800,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-002 6-01-02-003	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 32,000,000.00 22,800,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-002 6-01-02-003	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc.	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00 0.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 32,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-002 6-01-02-003 6-01-03-000	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 32,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-002 6-01-02-003 6-01-03-000 6-02	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales Transfer. Corrientes a personas	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-003 6-01-03-000 6-02 6-02-99-000	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales Transfer. Corrientes a personas Otras transferencias a personas	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00 0.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-003 6-01-03-000 6-02 6-02-99-000 6-03	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales Transfer. Corrientes a personas Otras transferencias a personas Prestaciones	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00 58,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 32,000,000.00 22,800,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00 76,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-003 6-01-03-000 6-02 6-02-99-000 6-03 6-03-01-000	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales Transfer. Corrientes a personas Otras transferencias a personas Prestaciones Prestaciones	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 18,000,000.00 10,000,000.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 40,000,000.00 40,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00 76,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-003 6-01-03-000 6-02 6-02-99-000 6-03 6-03-01-000 6-03-99-000	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales Transfer. Corrientes a personas Otras transferencias a personas Prestaciones Prestaciones Prestaciones Otras prestaciones	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 1,200,000.00 1,200,000.00 0.00 0.00 58,000,000.00 40,000,000.00 18,000,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 22,800,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00 76,000,000.00 26,000,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-003 6-01-03-000 6-02 6-02-99-000 6-03 6-03-01-000 6-03-99-000 6-06	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales Transfer. Corrientes a personas Otras transferencias a personas Prestaciones Prestaciones Otras prestaciones Otras transfer. Corrientes a Sector Privado	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 1,200,000.00 1,200,000.00 0.00 0.00 58,000,000.00 40,000,000.00 18,000,000.00 40,000,000.00 45,200,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 22,800,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00 0.00 76,000,000.00 26,000,000.00 26,000,000.00 55,200,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-003 6-01-03-000 6-02 6-02-99-000 6-03 6-03-01-000 6-03-99-000 6-06 6-06	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales Transfer. Corrientes a personas Otras transferencias a personas Prestaciones Prestaciones Otras prestaciones Otras transfer. Corrientes a Sector Privado Indemnizaciones	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 1,200,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 58,000,000.00 40,000,000.00 40,000,000.00 45,200,000.00 21,600,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00 76,000,000.00 26,000,000.00 26,000,000.00 31,600,000.00 23,600,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01-01-000 6-01-02-000 6-01-02-001 6-01-02-003 6-01-03-000 6-02 6-03-01-000 6-03-99-000 6-06 6-06-01 6-06-02-001	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales Transfer. Corrientes a personas Otras transferencias a personas Prestaciones Prestaciones Otras prestaciones Otras transfer. Corrientes a Sector Privado Indemnizaciones Reintegros o devoluciones Transfer. Corrientes a Sector Externo	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 1,200,000.00 1,200,000.00 0.00 0.00 58,000,000.00 40,000,000.00 18,000,000.00 45,200,000.00 21,600,000.00 23,600,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 22,800,000.00 1,200,000.00 1,200,000.00 0.00 76,000,000.00 50,000,000.00 26,000,000.00 31,600,000.00
5-99-03-000 6 6-01 6-01 6-01-01-000 6-01-02-001 6-01-02-002 6-01-02-003 6-01-03-000 6-02 6-02-99-000 6-03 6-03-01-000 6-03-99-000 6-06 6-06-01 6-06-02-001 6-07	Bienes intangibles TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transfer. Corriente Sector Público Transferencias corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas TCODesconc-INTA Ley 8149 TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales Transfer. Corrientes a personas Otras transferencias a personas Prestaciones Prestaciones Otras prestaciones Otras transfer. Corrientes a Sector Privado Indemnizaciones Reintegros o devoluciones	20,900,000.00 38,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 0.00	0.00 9,000,000.00 363,650,000.00 172,000,000.00 0.00 32,000,000.00 22,800,000.00 1,200,000.00 1,200,000.00 0.00 0.00 58,000,000.00 40,000,000.00 18,000,000.00 45,200,000.00 21,600,000.00 23,600,000.00	0.00 29,900,000.00 401,650,000.00 182,000,000.00 10,000,000.00 22,800,000.00 8,000,000.00 1,200,000.00 140,000,000.00 0.00 76,000,000.00 26,000,000.00 26,000,000.00 31,600,000.00 23,600,000.00





iii. Sección de Información Complementaria





		ORIGE	N Y APLIC	ACIÓN DE REC	URSOS			
				ORDINARIO 201	.9			
			- en	colones -				
	ORIGEN DE RECURSOS				APLICACIÓ	N DE RECURSOS		
			RECUR	SOS LIBRES				
						RESOS		
	INGRESOS		-	PROGRA PARTIDA	MAS PRESUPUESTARIO			
				PARTIDA	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TOTALES	%
código	nombre del ingreso	monto			totales	totales		
		3,912,773,276.00			1,351,159,110.95	2,561,614,165.05	3,912,773,276.00	100%
1-3-1-1-05-00-0-0-000	Venta de agua	3,740,000.00	1 Servicios		3,740,000.00		3,740,000.00	0.109
1-3-1-1-09-00-0-0-000	Venta de otros bienes	49,716,870.00	1 Servicios		, ,	39,716,870.00	39,716,870.00	
			2 Mat. Y Sur	ninistros		10,000,000.00	10,000,000.00	0.269
	Alquiler de Edificios e Instalaciones	6,000,000.00	2 Servicios		6,000,000.00		6,000,000.00	
1-3-1-2-01-03-0-0-000	Servicios de transporte portuario Derechos administrativos a	11,791,801.00	1 Servicios		11,791,801.00		11,791,801.00	0.30%
1-3-1-3-02-03-0-0-000	actividades comerciales	1,467,324,605.00	0 Remuneraci	ones	252,164,065.81	406,676,055.80	658,840,121.61	16.84%
			1 Servicios		170,508,105.53	447,102,281.98	617,610,387.51	15.78%
			2 Mat. Y Sun	ninistros	34,368,000.00	86,304,252.13	120,672,252.13	3.08%
			3 Intereses y		2,500,000.00	,,	2,500,000.00	
			6 Transferen	cias Corrientes	28,000,000.00	39,701,843.75	67,701,843.75	1.73%
	Derechos administrativos a los							
1-3-1-3-01-03-0-0-000	servicios de transporte portuario.	30,000,000.00	1 Servicios	1	22,000,000.00	0.000.000.00	22,000,000.00	
	Otros derechos administrativos a		5 Bienes Dura	deros		8,000,000.00	8,000,000.00	0.20%
1-3-1-3-02-09-0-0-000	otros servicios públicos	40,000,000.00	1 Servicios			30,000,000.00	30,000,000.00	0.77%
		.,,	6 Transferen	cias Corrientes	10,000,000.00	,,	10,000,000.00	
4 2 2 2 2 2 2 4 2 2 2 2 2	Intereses sobre cuentas corrientes y							
1-3-2-3-03-01-0-0-000	otros depósitos en bancos estatales	3,000,000.00	1 Servicios			3,000,000.00	3,000,000.00	0.089
1-3-3-2-01-00-0-0-000	Remates y confiscaciones	1,200,000.00	5 Bienes Dura	deros		1,200,000.00	1,200,000.00	0.03%
1-4-1-1-00-00-0-0-000	Transferencias del Gobierno Central	2,300,000,000.00	0 Remuneraci	ones	701,766,182.14	1,281,214,658.25	1,982,980,840.39	50.68%
		, , ,	1 Servicios		108,320,956.47	208,698,203.14	317,019,159.61	8.10%
						,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
			RECURSO	S ESPECIFICOS		·		
					EG	RESOS		
	INGRESOS				MAS PRESUPUESTARIO			
			PARTIDA/SI	JBPARTIDA	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TOTALES	%
código	nombre del ingreso	monto			totales	totales		
- counge	nomble del nigleso	1,004,898,156.25			24,400,000.00	980,498,156.25	1,004,898,156.25	100%
1-3-1-3-02-09-0-0-000	otros servicios públicos	160,000,000.000	6 Transf. Con	ientes		160,000,000.00	160,000,000.00	15.92%
1-3-3-2-01-00-0-0-000	Remates y confiscaciones	2,800,000.000	6 Transf. Corr	ientes		2,800,000.00	2,800,000.00	0.28%
3-3-3-1-1-00-00-0-001	Superávit libre INTA Ley No. 8149	8,000,000.000	6 Transf. Con			8,000,000.00	8,000,000.00	0.80%
3-3-3-1-1-00-00-0-002	Superávit libre CNE 3% Ley No. 8488	1,200,000.000	6Transf. Corri	entes		1,200,000.00	1,200,000.00	0.129
2 2 2 0 00 00 0 0 000	Superavit Específico vigencias anteriores art, 52 Ley 8436	022 000 150 25	E Rionac Dus	doroc	24 400 000 00	CEC EEO 000 00	600 050 000 00	ניז יוני
o-o-z-u-uu-uu-u-u-u-u00	aniconores and, 32 Lety 0430	832,898,156.25	6Transf. Corri		24,400,000.00	656,550,000.00 151,948,156.25	680,950,000.00 151,948,156.25	67.769 15.129
	TOTAL DE INGRESOS	4,917,671,432.25	TOTAL DE EC			131,740,130.23	4,917,671,432.25	13.127





CERTIFICACIÓN 002-2018 MBA. BETTY VALVERDE CORDERO DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA a.i. CERTIFICA:

QUE: Se proyecta un superávit acumulado al 31 de diciembre 201 8 de ¢852,989,156.25 el cual estará determinado de la siguiente forma:

DESGLOSE SUPERAVIT ESPECIFICO Y LIBRE PROYECTADO 2018

852,898,156.25
680,950,000.00
88,450,000.00
63,498,156.25
832,898,156.25
20,000,000.00
8,000,000.00
1,200,000.00
10,800,000.00

Se emite esta certificación de conformidad con las normas técnicas de Presupuesto Público N. 4.2.14 inciso b)iii, a los diecisiete días del mes de setiembre del 2018.

BETTY
VALVERDE
VALVERD
VALVERDE
VALVERDE
VALVERDE
VALVERD
VALVERDE
VALVERDE
VALVERDE
VALVERDE
VALVERDE
VALVERDE

DECEMBATION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE







1. INGRESOS

1.1. Presentación del Presupuesto Ordinario de Ingresos:

Los ingresos se clasifican de acuerdo al clasificador oficial de ingresos del sector público y se reflejan sus respectivos porcentajes en relación con el total del Presupuesto Ordinario el cual asciende a la suma de ¢4, 917,671,432.25 que a continuación se expone en términos generales los rubros incluidos en el Cuadro No. 1. "Presupuesto Ordinario de Ingresos 2019":

1.1.1. INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se proyectan en ¢4, 075, 573,276 para realizar los gastos operativos del período.

- **1.1.1.a) INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** En el caso del INCOPESCA, provienen fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y permisos, cobro de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional. Se estiman ingresos no tributarios por un total de ¢1, 775, 573,276.
- Venta de bienes y servicios: Se estima en venta de bienes y servicios un monto total de ¢1,768,573,276 que corresponde a ingresos por venta de agua a las embarcaciones, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario de esa Terminal Pesquera. Así mismo, se incluyen ingresos por "alquiler de edificios e instalaciones", "derechos administrativos a servicios de transporte portuario" y "derechos administrativos".
- Ingresos de la propiedad: Se ha estimado una recaudación de ¢6,
 000,000.00 de ingresos que corresponde a intereses sobre los saldos en las





cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.

- Multas, sanciones, remates y confiscaciones: De acuerdo al comportamiento de los últimos dos periodos, el rubro de "remates y confiscaciones" se estimó una generación de ¢4, 000,000.00 por la aplicación del artículo 154 de la Ley Nº 8436, para ser distribuidos entre INCOPESCA ¢1,200.00 miles 30% y el Servicio Nacional de Guardacostas con ¢2,800.00 miles para un 70%.
 - 1.1.1.b) TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En los ingresos que percibirá la Institución por parte de la transferencia del MAG, se incluye la suma de ¢2, 300,000,000.00, para financiar gastos operativos del Instituto en el Presupuesto Ordinario 2019. Se mantiene la misma cuota que ha sido incorporada en los presupuestos de periodos anteriores.

1.1.2. FINANCIAMIENTO

• En recursos de vigencias anteriores se incluyen ¢842,098,156.25 que equivale a los siguientes rubros desglosados así: superávit libre ¢9,200,000.00, para transferir al INTA, ¢8,000,000.00 y ¢1,200,000.00 para transferir a la Comisión Nacional de Emergencias Ley 8488, en superávit específico art, 52 de Ley 8436 se incluyen ¢680,950,000.00 de los cuales para adquirir inversiones de equipo para mobiliario de oficina, equipo de cómputo, equipo de comunicación, equipo diversos y edificios, y otras construcciones adiciones y mejoras, ¢88,450,000.00 para financiar la cuota a CIAT y OSPESCA y ¢63,498,156.25 para Fondo de recursos concursables superávit Específico Decreto Ejecutivo N°37386-MAG que se utilizará en investigaciones y estudios de carácter pesquero y acuícola.





1.2 Justificación de Ingresos:

El INCOPESCA mediante el Presupuesto Ordinario 2019, incorporará recursos por una suma total de **¢4,917,671,432.25** para la ejecución de los programas No.1 y 2 en apoyo de los objetivos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 y en el Plan Estratégico y Operativo institucional. A continuación se brinda una explicación de los rubros más significativos de ingresos, incluidos en el documento presupuestario:

1.2.1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

El grupo "ventas de bienes y servicios", por la suma de ¢1,768,573,276.00 de ingresos estimados para el Presupuesto Ordinario 2018, con base en las proyecciones de bienes y servicios determinadas por las unidades generadoras, así como con fundamento en las tarifas establecidas por Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/ 384-2018

(Anexo N°12), con los siguientes rubros:

1.2.1.1. Venta de Bienes:

En "Venta de Agua": se registran los ingresos estimados por la venta de agua que se realiza a las embarcaciones en la Terminal Pesquera, lo cual se estima así para el periodo 2019:

	unidad de			Ingresos
Concepto	medida	Moneda	Tarifa	estimados
Servicios Terminal P	esquera			
			(tarifa establecida	
			por ARESEP para	
	por metro		agua según m3 *	
Suministro de Agua	cúbico	Colones	m3) + ¢7,700.00	3,740,000.00

La tarifa se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Nº 27757-MOPT del 25 de enero 1999 y en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018. Los recursos generados por





"Venta de Agua" se emplearán para cubrir gastos en la partida "Servicios" del Programa 1, según se muestra en el Cuadro Nº1 de ingresos.

En "Venta de Otros Bienes": los ingresos por venta de productos acuícola en las estaciones que tiene la Institución ubicadas en Guápiles (Estación Los Diamantes) y Ojo de Agua de Dota (Estación Truchicola), por concepto de venta de alevines⁶ de tilapia y trucha, así como por la venta de padrotes y especies adultas de trucha, tilapia, carpa y otros. El fundamento legal para la recaudación de los ingresos por venta de bienes acuícola es la Ley 7384 en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018, donde se estiman ingresos por venta de productos acuícolas de la manera siguiente:

	unidad de			Ingresos
Concepto	medida	moneda	Cantidad	estimados
Venta de bienes				
acuícolas	alevines	colones	1005530	49,716,870.00
TOTAL			1005530	49,716,870.00

De acuerdo con las tarifas vigentes, el precio del huevo encubado de trucha se estableció en ¢47.00 colones mientras que los alevines de tilapia monosexo en ¢47.00 colones. Los recursos generados por la venta de bienes acuícolas serán utilizados para cubrir gastos operativos institucionales incluyendo la adquisición de los alevines del exterior (EEUU) tal como se muestra en el Cuadro Nº 1 de ingresos.

1.2.1.2. Venta de Servicios:

En este subgrupo se incluye como "servicios de transporte", la partida "servicio de transporte portuario" por concepto de los servicios que brinda el Instituto en la Terminal Pesquera ubicada en el Barrio El Carmen de Puntarenas,

⁶peces en su estado más juvenil.





a saber: atraque de embarcaciones nacionales y extranjeras comerciales, atraque de embarcaciones de placer, tanto nacionales como extranjeras y cobro

a vehículos por movilización de carga que entra y sale de las embarcaciones. Para el período 2019 se estima una recaudación de ingresos así:

Concepto	unidad de medida	moneda	Ingresos estimados
Servicios Terminal			
Pesquera			
Estadías en muelle	metros eslora *		
(diversas embarcaciones)	hora	colones	11,791,801.00
TOTAL			11,791,801.00

Las tarifas por servicios en la Terminal Pesquera se fundamentan en la Ley de creación del INCOPESCA, en el Decreto Ejecutivo Nº 27757-MOPT del 25 de enero 1999 y en Sesión No. 34 y en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018. El Decreto Ejecutivo establece que al tener INCOPESCA la administración y operación de la Terminal Pesquera, estará facultada para establecer el cobro por los servicios que se presten en ella. Los recursos generados por "Servicios de Transporte Portuario" se emplearán para cubrir gastos en la partida "Servicios" del Programa 1, según se muestra en el Cuadro Nº Cuadro Nº 1 de ingresos.

1.2.1.3. Alquileres:

En este subgrupo se incluye "Alquiler de Edificios e Instalaciones", por la suma de ¢6,000,000.00 correspondiente a ingresos derivados del Convenio INCOPESCA-UTN, mediante el cual la institución ha dado en alquiler a la Universidad Técnica Nacional las instalaciones de la Estación Enrique Jiménez Núñez en Cañas, Guanacaste en el marco de la Carta de Entendimiento para la





administración de los terrenos de la estación acuícola, con el fin de buscar el mejoramiento de la producción acuícola, fortalecer los programas en el campo de la investigación, capacitación, docencia, desarrollo, acción social y transferencia tecnológica, por lo tanto, la Universidad debe pagar un alquiler mensual por el uso de las instalaciones

1.2.1.4. Derechos Administrativos:

Este subgrupo lo constituyen las partidas de "Derechos Administrativos a servicios de transporte" y "Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos", que en nuestro caso corresponden a:

1.2.1.4.1. Derechos administrativos a servicios de transporte:

Mediante Decreto Ejecutivo Nº 35827-MAG publicado en La Gaceta Nº 57 del 23-03-2010, donde las embarcaciones atuneras de bandera extranjera deben cancelar la suma de \$10.00 (dólares), por tonelada neta de registro del barco, que serán destinados a la creación de un fondo especial con objetivo específico, para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no Parte Cooperante o participante debidamente acreditado según corresponda, ya sea por determinación de Ley o por definición del Ministro de Agricultura y Ganadería, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, así como para la atención de cualquier objetivo afín con el cumplimiento de dichos compromisos y los intereses país en el desarrollo del sector pesquero costarricense.

De los recursos que registre el fondo, una vez realizadas las previsiones correspondientes para atender el pago de los compromisos prioritarios definidos por el Ministro de Agricultura y Ganadería, podrá destinar partidas o montos, para sufragar en todo o en parte, el pago de los gastos que genere la gestión logística, técnica o científica de interés nacional desarrollada por el país en aplicación de las resoluciones que se emitan en el seno de las respectivas OROPs atuneras de interés para el país, tendientes a facilitar y atender el seguimiento de las políticas y regulaciones regionales para el aprovechamiento sostenible del recurso atunero, así como los costos correspondientes a todo





gasto en que deba incurrirse para la participación en las sesiones de trabajo o plenarias que se convoquen en el marco de la actividad desarrollada por las mencionadas OROPs Atuneras, por medio de los Comisionados que con arreglo a la normativa vigente el Poder Ejecutivo designe, así como para atender el cumplimiento de los objetivos y fines complementarios dispuestos en el presente".

Realizando un cálculo conservador y considerando que depende de la afluencia de embarcaciones atuneras de bandera extranjera que en el 2018 ha tenido un comportamiento hacia una baja en comparación con el período 2017, se estimó para el 2019, un ingreso de ¢30,000,000.00 de los cuales, para realizar erogaciones a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras un monto de ¢6,000,000.00, para sufragar en todo o en parte, el pago de los gastos que genere la gestión logística, técnica o científica de interés nacional desarrollada por el país en aplicación de las resoluciones que se emitan en el seno de las respectivas OROPs atuneras de interés para el país, con base en el Decreto 35827-MAG y los restantes ¢34,000,000.00, para financiar gastos operativos y estratégicos, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura.

Estos recursos se incluyen en Recursos Específicos, partidas "Servicios", para cubrir erogaciones en el Programa 2, según se muestra en el Cuadro Nº Cuadro Nº 1 de ingresos.

1.2.1.4.1. Derechos administrativos a otros servicios públicos:

a) En "Derechos Administrativos a actividades comerciales": se estima una generación de ¢1,467,324,605.00 en los diferentes servicios que INCOPESCA brinda al Sector Pesquero, de acuerdo con las atribuciones que le confiere al Instituto el Art. 5º de la Ley de Creación del INCOPESCA No. 7384 y artículo 14 de la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, publicada en La Gaceta del 25-04-2005 y el Decreto No. 37386-MAG publicado en la Gaceta No. 225 del 21-12-2012.





Las tarifas cobradas por el INCOPESCA tienen su fundamento legal en las citadas leyes, mediante las cuales se autoriza a la Institución a cobrar por los bienes y servicios que brinda, tal como lo establece el artículo 17, inciso k) de la Ley 7384 y ratificado por los Votos de la Sala Constitucional N° 2000-00340, 2000-01869, 2000-05978, 2000-08761 y 2005-16937.

Es importante reiterar que para la estimación de ingresos del 2019, se aplicarán las tarifas vigentes y aprobadas por Junta Directiva para el periodo 2018. Los recursos generados por "Derechos Administrativos a Actividades Comerciales" se emplearán para cubrir gastos en las partidas "Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes" de los Programas 1 y 2, tal como se muestra en el Cuadro Nº3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

A continuación el detalle de los rubros de ingreso más importantes:

<u>Licencias de Caza y Pesca</u>: Mediante la Licencia de Pesca, el INCOPESCA le confiere a una persona física o jurídica el derecho para que realice las labores de pesca, extracción y aprovechamiento sostenible de recursos marinos en aguas marinas y continentales.

- a) Pesca Comercial: Para el cobro de las licencias de pesca comercial se utiliza la clasificación establecida en la Ley N° 8436, a saber: licencia de pesca embarcación pequeña escala, licencia de pesca embarcación mediana, licencia de pesca embarcación avanzada y licencia de pesca embarcación semi-industrial, en este grupo también se incluyen los extractores de moluscos y otras especies pesqueras. De acuerdo con los registros de embarcaciones activas, en todo el país por tipo de flota y la obligatoriedad de renovar la licencia para que no sea cancelada y multada, se realizan las estimaciones de licencias que deben ser renovadas por región.
- b) Pesca Deportiva y Turística y Observación de Cetáceos: De conformidad





con la Ley Nº 8436, el INCOPESCA otorgará licencias de pesca deportiva o pesca turística, sea en aguas marinas o continentales. La pesca deportiva es la actividad pesquera que realizan personas físicas, nacionales o extranjeras, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en zona económica exclusiva, sin fines de lucro y con propósito de deporte, recreo o turismo.

En la pesca turística la actividad pesquera que realizan las personas físicas, nacionales o extranjeras con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo en forma permanente; a la pesca turística le serán aplicables, por analogía, las disposiciones establecidas para la pesca deportiva.

Tanto para la pesca deportiva como turística, en agua marina o continental, los propietarios o permisionarios de embarcación deben poseer licencia vigente otorgada por INCOPESCA, para lo cual la Institución establece las tarifas que cobra según la eslora de la embarcación.

Por su parte el cobro de la Licencia para embarcaciones dedicadas a la observación de cetáceos tiene su fundamento legal en el Decreto Ejecutivo Nº 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº145 del 28 de julio del 2005, donde establece en el artículo 5, inciso 8, que las embarcaciones dedicadas a la búsqueda y observación de cetáceos en aguas marinas no protegidas, debe contar con una licencia otorgada por INCOPESCA que la faculte para realizar esta actividad.

Con base en el total de embarcaciones activas y según el tipo de flota a que corresponden, se realiza la estimación de los ingresos para el 2019 considerando





la tarifa que se cobra según cada caso particular, información que se detalla a continuación:

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	Cantidad	Ingresos estimados en colones
Licencia para pesca Comercial	Licencia	Colones	2589	120,118,000.00
Licencia de Pesca Deportiva o Turística y Observación de Cetáceos		Dólares	493	84,490,000.00
	Licericia	Doiales		, ,
TOTAL			3082	204,608,000.00

Autorización exoneración de combustible: De conformidad con el artículo 45 de la Ley 7384 y artículo 123 de la Ley 8436, RECOPE venderá a la flota pesquera nacional, el combustible a un precio competitivo con el precio internacional.

Por el servicio de emitir la boleta de autorización de combustible, INCOPESCA cobrará en el periodo 2019 la suma de ¢2,700.00 colones y ¢5.00 colones por cada litro de combustible que se autorice a una embarcación. Se muestra en el cuadro siguiente las estimaciones realizadas para el periodo 2019:

Concepto	unidad de medida	moneda	Cantidad	Ingresos estimados
COMBUSTIBLE A PRECIO PREFERENCIAL				
Orden de Compra de Combustible	orden	colones	11683	31,544,100.00
Litro de combustible autorizado	litro	colones	29159530	145,797,650.00
TOTAL			29171213	177,341,750.00

Carnés de pesca comercial, deportiva, turística y para observación de cetáceos: Con fundamento en la Ley Nº 7384 Ley de Creación del INCOPESCA y 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, se ha establecido que tanto los tripulantes como las personas nacionales o extranjeras que realizan labores de pesca comercial, pesca deportiva o pesca turística, a bordo de una embarcación o de manera subacuática, deben portar el respectivo carné de pesca, extendido por el INCOPESCA.





Los carnés de pesca deportiva y turística continental tienen su fundamento legal en la Ley Nº8436. El cobro del carné para observación de cetáceos tiene su fundamento legal en el Decreto Ejecutivo Nº 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº145 del 28 de julio del 2005, donde se establece en el artículo 5, inciso 8., que todo tripulante y observador a bordo de una embarcación dedicada a la búsqueda y observación de cetáceos, debe contar con un carné suministrado por INCOPESCA que lo faculte para realizar esta actividad en aguas marinas no protegidas.

A continuación se presenta el detalle de las estimaciones de ingresos para los conceptos descritos:

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en colones
Carné de Pesca Comercial	carné	colones	2882	14,986,400.00
Carné de Pesca Deportiva y Turística y observación de cetáceos	carné	dólares	21846	177,115,250.00
TOTAL			24727.55072	192,101,650.00

Inspecciones: Dentro de las funciones y atribuciones que corresponden al INCOPESCA asignadas en las Leyes 7384 y 8436, se encuentran la realización de inspecciones para el control de la pesquería en general tanto para embarcaciones nacionales como extranjeras, con el fin de determinar si los productos pesqueros son extraídos de forma legal. Dado que la cantidad de embarcaciones extranjeras ha disminuido considerablemente, se incluye un monto conservador para el ejercicio económico 2019, por lo que se espera una generación de ingresos de ¢35,839,350.00 tal y como se puede observar en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en colones
INSPECCIONES				
Inspección embarcación extranjera	hora	dólares	40	1,581,250.00
Inspección embarcación nacional	hora	colones	4158	34,258,100.00
TOTAL			4198	35,839,350.00





<u>Autorizaciones al sector pesquero</u>: De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 8436, la autorización es un acto administrativo mediante el cual INCOPESCA habilita a una persona física o jurídica para que desarrolle la actividad acuícola y de pesca en general. Así mismo, el artículo 112 indica las actividades que INCOPESCA autoriza, dentro de las cuales sobresalen las siguientes:

- Traspaso de licencia de pesca de una persona a otra.
- Construcción, sustitución y ampliación de embarcaciones pesqueras.
- Modificación del área de la concesión acuícola y el cambio o sustitución de las especies autorizadas para el cultivo del proyecto acuícola.
- Toda otra actividad señalada en la Ley 8436, dentro de las cuales se citan:
 - ✓ Autorización para importar y exportar productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para el funcionamiento de plantas procesadoras, pescaderías y puestos de recibo de productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para conceder inactividades a embarcaciones pesqueras.
 - ✓ Autorización para sustitución y traspaso de embarcación
 - ✓ Autorización para el transporte y comercio de productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para emitir guía a vehículos de transporte de productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para recomendar ante el Ministerio de Hacienda la exoneración de insumos pesqueros
 - ✓ Autorización para trasbordar productos pesqueros a barcos nodrizas de bandera extranjera.

Para el periodo 2018, siendo que la actividad pesquera se ha mantenido en forma constante, se ha considerado conveniente estimar conservadoramente los ingresos provenientes por estos servicios, debido a que algunos servicios tienen un comportamiento que no es estable, tales como los traspasos, las sustituciones y la solicitud de autorización para exoneración de insumos pesqueros.





Como se puede observar en el cuadro siguiente, los ingresos estimados por autorizaciones y otros documentos informativos, ascienden a ¢114,088,230.00 desglosados de la siguiente manera:

				Ingresos estimados
CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	en colones
Autorización comercialización	Autorización	colones	4119	105,068,400.00
Autorizaciones varias	Autorización	colones	490	6,990,000.00
Documentos informativos y otros		colones	1951	2,029,830.00
TOTAL			6560	114,088,230.00

Cuota de asignación de la capacidad de pesca de atún: Según Decreto No. 37386-MAG publicado en La Gaceta N°225, del 21 de noviembre 2012, a Costa Rica se le asignó un volumen de capacidad de pesca de atún de cerco de 9364 metros cúbicos de capacidad de bodega de barcos para incorporar en el Registro Regional de buques cerqueros autorizados a faenar en el Océano Pacífico Oriental. De acuerdo con este Decreto se aprueba el Reglamento para la asignación de la Capacidad de Pesca de Atún de Cerco establecida para Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Los barcos atuneros de bandera extranjera que operen con derechos de capacidad de Costa Rica, deberán de cancelar al INCOPESCA, por el uso de la capacidad de pesca, un derecho anual de \$150.00 por metro cúbico de capacidad bruta de acarreo inscrito en el Registro Regional de la CIAT o con base a lo estipulado en certificación de arqueo internacional. El pago deberá realizarse por semestre adelantado. El artículo 13 indica que los recursos son destinados a financiar la operación normal del INCOPESCA, en el cumplimiento de sus fines y objetivos, incluyendo aquellos relacionados con el desarrollo y fomento de la pesquería de atún de cerco y la participación del país en las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROPS).

Se espera que con incremento por decreto en el 2019, en la cuota de capacidad de pesca por pago de cuota semestral de barcos atuneros que tienen cuota asignada, a pescar de que baje el número de barcos por cuanto el precio actual





va a subir en un 100% en el 2019 por lo tanto, las estimaciones para el 2019 deben realizarse conservadoramente, ya que todo depende de las empresas que estén interesadas en adquirir la cuota de Costa Rica para continuar sus operaciones, siendo que los ingresos han bajado, para el 2018, pero según supuesto anterior, que se calcula de la siguiente manera: vendiendo toda la cuota a 300.00 dólares la tonelada métrica, que es de 9364 X \$300=\$2,809,200.00 X 575= ¢1,615,290,000.0, sin embargo se presupuestan ¢743,345,625.00, que serán utilizados para la operatividad del INCOPESCA para compensar la reducción de buques atuneros.

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en colones	Ingresos estimados en miles
Cuota de Capacidad de Pesca de Atún Costa Rica, Decreto No.					
37386-MAG	Toneladas Métricas	dólares	8619	743,345,625.00	743,345.63
TOTAL			8619	743,345,625.00	743,345.63

b) "Derechos de pesca de atún, artículo 51 Ley 8436": Dentro de "Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos" ubicamos los "Derechos de pesca de atún, artículo 51 Ley 8436" por ¢250,000,000.00 los cuales tienen su fundamento legal en la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436 publicada en La Gaceta del 25-04-2005, donde el artículo 50 establece que todo barco atunero de bandera nacional o extranjera debe registrarse ante el INCOPESCA y cumplir con los requisitos ordenados por la Ley, de manera que el desglose es el siguiente:

b.1. "Derechos de pesca de atún, 20% INCOPESCA: de acuerdo con los registros del Departamento Financiero, se espera que al 31 de diciembre 2018, la recaudación sea de ¢50,000,000.00, debido a una baja en la afluencia de embarcaciones atuneras en el período y tipo de cambio proyectado menor.

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en colones
Ingresos del Atún, Ley 8436,				
artículo 51. 20% INCOPESCA				
(licencia y registro)	Toneladas Métricas	dólares	3016	40,000,000.00
TOTAL				40,000,000.00





El ingreso estimado se calcula multiplicando las tarifas establecidas para licencia y registro de embarcaciones extranjeras atuneras por el número de toneladas que se estiman descargarán en el país durante el periodo 2018, y que está sujeto a la afluencia o no de embarcaciones extranjeras que descarguen atún en el país, por lo tanto, la proyección realizada para el 2018 es de ¢250,000.00 miles, con un 50% menor a la del año anterior por el comportamiento de buques atuneros que fueron relegados a pescar después de las 45 millas náuticas y por la disminución de descarga de atún para consumo nacional en aproximadamente a 5300 toneladas métricas que es el consumo anual del país establecido por la Junta Directiva del INCOPESCA. En lo que respecta al porcentaje del INCOPESCA, será utilizado para cubrir gastos en "Servicios" de los Programas 1 y 2, como se muestra en el Cuadro Nº3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

b.2. "Derechos de pesca de atún, 80% otras instituciones"; en el Presupuesto se están incorporando **160,000,000.00** que van a ser trasladados a las otras instituciones beneficiadas según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 8436, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Las transferencias que realice INCOPESCA a las Universidades, Colegios Universitarios y Servicio Nacional de Guardacostas por este concepto, se encuentran excluidos del límite presupuestario, según Decreto Ejecutivo 35821-H publicado en La Gaceta No. 55 del 19 de marzo del 2010. El porcentaje de estas instituciones se incluye en Recursos Específicos, "Transferencias Corrientes" del Programa 1, como se muestra en el Cuadro Nº 3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos Específicos. Los recursos a transferir a las universidades también disminuyeron considerablemente debido a la baja afluencia de embarcaciones atuneras extranjeras.







1.2.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO:

La partida Transferencias Corrientes del Sector Público, "Transferencias Corrientes del Gobierno Central" asciende a ¢2,300,000,000.00 para el financiamiento parcial de remuneraciones, transferencias corrientes (subsidios) y gastos operativos que se encuentran incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2018.

Los recursos provenientes de "Transferencias Corrientes del Gobierno Central" se emplearán para cubrir parte de los gastos en las partidas "Remuneraciones" así como las "Transferencias Corrientes" en "Otras prestaciones" y otros gastos operativos en Servicios tal y como se muestra en el Cuadro Nº3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA TRANSFERENCIAS DE INGRESOS 2019						
Fundamento legal	Beneficiario	Finalidad	Monto a transferir	% A transferir		
Artículo 51, inciso a), inciso e), inciso f), Ley 8436	Universidad de Costa Rica: Sede Regional del Pacífico 25% Sede Regional Guanacaste 5% Sede Regional Atlántica 5%	Financiar el funcionamiento, la docencia, la acción social y la investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos.	70,000,000.00	35%		
Artículo 51, inciso b), Ley 8436		Financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores; también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes.	50,000,000.00	25%		
Artículo 51, inciso c), Ley 8436	Servicio Nacional de Guardacostas	Vigilar con carácter de polícia las costas y aguas litorales del país.	20,000,000.00	10%		
Artículo 51, inciso e), Ley 8436		Financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Limón.	10,000,000.00	5%		
Artículo 51, inciso f), Ley 8436		Financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Guanacaste.	10,000,000.00	5%		
Total a transferir			160,000,000.00			

1.2.3. FINANCIAMIENTO:

En recursos de vigencias anteriores, "Superávit Específico", se incluye la suma de **¢842**, **098**,**156.25** detallado de la siguiente manera:

a) Con superávit específico de vigencias anteriores se incluyen la suma de ¢9,200,000.00, para financiar parte del equipo y maquinaria incluido y





bienes intangibles y el 71% del costo de la construcción de un edificio administrativo financiado con ingresos de superávit específico, art, 52, Ley 8436, de vigencias anteriores.

- b) "Aporte INTA Superávit Ley 8149": se incluyen ¢8,000,000.00 para previsión de transferencia al INTA del superávit libre, según artículo No. 3 de la Ley No.8149 para cumplir con el aporte del 40% del superávit libre.
- c) "Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488": se contempla **¢1,200,000.00** para cumplir con el 3% del superávit libre, según artículo 46, Ley No. 8488.
- d) Superávit específico OROPs, Decreto 35827 MAG, se incluyen ¢46,307,402.80 para aportes para la participación de Costa Rica ante los Organismos Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROPs), que son la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y el OSPESCA del SICA.
- e) Con Superávit específico Recursos concursables según Decreto Ejecutivo 37386-MAG y Decreto Ejecutivo N°37587-MAG, se incluyen ¢63,498,156.25 para el financiamiento de estudios en beneficio del sector pesquero y acuícola y ¢42,142,597.20 del 85% para financiar parte de la cuota de participación a OROPs.

A continuación el cuadro resume lo antes indicado:





INGRESO	MONTO (en colones)
RECURSOS DE VIGENCIAS	,
ANTERIORES	842,098,156.25
Superávit Específico Ley No.	
8436	680,950,000.00
Aporte INTA Ley No. 8149	8,000,000.00
Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488,	
art.46.	1,200,000.00
Superávit Específico OROPs Decreto No. 35827 MAG	46,307,402.80
Superávit cuota de capacidad 85% Decreto 37386-MAG	42,142,597.20
Recursos concursables 15% Decreto No. 37386-MAG	63,498,156.25







2.1.1 Justificación de los gastos:

Con un presupuesto de gastos de ¢4, 917, 671,432.25 miles, los cuales se distribuyen en los dos programas que tiene la Institución:

	INSTITUTO COSTARR	Cuadro N°2	SCA Y ACUICUI TURA		
		RESOS EN MILI			
Descripción Cuenta	TOTAL	%	Direccion Superior y Administrativa	%	Servicio Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola
0 REMUNERACIONES	2,641,820,962.00	1.00	953,930,247.95	0.36	1,687,890,714.06
1 SERVICIOS	1,050,878,218.12	1.00	322,360,863.00	0.31	728,517,355.12
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	130,672,252.13	1.00	34,368,000.00	0.26	96,304,252.13
3 INTERESES Y COMISIONES	2,500,000.00	1.00	2,500,000.00	1.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	690,150,000.00	1.00	24,400,000.00	0.04	665,750,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401,650,000.00	1.00	38,000,000.00	0.09	363,650,000.00
TOTAL	4,917,671,432.25	1.00	1,375,559,110.95	0.28	3,542,112,321.31

2.2 . Presentación del Presupuesto Ordinario de Gastos:

Los recursos del Presupuesto Ordinario 2019, serán utilizados para financiar los dos programas presupuestarios del Instituto, por lo que a continuación se detalla la justificación de gastos de cada uno, con base en la Norma Técnica Presupuestaria No. 4.2.14 iii Sección de Información complementaria.

La partida de **Remuneraciones** con un monto total de ¢2,641,280.962.00 miles, representan la planilla de 138 plazas, que se usarán para reforzar el servicio público al Sector Pesquero y Acuícola del país, las cuales conllevan las metas y objetivos estratégicos que el Instituto se propone para el año 2017 y algunas metas iniciadas en el período 2016 correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

La partida de **Servicios** con un monto de ¢1,050,878,218.12 miles, constituyen la demanda de los servicios básicos, servicios contratados





de vigilancia, recepcionistas, secretariado, mantenimiento y conserjería, aunado a los de gastos de transporte y viáticos dentro del país, seguros de equipo de transporte, pólizas de riesgos, servicios de comisión por servicios bancarios.

La partida de **Materiales y Suministros**, con un monto de ¢130,672,252.13 miles, se incluyen para obtener los insumos necesarios tales como combustibles y lubricantes para la operación de los vehículos de transporte vial y marítimo, así como los materiales, útiles y suministros necesarios para la operatividad institucional. En esta partida se incluye además presupuesto para importar cerca de cuatrocientos mil huevos de trucha que se desarrollan en la estación de Dota y luego son vendidos los alevines a los truchicultores de diferentes partes del país.

La partida **Intereses y Comisiones** con un monto de ¢2, 000,000.00 miles para aquellos casos donde se deba cubrir un costo por diferencias de tipo de cambio

La partida de **Bienes Duraderos**, con un monto de ¢690, 150, 000,00 miles, para adquirir maquinaria y equipos para la producción, Equipo de transporte, Equipo de comunicación, equipos y mobiliarios de oficina, cómputo, educativo, diversos y bienes intangibles.

La partida de **Transferencias Corrientes**, con un monto de ¢401, 650,000.00 miles, para egresos por concepto de prestaciones legales, subsidios, indemnizaciones y luego las transferencias a las Universidades Públicas de conformidad con el artículo No. 51 de la Ley No. 8436.

2.3. Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa:





Este programa se presupuesta con un monto total de ¢1,375,559,110.95 miles y se plantean justificaciones de aquellas partidas que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional incluida.

2.2.1.1 REMUNERACIONES:

En esta partida se incluyen ¢953,930,247.95 monto que representa este programa para el período 2019 y con el cual se cubren doce meses en "Sueldos para Cargos Fijos" y otros pluses salariales de los funcionarios del INCOPESCA, que incluye además un 2.75% anual para aumentos generales de costo de vida y 1% para reasignaciones. El nivel de empleo de la institución en el Programa No. 1 es de 41 plazas (ver anexo 5). A continuación un desglose por grupos:

- Remuneraciones básicas: se incluyen ¢331,395,668.00, que se emplearán para cubrir las remuneraciones derivadas de la relación laboral con el personal institucional. Este monto será empleado para cubrir sueldos para cargos fijos de los funcionarios que laboran en el Programa 1, así como las suplencias para el personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencia, vacaciones, incapacidad u otros motivos que impliquen el goce de salario del titular. Las erogaciones se ajustarán a lo dispuesto por los acuerdos semestrales de costo de vida emitidos por la Autoridad Presupuestaria.
- Remuneraciones eventuales: se incluyen recursos por ¢38,345,808.00, para cubrir tiempo extraordinario al chofer de la Presidencia Ejecutiva, personal de mantenimiento y de atención a los usuarios, así como otros que deben realizar trabajos de emergencia; además recargo de funciones y el pago de dietas a los señores miembros de Junta Directiva con fundamento en el artículo 60 de la Ley Nº 7138. Se proyecta un incremento





del 3% de inflación anual acumulada y sujeto a la publicación del Decreto Ejecutivo correspondiente por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tal como se muestra en Anexo Nº 2.

- Incentivos salariales: se incluyen ¢397,599,950.75 para retribuciones que complementan las remuneraciones básicas de conformidad con la legislación vigente para cancelar aumentos anuales, "prohibición del ejercicio liberal de la profesión" para los funcionarios que por vía de ley, se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostentan. Se fundamenta con base en la Ley de Creación del INCOPESCA #7384, Art. 20, Inciso b). El pago de prohibición a los funcionarios profesionales y profesionales jefe, trasladados de los programas de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con base en la Ley # 6995, Art. 153, restricción al ejercicio liberal de la profesión publicada en la Gaceta # 140, Alcance # 11 del 24 de julio de 1985, así como también en la misma Ley No. 7384, que reconoce los beneficios adquiridos por dichos funcionarios.
 - Al auditor interno y demás funcionarios de la auditoría interna se les reconoce prohibición con fundamento en el artículo 34 de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno. El reconocimiento de prohibición al proveedor y director administrativo se fundamenta en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito No. 8422, publicada en La Gaceta 212 del 29-10-2004. Según indica el Oficio Circular SI-00294-0 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios que ocupan puestos Técnicos provenientes del MAG, tienen derecho a un 25% de prohibición mientras ocupen esa categoría.
 - También se incluyen recursos para el pago de "dedicación exclusiva" para cubrir la compensación económica que debe cancelarse a los funcionarios profesionales del Instituto, que amparados a un





reglamento, aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicios únicamente al órgano público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular – remunerado o ad honorem- la profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar actividades relacionadas con ese puesto. Lo anterior con base en la modificación a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva, publicadas en La Gaceta # 186 del viernes 30 de setiembre de 1994.

- Se incluyen recursos, para cubrir a los funcionarios la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado por cada funcionario. Su reconocimiento se fundamenta en la Ley Nº 1981, "Sueldo adicional de servidores en instituciones autónomas" publicada en noviembre de 1955.
- También se contempla la retribución salarial del 8.19% de salario escolar del 2018, pagaderos en enero del 2019.
- Otros incentivos salariales: en esta subpartida se incluyen
 ¢35,885,412.84 para los rubros de:
- a) Carrera Profesional: De acuerdo con las Resoluciones de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, se resuelve realizar las revalorizaciones del punto de carrera profesional.
- b) Zonaje: para el pago de éste rubro, el cual se basa en el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuacultura, publicado en La Gaceta Nº 131 del 9 de julio del 2002, y tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo Nº 90-S.C. del 13 de diciembre de 1965 y reforma D.E. Nº. 14013-P del 04 de noviembre de 1982. El último ajuste según





oficio No. DFOE-SAF-0099 del 8-02-2017 del Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República de la Contraloría General de la República, donde se establece como tope máximo mensual la suma de ¢130.507 miles por mes funcionario.

- c) Incentivo de Regionalización: Se reconoce el 50%, o sea ¢67.21 miles, del zonaje por funcionario, según el Reglamento mencionado en el punto anterior, para los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Agricultura y Ganadería al INCOPESCA en el año de 1994.
- Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social se incluyen ¢113.207,039.61 para las cargas sociales que deben aportar la Institución, con el fin de que las familias de los funcionarios disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: el seguro de salud, aportes al régimen de invalidez vejez y muerte, incapacidades y otros beneficios. Además contribuciones para financiar el régimen de pensiones complementarias de cada trabajador.
- Contribuciones al Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización: se incluyen ¢72,781,781.59, para el fondo de capitalización laboral y para el régimen obligatorio de pensiones complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley Nº 7983. Además aporte patronal del 3% a la Asociación Solidarista de Empleados del MAG, con base en el Acuerdo No. AJDIP-472-2014 y 473 de la Sesión No. 60 del 5-12-2014 de la lista actuales de asociados y otros que se proyectan para el período 2019 con un porcentaje del 4%.







2.2.1.2. **Servicios**

En esta partida se incluyen ¢322,360,863.00 suma que sustenta los gastos del Programa No. 1 para el 2018, donde se consideran gastos por arrendamiento de oficinas, pago de servicios públicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparaciones y servicios diversos, desglosados así:

- Alquileres: Egresos por ¢830,000.00 para erogaciones eventuales por alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.
- Servicios Básicos: Erogaciones por ¢60,576,000.00, para el consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para enfrentar costos fijos de electricidad, agua, teléfono, correo, telecomunicaciones, servicio de control de vehículos a través de internet, servicios municipales y otros servicios básicos, en virtud de que el INCOPESCA es una Institución de ámbito nacional, requiere mantener un adecuado servicio al usuario externo e interno para ejercer acciones coordinadas en el cumplimiento de sus objetivos.
- Servicios Comerciales y Financieros: Erogaciones por ¢13,830,000.00, por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: "información, publicidad y propaganda" para publicaciones en La Gaceta, en periódicos nacionales de concursos externos, Publicidad y propaganda para efectos de imagen del Instituto por medio de cuñas y patrocinios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 8346, con el aporte de al menos un 10% de lo presupuestado para el SINART, (ver Anexo Nº 7. Distribución de Información y Publicidad Ley 4325) y otras subpartidas menos relevantes como impresión, encuadernación y otros, transporte de





bienes, servicios aduaneros, las comisiones por servicios bancarios y los servicios por transferencia electrónica de información.

- Servicios de Gestión y Apoyo: Para este grupo se incluyen ¢138,218,844.00 entre las subpartidas más relevantes destacan los "servicios generales", para contratar servicios de conserjería, vigilancia, operador de montacargas, recepcionistas de central telefónica, servicios secretariales y mantenimiento de edificios y de cómputo, constituidos en servicios de apoyo. Estos servicios son brindados por empresas a las que se les adjudicó, luego de un proceso de contratación mediante licitación pública, donde se observaron en todos sus extremos la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. Adicionalmente, importante indicar que todos los contratos tienen refrendado del Ente Contralor o aprobación interna de la Asesoría Legal interna, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República; también se contemplan "servicios de desarrollo de sistemas informáticos" para ajustes necesarios en el Sistema Integrado Administrativo Financiero, según Decreto Ejecutivo No. 34918-H, publicado en la Gaceta No. 238 del 9-12-200 para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP.
- Gastos de Viaje y Transporte: Incluye recursos por ¢31,944,500.00 para gastos de viaje y transporte dentro del país con el propósito de alcanzar las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional y por ende dar cobertura a las metas estratégicas y operativas proyectas para el 2018. Dentro de este grupo se incluyen recursos para la realización de giras a las regionales con el fin de implementar el Control Interno y dar seguimiento al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), además se incluyen para atender seguimientos de Resoluciones





y Acuerdos dentro del país para presentar trabajos de previo a las reuniones de la OROPs en el exterior. Aunado también recursos para Comisión de Gestión Ambiental la cual con base en Ley No. 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos", en cuyo artículo 28 establece que todas las instituciones de la administración pública, empresas públicas y municipalidades deben implementar sistemas de gestión ambiental en todas sus dependencias.

Los gastos de viaje y transporte en el exterior son para cubrir las erogaciones de miembros de Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y funcionarios que deben participar en congresos, talleres, seminarios, etc., en donde es importante que Costa Rica se encuentre representada, dado que al ser INCOPESCA el ente ejecutor de los programas pesqueros y acuícolas a nivel nacional, ha logrado consolidar a nivel internacional una serie de relaciones, que implican su participación en diferentes actividades. Los gastos que implican éstas salidas, a menudo son cubiertos por los organismos e instituciones que invitan al evento, no obstante en ocasiones la actividad requiere de una contrapartida institucional que pueden ser los gastos de viaje o de transporte. Asimismo existen, dependiendo de la importancia del evento, casos en que deban cubrirse por parte de la Institución ambos renglones. También recursos para asistir a comisiones especiales y reuniones anuales de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera Atunera OROPs en distintos países, financiados con recursos según Decreto No. 35827 publicado en Gaceta No. 57 del 23-03-2010 de la recaudación de \$10.0 dólares por tonelada métrica de registro de embarcaciones extranjeras atuneras.

Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones: se incluyen
 ¢22,5000,000.00 para seguros de Riesgos del Trabajo, seguros para





equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) y otros seguros (seguro para equipo eléctrico y póliza de incendio para edificios institucionales).

- Capacitación y Protocolo: Este rubro por la suma de ¢6,940,000.00 para el financiamiento de actividades de capacitación de los funcionarios que asisten a cursos, seminarios, etc., También se consideran para actividades protocolarias y sociales necesarios para efectuar celebraciones como el Día del Pescador, Día del Acuicultor, atención de bocadillos en sesiones dobles de Junta Directiva y recepciones oficiales a delegaciones. Así mismo, para gastos de representación del Presidente Ejecutivo o quien este designe para la atención oficial de personas ajenas a la Institución.
- Mantenimiento y Reparación: Se incluyen ¢53,246,519.00, y comprende la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas para el mantenimiento preventivo y habitual de los edificios, maquinaria, equipo de producción, mantenimiento de vías de comunicación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina y de otros equipos entre las subpartidas más relevantes destacan las de "mantenimiento de edificios y locales", para el mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como los sistemas de seguridad de los edificios, remodelaciones menores en techos, paredes y pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones, sistemas internos eléctricos, telefónicos y de cómputo. Dentro de esta subpartida se incluyen recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600.

También la de "Mantenimiento de vías de comunicación", para dar mantenimiento a las instalaciones de carga y descarga del muelle y pantalla de atraque de la Terminal Pesquera y cumplir con el artículo No. 45 de la Ley No. 8488; "Mantenimiento y reparación de equipo de





transporte" para mantenimiento y reparación de vehículos y del equipo de navegación, lo que implica elevados costos por mantenimiento y reparación, dado que dichos equipos recorren grandes distancias y son utilizados para inspecciones, visitas a regionales, giras de muestreo y visitas a las comunidades y operativos por mar y tierra.

Se considera además el "Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información para reparar equipos de cómputo y para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte a la base de datos Oracle que utiliza el área administrativa del Instituto.

- Impuestos: Este grupo por ¢1,025,000.00, es para cancelar el pago de marchamos de vehículos institucionales, los cuales un gran porcentaje son vehículos nuevos que se adquirieron en años recientes y algunos timbres de certificaciones que solicita el Instituto.
- Servicios Diversos: En este grupo por ¢1,250,000.00 se realizarán gastos para el pago de eventuales atrasos en el pago de obligaciones y por deducibles por accidentes de tránsito que deben reconocerse al momento de indemnizar una pérdida.

2.2.1.3. Materiales y suministros

En esta partida se incluyen **¢34,368,00.00** del Programa No. 1, para la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos para construcción, útiles, materiales, artículos y suministros que requiere la Institución para realizar las labores de apoyo que le corresponden y brindar un servicio eficaz y eficiente al sector pesquero y acuícola. Se distribuyen así:





- Productos Químicos y Conexos: se incluyen ¢13,025,000.00 para compra de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos institucionales necesarios para las giras y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, también para tintas, pinturas y diluyentes, productos farmacéuticos y químicos.
- Alimentos y Productos Agropecuarios: Dentro de esta partida se incorpora ¢3,450,000.00 recursos para la compra de "alimentos y bebidas" para la atención de personas externas a la institución que deben reunirse con la Presidencia Ejecutiva, así como para uso de Junta Directiva con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP-013-2004 publicado en La Gaceta Nº 28 del 10 de febrero del 2004.
- Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento:
 para compra de materiales por ¢6,493,000.00, para requerimientos
 menores de las oficinas e instalaciones institucionales, se incluyen
 recursos para cumplimiento del plan de la Comisión de Gestión Ambiental
 así como para las instalaciones de la Terminal Pesquera.
- Herramientas, repuestos y accesorios: con recursos por la suma de ¢1,970,000.00, para repuestos y accesorios menores para uso en equipos de oficina, de cómputo, transporte, laboratorio y otros.
- Útiles, materiales y suministros diversos: se incorporan ¢9,430,000.00
 para la adquisición de útiles y materiales de oficina, productos de papel,
 útiles de limpieza y otros de menor cuantía, necesarios en el programa 1.

2.2.1.4 Intereses y Comisiones

Los <u>Intereses y Comisiones</u> con un monto de **¢2,500,000.00** para aquellos casos donde se deba cubrir un costo por diferencias de tipo de cambio.





2.2.1.5 Bienes Duraderos

En esta partida se incluyen **¢24,400,000.00**, del Programa No. 1, para la compra de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo.

2.2.1.6 Transferencias Corrientes:

En esta partida se incluyen ¢38,000,000.00 suma que aporta el Programa No. 1, para erogaciones que se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar transferencias corrientes del gobierno central, cuotas organismos internacionales y prestaciones legales, entre otros, a continuación algunas subpartidas más relevantes:

- Transferencias corrientes al Gobierno Central: Se incluyen ¢10,000,000.00 para cumplir con la Ley No. 3814 cutoa a organismos internacionales que se transfiere al Ministerio de Hacienda.
- Prestaciones: se incluyen ¢18,000,000.00 para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a la pensión además algunos reclamos laborales pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia y para el pago de subsidios a los trabajadores incapacitados por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Otras transferencias Corrientes al Sector Privado: se incluyen ¢10,000,000.00, recursos en indemnizaciones para contemplar reserva para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la Institución, derivadas de resoluciones judiciales sustentada en el Código Procesal Contencioso





Administrativo Nº 8508 publicado en el Alcance Nº 38 a La Gaceta Nº 120 al 22 de junio del 2006 y para contemplar reserva para devolución de pago hechos demás de los usuarios de los servicios pesqueros y acuícolas.

2.3 Programa No. 2 Servicios de Apoyo al sector Pesquero y Acuícola:

Este programa se presupuesta con un monto total de ¢ 3,542,112,321.31 y se plantean justificaciones de aquellas partidas que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional incluida.

2.3.1. Justificación de los gastos:

2.3.1.1 REMUNERACIONES:

En esta partida se incluyen ¢1,687,890,714.06, con un monto en este programa para el período 2018 y con el cual se cubren doce meses en "Sueldos para Cargos Fijos" y otros pluses salariales de los funcionarios del INCOPESCA, que incluye además un aumento fijo de ¢7,550.00 a la base nominal anual para aumentos generales de costo de vida y una reserva para reasignaciones. El nivel de empleo de la institución en el Programa No. 2 es de 98 plazas.

Ver anexo 5. A continuación un desglose por grupos:

Remuneraciones básicas: se incluyen ¢600,276,281.42, para financiar recursos que se emplearán para cubrir las remuneraciones derivadas de la relación laboral con el personal institucional. Este monto será empleado para cubrir sueldos para cargos fijos de los funcionarios que laboran en el Programa 2, así como las suplencias para el personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencia, vacaciones, incapacidad u otros motivos que impliquen el goce de salario del titular. Las erogaciones se ajustarán a lo dispuesto por los acuerdos semestrales emitidos por la Autoridad Presupuestaria.





- Remuneraciones eventuales: se incluyen recursos por ¢30,501,931.00, para cubrir tiempo extraordinario al personal que labora en inspecciones por descarga de productos pesqueros que deben realizarse cuando arriba la embarcación a puerto, cobros de carné en algunos muelle en horas no ordinarias, otros funcionarios que ocasionalmente deban realizar investigaciones a bordo de embarcaciones y algunos trabajos de emergencias y a otros funcionarios que ocasionalmente deban realizar algún trabajo de emergencia; y recargo de funciones.
- Incentivos salariales: se incluyen ¢713,918,576.82, para retribuciones que complementan las remuneraciones básicas de conformidad con la legislación vigente para cancelar aumentos anuales, "prohibición del ejercicio liberal de la profesión" para los funcionarios que por vía de ley, se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostentan. Se fundamenta con base en la Ley de Creación del INCOPESCA #7384, Art. 20, Inciso b). El pago de prohibición a los funcionarios profesionales y profesionales jefe, trasladados de los programas de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con base en la Ley # 6995, Art. 153, restricción al ejercicio liberal de la profesión publicada en la Gaceta # 140, Alcance # 11 del 24 de julio de 1985, así como también en la misma Ley No. 7384, que reconoce los beneficios adquiridos por dichos funcionarios.
 - Según indica el Oficio Circular SI-00294-0 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios que ocupan puestos Técnicos provenientes del MAG, tienen derecho a un 25% de prohibición mientras ocupen esa categoría.
 - También se incluyen recursos para el pago de "dedicación exclusiva"
 para cubrir la compensación económica que debe cancelarse a los





funcionarios profesionales del Instituto, que amparados a un reglamento, aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicios únicamente al órgano público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular – remunerado o ad honorem- la profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar actividades relacionadas con ese puesto. Lo anterior con base en la modificación a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva, publicadas en La Gaceta # 186 del viernes 30 de setiembre de 1994.

- Se incluyen recursos, para cubrir a los funcionarios la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado por cada funcionario. Su reconocimiento se fundamenta en la Ley Nº 1981, "Sueldo adicional de servidores en instituciones autónomas" publicada en noviembre de 1955.
- También se contempla la retribución salarial del 8.19% de salario escolar del 2019, pagaderos en enero del 2019.
- Otros incentivos salariales: en esta subpartida se incluyen
 \$\phi90,788.297.69\$, de los rubros de:
- a) Carrera Profesional: De acuerdo con las Resoluciones de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, se resuelve realizar las revalorizaciones del punto de carrera profesional.
- b) Zonaje: para el pago de éste rubro, el cual se basa en el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuacultura y tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo Nº 90-S.C. del 13 de diciembre de 1965 y reforma D.E. Nº. 14013-P del 04 de noviembre de 1982. El último





ajuste según oficio No. 1243 del 5-02-2014 del Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República de la Contraloría General de la República, donde se establece como tope máximo mensual la suma de ¢129.88 miles por funcionario.

- c) Incentivo de Regionalización: Se reconoce el 50% del zonaje ¢67.211.00 por funcionario, según el Reglamento mencionado en el punto anterior, para los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Agricultura y Ganadería al INCOPESCA en el año de 1994.
- Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: se incluyen un total de ¢207,917,208.77, para las cargas sociales que deben aportar la Institución, con el fin de que las familias de los funcionarios disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: el seguro de salud, aportes al régimen de invalidez vejez y muerte, incapacidades y otros beneficios. Además contribuciones para financiar el régimen de pensiones complementarias de cada trabajador.
- Contribuciones Patronales a Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización: se incluyen ¢132,276,716.05 para el fondo de capitalización laboral y para el régimen obligatorio de pensiones complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley Nº 7983. Además aporte patronal del 4% a la Asociación Solidarista de Empleados del MAG, con base en el Acuerdo No. AJDIP-472-2014 y 473 de la Sesión No. 60 del 5-12-2014, la lista actual de asociados es de 42 funcionario.

2.3.1.2. Servicios





En esta partida se incluyen ¢728,517,355.12, en el Programa No. 2 para el periodo 2019, donde se consideran gastos por arrendamiento de oficina de Limón, pago de servicios públicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparaciones y servicios diversos.

- Alquileres: Este grupo por la suma de ¢11,300,000.00, es de suma importancia, dado que el INCOPESCA tiene que alquilar locales para la ubicación de sus oficinas, en la Dirección Regional de Limón ubicada en Limón Centro.
- Servicios Básicos: Erogación por ¢55.345.000.00 para el consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para enfrentar costos fijos de electricidad, agua, teléfono, correo, telecomunicaciones, servicio de control de vehículos a través de internet, servicios municipales y otros servicios básicos, en virtud de que el INCOPESCA es una Institución de ámbito nacional, requiere mantener un adecuado servicio al usuario externo e interno para ejercer acciones coordinadas en el cumplimiento de sus objetivos.
- Servicios Comerciales y Financieros: Se contemplan ¢10,400,000.00 por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: "publicidad y propaganda" para propaganda para efectos de imagen del Instituto por medio de cuñas y patrocinios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 8346, con el aporte de al menos un 10% de lo presupuestado para el SINART, (ver Anexo Nº 7. Distribución de Información y Publicidad Ley 4325). Además recursos para cubrir servicios aduaneros, impresión, encuadernación, transporte de bienes para importación de los huevos de trucha. Además las comisiones por servicios financieros y las transferencias electrónicas de información.





Servicios de Gestión de Apoyo: Para este grupo la suma de ¢476,193,268.12, entre las subpartidas más relevantes destacan los "servicios generales", para contratar servicios de conserjería, vigilancia, operador de central telefónica, secretariales y mantenimiento de edificios y de cómputo, constituidos en servicios de apoyo. Estos servicios son brindados por empresas a las que se les adjudicó, luego de un proceso de contratación mediante licitación pública, donde se observaron en todos sus extremos de Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. Adicionalmente, es importante indicar que todos los contratos tienen refrendado del Ente Contralor o refrendo de la Asesoría Legal interna, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.

Además se incluye en servicios de gestión y apoyo, los recursos concursables, según Decreto No. 37386-MAG, publicado en La Gaceta No. 39 del 23 de febrero del 2012 y poder desarrollar investigaciones y proyectos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, mediante convenios con Universidades públicas del país, en pro de la pesca y acuicultura del país.

• Gastos de Viaje y Transporte: Recursos por la suma de ¢54,180,315.00, que son para gastos de viaje y transporte dentro del país con el propósito de alcanzar las metas y objetivos estratégicos y operativos establecidos en el Plan Operativo Institucional para el 2018. También el INCOPESCA debe dar apoyo en asistencia técnica, capacitación, seguimiento y fomento al sector pesquero y acuícola del país, así como las investigaciones y el control y vigilancia que se ejercen en operativos en el mar y tierra.





- Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones: Se incorporan ¢49,000,000.00 para seguros de Riesgos del Trabajo, seguros para equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) y otros seguros (seguro para equipo eléctrico, equipo marino y póliza de incendio para edificios institucionales).
- Capacitación y Protocolo: Este rubro por ¢7,533,772.00 es para el financiamiento de actividades de capacitación para el sector pesquero y acuícola, que asisten a simposios, talleres, cursos, charlas y eventos organizados por la institución.
- Mantenimiento y Reparación: Comprende la suma de ¢62,115,000.00 para la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas para el mantenimiento preventivo y habitual de los edificios, maquinaria, equipo de transporte, equipo de navegación y mobiliario con el fin de conservar su capacidad de servicio. Entre las subpartidas más relevantes destacan las de "mantenimiento de edificios y locales", para el mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como los sistemas de seguridad de los edificios, remodelaciones menores en techos, paredes y pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones, sistemas internos eléctrico, telefónicos y de cómputo. Dentro de esta subpartida se incluyen recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600.

Se incorporan recursos para "Mantenimiento y reparación de equipo de transporte" para mantenimiento y reparación de vehículos y del equipo de navegación, lo que implica elevados costos por mantenimiento y reparación, dado que dichos equipos recorren grandes distancias y son utilizados para inspecciones, visitas a regionales, giras de muestreo y visitas a las comunidades y operativos por mar y tierra.





También se considera "Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información para reparar equipos de cómputo y para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte al Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA) que tiene cobertura en todas las oficinas institucionales para la atención de los usuarios del sector pesquero y acuícola.

Otras subpartidas mantenimiento y reparación de menor relevancia como mantenimiento de vías de comunicación, mantenimiento y reparación de quipo de comunicación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina y de otros equipos. Lo anterior para en caso de que se requiera dar mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes equipos cuando así se requiera.

- Impuestos: En este grupo ¢750,000.00, para cancelar el pago de marchamos de vehículos institucionales, los cuales un gran porcentaje son vehículos nuevos que se adquirieron en años recientes y algunos timbres de certificaciones que solicita el Instituto.
- Servicios Diversos: En este grupo por ¢1,700,000.00, se realizarán gastos para el pago de eventuales atrasos en el pago de obligaciones y por deducibles por accidentes de tránsito que deben reconocerse al momento de indemnizar una pérdida.

2.3.1.3. Materiales y Suministros

En esta partida se incluye **¢96,304,252.13**, del Programa No. 2, para la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos para construcción, útiles, materiales, artículos y suministros que requiere la Institución para realizar las labores de apoyo que le corresponden y brindar un servicio eficaz y eficiente al sector pesquero y acuícola. Se distribuyen así:





- Productos Químicos y Conexos: se incluyen ¢38,550,502.13 para compra de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos institucionales necesarios para las giras y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, también para tintas, pinturas y diluyentes y para productos farmacéuticos, medicinales y productos químicos.
- Alimentos y Productos Agropecuarios: Dentro de esta partida se incorpora ¢18,000,000.00, para la compra de "productos pecuarios y otras especies" utilizados para el análisis e investigación de especies; también se incluyen recursos en "alimentos para animales" para el desarrollo de alevines de tilapia y de truchas que se venden a los acuicultores del país y que genera riqueza para este sector, así como para la compra de muestras de especies pesqueras para análisis y estudio.
- Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento: materiales por ¢3,468,750.00 para requerimientos menores de las oficinas e instalaciones institucionales, se incluyen recursos para adquirir algunos productos metálicos y eléctricos para dar apoyo a las Terminales pesqueras.
- Herramientas, repuestos y accesorios: con recursos por la suma de ¢5,950,000.00 para repuestos y accesorios menores para uso en equipos de oficina, de cómputo, transporte, laboratorio y otros.
- Bienes para la Producción y Comercialización: por ¢14,000,000.00, de singular importancia, debido ya que el Instituto importa semilla certificada (huevos de trucha) del extranjero, para reproducir alevines en los estanques de la Estación Truchicola, los cuales son vendidos a los productores, convirtiéndose el INCOPESCA en una fuente de generación de semilla de calidad certificada en el campo de la acuicultura.





Útiles, materiales y suministros diversos: se incorporan ¢16,335,000.00, para la adquisición de útiles y materiales de oficina, útiles y materiales médicos hospitalarios y de investigación, productos de papel cartón e impresos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad, útiles y materiales de oficina y comedor y otros útiles, materiales y suministros necesarios en el programa 2.

2.3.1.4. Bienes duraderos

En esta partida se incluyen ¢665,750,000.00 para el programa No. 2.

En el grupo de "Maquinaria, equipo y mobiliario" se incluyen ¢190,750,000 se incluyen las subpartidas de alta relevancia como lo son equipo de transporte, equipo para adquirir dos motores necesarios para efectuar labores de vigilancia en tiempos de veda y otras funciones que la Ley 8436 determina al INCOPESCA, como ente regulador de las diferentes pesquerías existentes en el país; equipo de comunicación para para la compra de teléfonos, antenas, enrutadores, switch, entre otros equipos que se requieren para la adecuada interconexión de la información de red; equipo y mobiliario de oficina para la compra de aires acondicionados debido a que la mayor parte de las sedes del INCOPESCA se encuentran cerca del mar lo que hace que estos se deterioren por la salinidad, para el reemplazo de sillas; equipo y programas de cómputo para sustituir equipo desactualizado que ya cumplió la vida útil, equipo de laboratorio e investigación y maguinaria y equipo mencionar que éste último es para la compra de tres diverso, cabe ecosondas para realizar estudios en tiempo record de la biomasa de los recursos marinos, tanto en el Pacífico como en el Atlántico; para así medir si los diferentes recursos marino se encuentran sobre explotados o si se pueden seguir extrayendo de forma sostenible.

En "edificios" se incluyen ¢433,000,000.00, para completar el presupuesto para el edificio administrativo que será construido en la Sede Central de la





instituto para el año 2018 y se va a concluir en el 2019. El edificio principal ya cumplió su vida útil, el deterioro normal a lo largo de 55 años de existencia produce la pérdida de propiedades mecánicas de sus elementos estructurales. A esta condición hay que sumarle el deterioro por las difíciles condiciones ambientales del terreno donde se ubica. Son ambientes salinos, sismos moderados, suelos con tendencias a licuefacción, nivel freático elevado, sol y calor extremo y cambios repentinos de temperatura, entre otros. Se menciona que en marea alta la edificación vibra al "reventar" la ola contra la playa. Es un fenómeno "micro" pero repetitivo y produce desgaste. Por lo tanto, de acuerdo con un estudio de ingeniería, han recomendado desechar la posibilidad de reestructurar las edificaciones, en razón de su elevado costo y la complejidad de su ejecución, por lo tanto, se ha recomendado la construcción de un nuevo edificio.

Se contemplan ¢33,000,000.00 en otras construcciones y mejoras para mejoras de once piletas de tilapias en la Estación Diamantes; para ponerlas a funcionar

2.3.1.5 Transferencias Corrientes:

En esta partida se incluyen **¢363,650,000.00**, suma del Programa No. 2, para erogaciones que se destinan a personas, prestaciones entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar transferencias corrientes del gobierno central y otras transferencias al sector privado entre otros, a continuación algunas subpartidas más relevantes:

• Transferencias corrientes al Sector Público: se incluye ¢172,000,000.00 en este grupo la Cuota de Organismos Internacionales, establecida por Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda Ley 3418 del 03-10-1964, además para cumplir con el 3% del superávit libre, según ley No. 8488 de la Comisión Nacional de Emergencias, cumplir con la Ley No. 8149 de creación del INTA y para las transferencias al Servicio





Nacional de Guardacostas en cumplimiento de la Ley No. 8436, además para realizar transferencias según artículo No. 51 de la Ley No. 8436 del 25 de abril del 2005 a las Universidades de Costa Rica y Universidad Nacional y sede regional de Universidad Técnica Nacional en Guanacaste y Colegio Universitario de Limón.

- Prestaciones: por la suma de ¢58,000,000.00, para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a la pensión además algunos reclamos laborales pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia y para el pago de subsidios a los trabajadores incapacitados por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Otras transferencias Corrientes al Sector Privado: se incluyen ¢45,200,000.00, recursos en indemnizaciones para contemplar reserva para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la Institución, derivadas de resoluciones judiciales sustentada en el Código Procesal Contencioso Administrativo Nº 8508 publicado en el Alcance Nº 38 a La Gaceta Nº 120 al 22 de junio del 2006 y para contemplar reserva para devolución de pago hechos demás de los usuarios de los servicios pesqueros y acuícolas.
- Transferencias Corrientes al Sector Externo: Se incluyen se incluyen ¢88,450,000.00 recursos que la institución debe transferir por la participación del país en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no Parte Cooperante o participante debidamente acreditado, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras. Así como cubrir la cuota anual de \$25,000.00 anual por la participación de





Costa Rica en la Comisión SICA de OSPESCA, como país miembro en dicha Comisión.







ANEXOS





Anexo N°1 Transferencia del Gobierno Central, Ley N°7348

					PP-207-018	
		Registro		1.1	.1.1.207.000-169-00	
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY NO. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	13.971.620
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	2182	209	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SEDE REGIONAL LIMÓN (UCR). (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACION AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS SEGUN LEY NO. 4895 "CREACION DE LA CORPORACION BANANERA NACIONAL (CORBANA)", DEL 16-11-1971 Y SUS REFORMAS). CÉG. JUT 4-000-042149	16.200.000
50403	004	4340	0403	205		3 540 000 000
60103	001	1310	2123	225	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SE INCLUYE \$1.210,0 MILLONES DESTINADOS A BRINDAR ATENCIÓN AL PLAN DE SEQUÍA DE LAS REGIONES PACÍFICO CENTRAL Y CHOROTEGA SEGÚN LEY NO.7384 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS).	3.510.000.000
					Céd. Jur 4-000-153004	
60103	001	1310	2121	228	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÂNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, ESTOS RECURSOS INCLUYEN \$147,0 MILLONES PARA EL PAGO DE 8 PLAZAS DESTINADAS PARA EL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENTA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERAS", INCLUIDO DENTRO DEL MARCO DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE" (PIAGG), SE INCLUYE \$1.876,0 MILLONES DESTINADOS A BRINDAR ATENCIÓN AL PLAN DE SEQUÍA DE LAS REGIONES PACÍFICO CENTRAL Y CHOROTEGA, SEGÚN LEY NO.6877 "CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÂNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)", DEL 18/07/1983 Y SUS REFORMAS). CÉGÍ, JUT 3-007-042041	5.789.000.000
60103	001	1310	2121	229	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS). (RECURSOS INCORPORADOS PARA CUBRIR GASTO OPERATIVO Y BRINDAR APOYO INSTITUCIONAL, EN ATENCIÓN DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LAS LEYES Y TRATADO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENETICOS, LEY NO.6289 "LEY DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS" DEL 04/12/1978 Y SUS REFORMAS, ADICIONALMENTE, LA LEY NO.7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DE FECHA 29/04/1987 Y SUS REFORMAS). CÉd. Jur 3-007-061194	300.000.000





Anexo N°2 Cálculo de Dietas para Miembros de Junta Directiva

A NEXO № 2 INSTITUTO COSTA RRICENSE DE PESCA Y A CUA CULTURA DIETAS JUNTA DIRECTIVA 2019								
CANTIDAD	DESCRIPCION		VALOR DIETA	No. DE SESIONES	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL		
8	Directivos Propietarios	A Julio 2018	50,475.00	6	2,422,800.00	29,073,600.00		
8	Directivos Propietarios	A Enero 2019	51,989.25	6	2,495,484.00	29,945,808.00		
8	TOTAL		51,989.25	6	2,495,484.00	29,945,808.00		





Anexo N°3 Resumen de Egresos (art 3 del Reglamento sobre el referendo de las contrataciones de la administración pública)

ANEXO № 3 RESUMEN DE EGRESOS				
DETALLE	MONTO			
Servicios	1 050 979 216			
Servicios	1,050,878,218			
Materiales y suministros	130,672,252			
Bienes duraderos	690,150,000			
Desembolsos financieros (1)				
Total	¢ 1,871,700,470			
(1) Desembolsos financieros				
Menos				
Adquisición de valores				
Aportes a fideicomisos				
Consesión de préstamos				
Total				
(2) Este dato es el que se incorpora en Des	embolsos			
financieros del cuadro.				





Anexo N°4 Resumen General de Puestos 2019

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA RESUMEN GENERAL DE PUESTOS 2019 EN COLONES

▼ ▼			DAD	SALARIO		-
	▼	▼.	DI	BASE 🔼	SALARIO BASE *	
Categoría	Clase	Jornada	PUEST	ACTUAL	PROPUESTO	MESES
Categoria	Clase	Julilaua	US	ACTUAL	PROPUESTO	MESES
	Asistente Técnico	DIURNA	1	453,600	5,511,000.00	12
	Auditor Interno	DIURNA	1	1,131,050	13,640,400.00	12
	Presidente Ejecutivo	DIURNA	1	2,437,339.000	29,248,068.00	12
401041	Prof. Serv. Civil 1-A	DIURNA	8	518,550	50,323,200.00	12
	Prof. Serv. Civil 1-B	DIURNA	14	610,150	103,454,400.00	12
	Prof. Serv. Civil 2	DIURNA	5	692,000	41,859,000.00	12
	Prof. Serv. Civil 3	DIURNA	15	752,450	136,458,000.00	12
	Prof. Jefe Servi.Civil 1	DIURNA	14	827,950	140,044,800.00	12
	Prof. Jefe Servi. Civil 2	DIURNA	4	880,400	42,530,400.00	12
	Prof. Jefe Servi.Civil 3	DIURNA	3	961,450	34,815,600.00	12
	Prof. Bach. Jefe 2	DIURNA	1	572,650	6,939,600.00	12 12
	Prof. Informática 2 G.de E Prof. Jefe infor 1- (G. de E) Grupo B	DIURNA DIURNA	1 1	692,000 827,950	8,371,800.00 10,003,200.00	12
	Programador de Computador 3	DIURNA	1	440,800	5,357,400.00	12
	Inspector de Servicio Civil 1	DIURNA	19	296,800	68,958,600.00	12
302014	Técnico de Servicio Civil 1	DIURNA	15	335,550	61,416,000.00	
303015	Técnico de Servicio Civil 2	DIURNA	0	366,250	0.00	12
304016	Técnico de Servicio Civil 3	DIURNA	11	427,500	57,175,800.00	12
301051	Técnico en Informática 1	DIURNA	3	322,500	11,813,400.00	12
301051	Técnico en Informática 2	DIURNA	1	355,450	4,333,200.00	12
	Técnico en Informática 3	DIURNA	1	396,700	4,828,200.00	12
201010	Oficinista de Servicio Civil 1	DIURNA	1	296,800	3,629,400.00	12
	Oficinista de Servicio Civil 2	DIURNA	2	322,500	7,875,600.00	12
301022	Secretario de Servicio Civil 1 (G:de E.		0	331,800	0.00	12
301023	Secretario de Servicio Civil 2 (G:de E.		2	348,100	8,490,000.00	12
101001	Misceláneo de Servicio Civil 1 (G.de E		6	270,750	19,900,800.00	12
102002	Misceláneo de Servicio Civil 2 (G.de E	DIURNA	1	285,500	3,493,800.00	12
201007	Trabajador Calificado de Servicio Civil	DYLIDALA		200 500	2 522 222 22	40
201007	1 Trabajador Calificado de Servicio Civil	DIURNA	1	288,500	3,529,800.00	12
202008	rabajador Calificado de Servicio Civil	DIURNA	0	227.050	0.00	12
202006	Z Trabajador Calificado de Servicio Civil	DIURNA	U	327,950	0.00	12
203009	3	DIURNA	3	355,600	13,005,000.00	12
203003	Oficial de Seguridad de Servicio Civil	DIOIGIA		333,000	13,003,000.00	
101003	1	DIURNA	0	287,500	0.00	12
	Oficial de Seguridad de Servicio Civil			·		
102004	2	DIURNA	0	296,200	0.00	12
101005	Conductor de Servicio Civil 1	DIURNA	1	291,250	3,562,800.00	12
102012	Operador de Maquinaria de Servicio	DYLIDALA	_	227.450	4 442 600 00	40
102013	Civil 2	DIURNA	1 138	337,150	4,113,600.00 904,682,868.00	12
Incentivos	Salariales		130		904,002,000.00	
	por años servidos				346,265,280.56	
Prohibición					70,851,330.00	
Dedicación E	xclusiva				257,485,409.62	
Decimoterce				162,450,626.26		
Salario Escola				147,792,170.59		
Carrera Profe	esional				89,853,509.61	
Zonaje Incontino no	Progionalización				27,714,988.55	
micentivo no	r Regionalización				9,105,212.38	ļ
	rtivos Salariales		I		1 111 510 577 57	
	tivos Salariales				1,111,518,527.57	

(1) Nota: Para aumentos generales se proyecta incremento de c7550.00 a la base nominal y para reasignaciones un monto de ¢14.689,081.00.



Licda. Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos INCOPESCA

Sello





INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

Anexo N°5 Relación de Puestos por Programa

PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 Categoría 1 Dirección Superior 2 Serv. Apoyo Sector Total Clase Administrativa Jornada Pesquero y Acuícola Anual (colones) Anual (colones) Anual (colones) de Mensual Mensual Asistente Técnico DIURNA 5,511,000.00 459,250.000 5,511,000.00 0 459,250.00 DIURNA 13,640,400.00 1 1,136,700.000 13,640,400.00 0 1,136,700.00 Auditor Interno DIURNA Presidente Ejecutivo 29,248,068.00 2,437,339.000 29,248,068,00 0 2,437,339.00 DIURNA 8 50,323,200.00 524,200.00 44,032,800.00 Prof. Serv. Civil 1-A 524,200.000 6,290,400.00 403042 Prof. Serv. Civil 1-B DIURNA 14 103,454,400.00 615,800.000 51,727,200.00 615,800.00 51,727,200.00 404043 Prof. Serv. Civil 2 DIURNA 41,859,000.00 697,650.000 16,743,600.00 697,650.00 25,115,400.00 15 12 Prof. Serv. Civil 3 DIURNA 136,458,000.00 758,100.000 27,291,600.00 758,100.00 109,166,400.00 404045 Prof. Jefe Servi.Civil 1 DIURNA 14 140,044,800.00 6 833,600.000 60,019,200.00 8 833,600.00 80,025,600.00 Prof. Jefe Servi. Civil 2 DIURNA 42,530,400.00 886,050.000 21,265,200.00 886,050.00 21,265,200.00 405046 405047 Prof. Jefe Servi. Civil 3 DIURNA 34,815,600.00 1 967,100.000 11,605,200.00 2 967,100.00 23,210,400.00 DIURNA 6,939,600.00 402039 Prof. Bach. Jefe 2 6,939,600.00 578,300.000 578,300.00 404064 Prof. Informática 2 G.de E DIURNA 8,371,800.00 697,650.000 8,371,800.00 697,650.00 Prof. Jefe infor 1- (G. de E) 405067 Grupo B DIURNA 10,003,200.00 833,600.000 10,003,200.00 833,600.00 304060 Programador de Computador 3 DIURNA 5,357,400.00 446,450.000 5,357,400.00 446,450.00 301017 Inspector de Servicio Civil 1 DIURNA 19 68,958,600.00 19 68,958,600.00 302,450.000 302,450.00 DIURNA 15 8,188,800,00 53,227,200.00 302014 Técnico de Servicio Civil 1 61,416,000.00 341,200,000 13 341,200.00 303015 Técnico de Servicio Civil 2 DIURNA 0 371,900.000 0 371,900.00 DIURNA 57,175,800.00 25,989,000.00 31,186,800.00 304016 Técnico de Servicio Civil 3 11 433,150,000 6 433,150.00 Técnico en Informática 1 301051 DIURNA 11,813,400.00 328,150,000 328,150.00 11.813.400.00 DIURNA 4.333,200.00 301052 Técnico en Informática 2 4.333.200.00 361,100,000 1 361,100,00 301051 Técnico en Informática 3 DTURNA 4.828.200.00 402.350.000 402.350.00 4.828.200.00 201010 Oficinista de Servicio Civil 1 DIURNA 3,629,400.00 302,450,000 302,450.00 3,629,400,00 3,937,800.00 202011 Oficinista de Servicio Civil 2 DIURNA 7,875,600.00 328,150.000 1 328,150,00 3,937,800.00 301023 Secretario de Servicio Civil 2 (G:d DIURNA 8,490,000,00 353,750.000 353,750.00 8.490.000.00 6 101001 Misceláneo de Servicio Civil 1 (G.d. DTURNA 19,900,800.00 276.400.000 6 276.400.00 19,900,800.00 102002 Miscelaneo de Servicio Civil 2 DIURNA 3,493,800 291,150.000 291,150.00 3,493,800 Trabajador Calificado de Servicio 3,529,800.00 201007 Civil 1 DIURNA 294,150.000 294,150.00 3,529,800.00 Trabaiador Calificado de Servicio 13,005,000.00 203009 DIURNA 361,250.000 8,670,000.00 361,250,00 4.335.000.00 Civil 3 DIURNA 3,562,800.00 296,900.000 3,562,800.00 101005 Conductor de Servicio Civil 1 296,900.00 Operador de Maquinaria de DIURNA 4,113,600 4,113,600.00 102013 Servicio Civil 2 342,800.000 342,800.00



Subtotal

Prohibición

Incentivos Salariales:

Dedicación Exclusiva

Carrera Profesional

Decimotercer mes

Salario Escolar

Zonaje

Retribución por años servidos

Incentivo por Regionalización

Total Otros Incentivos Salariales

Licda. Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos INCOPESCA Sello

138

904,682,868.00

346,265,280,56

70,851,330.00

257,485,409.62

162,450,626,26

147,792,170.59

89,853,509.61

27,714,988.55

1,111,518,527.57

2,016,201,395.57

9,105,212.38

321,536,268.00

117.715.684.11

32,203,470.00

98.234.850.00

59,050,605,42

54,509,928.38

35,086,710.00

397,599,950.75

719,136,218.75

798,702.84

546,192

98

583,146,600.00

228,549,596,46

38,647,860.00

159,250,559.62

103,400,020.84

93,282,242.21

54,766,799.61

27,714,988.55

8,306,509.54

713,918,576.82

1,297,065,176.82





Anexo N°6 Determinación del límite presupuestario 2019

ANEXO 6 INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUICULTURA DETERMINACIÓN DEL LIMITE PRESUPUESTARIO Período 2019

Detalle	Exclusiones	Monto
Presupuesto máximo ordinario 2019		4,917,671,432.25
Total gasto efectivo y presupuestario 2018		-
Límite autorizado STAP-0424-2018 del 20-04-2018		5,119,180,000.00
LIMITE DISPONIBLE		201,508,567.75





Anexo N°7 Cuadro distribución Ley 4325 y 8346

ANEXO Nº7									
CUADRO DISTRIBUCION LEY 4325 Y 8346									
Período del 1º enero al 31 de diciembre 2018									
DESCRIPCION	DESCRIPCION Prog. No. 1 Prog. No. 2 TOTAL %								
I Total Presupuestado	1,600,000.00	300,000.00	1,900,000.00	100.00%					
a) Publicidad y Propaganda	800,000.00	150,000.00	950,000.00	50.00%					
1- Radio y televisión 70%	560,000.00	105,000.00	665,000.00	70.00%					
2- Cuñas, avisos o comerciales									
30%	240,000.00	45,000.00	285,000.00	30.00%					
b) Información (otros medios)	800,000.00	150,000.00	950,000.00	50.00%					
Ley N°8346 y el Artículo 4 de su R	-								

Para pautar se incluyen al menos un 10% de Ley No. SINART por un monto de ¢0.92 millones





Anexo N°8 Consulta Morosidad Digital Web

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV No. PA7146369 Patrono al Día

Al ser las 10:23 AM del 27/09/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social -Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)	
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	4000153004	

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO			
4000153004	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	PUNTARENAS			
	Última Línea				

**Este documento es válido solo por el dia de hoy.

[&]quot;Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

[&]quot;En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.coss.sa.or- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.





Anexo N°9 Bloque de legalidad Presupuesto Inicial 2019

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito Manuel Enrique Benavides Naranjo, cedula 2-0343-0140, Jefe de Presupuesto, designado por Moises Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo como responsable del proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2019 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o el archivo sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

	Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1.	Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131.	X			
2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N. ° 17 ³ y sus reformas.	x			Ver anexo 8
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º2 4 y sus reformas.	х			
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	х			

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloria General.

³ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943

⁴ Publicada en La Gaceta N. º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.





_					
	Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 36677 o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 85088, según corresponda.	х			
	Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N. ° 7983.	X			
7.	La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N. ° 6955º.	X			
	Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obra, así como su costo total. ¹⁰	x			Fecha: Octubre 2018 y junio 2019. A: Monto estimado
9.	El documento presupuestario fue aprobado ¹¹ por la instancia interna competente ¹² , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			Ver página 4

Idem

Publicada en La Gaceta N.* 65 del 19 de marzo de 1966.
 Publicada en el Alcance N.* 38 a La Gaceta N.* 120 del 22 de junio del 2006.
 Publicada en La Gaceta N.* 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁰ Si se cumpien los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.º 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.* 6750 citada y su reglamento.

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberà incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.





Esta certificación la realizo a las 10:00 horas del día 21 del mes de setiembre del año 2018.

MANUEL ENRIQUE SENAVIDES DE NAVIDES DE NAVIDE DE NAVIDA DE NAVIDE DE NAVIDE DE NAVIDE DE NAVIDE DE NAVIDA DE NAVIDE DE NA

Firma:

Nombre: Lic. Manuel E. Benavides Naranjo

Puesto: Jefe de Presupuesto







INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

UNIDAD DE PLANIFICACION



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019





Anexo N°10 Plan Anual Operativo del Presupuesto Ordinario 2019

PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2019, contiene la información estratégica y operativa del quehacer institucional. Para su realización se articularon y programaron las actividades estratégicas en coordinación con la Presidencia Ejecutiva y los Directores Generales, para lo cual se tomó como marco de referencia la normativa vigente que debe atender la institución.

Los insumos utilizados en la elaboración del Plan, que constituyen el marco jurídico y técnico institucional son los siguientes:

- a. Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), del 18 de setiembre de 2001, y su Reglamento; Decreto Ejecutivo 33151-MP del 18 de mayo de 2006 y sus reformas.
- b. Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.
- c. Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica.
- d. Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2017 y Ministerios y demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017 y sus correspondientes procedimientos de aplicación y seguimiento.





- e. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República (NTPP).
- f. Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura Nº 7384, publicada en La Gaceta Nº 62 del 29 de marzo de 1994.
- g. Ley de Pesca y Acuicultura Nº 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005

1.1 MARCO GENERAL

1.1.1 Marco jurídico institucional

La significativa biodiversidad con la que cuenta Costa Rica en sus mares y aguas continentales constituye una fuente de desarrollo social, económico y nutricional, la cual genera un importante ejercicio de la actividad pesquera, es por esta razón que el gobierno ha aunado esfuerzos para sentar las bases sólidas que aseguren la gestión y aprovechamiento adecuado de los recursos de la pesca y la acuicultura, de manera que respondan a la situación nacional, regional e internacional.

El artículo 1° de la Ley 8436 establece que INCOPESCA tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad.





El Marco Jurídico que rige el quehacer institucional, se basa fundamentalmente en la siguiente normativa:

A) Ley de Creación del INCOPESCA, N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 de marzo de 1994.

En el Capítulo I, Artículo 1° se establece el nombre, personalidad, domicilio y finalidad. Se crea el Instituto Costarricense de Pesca y Acuacultura (INCOPESCA), como un ente público estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sujeto al Plan Nacional de Desarrollo que dicte el Poder Ejecutivo. Su domicilio legal estará en la ciudad de Puntarenas, sin perjuicio de que pueda establecer otras dependencias, en cualquiera otra parte del país o fuera del territorio nacional, cuando así lo requiera, e indica dicho artículo que tendrá dos direcciones regionales, una en Limón y otra en Guanacaste.

Al Instituto se le encarga la coordinación del sector pesquero, de la regulación del aprovechamiento de los recursos pesqueros que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos. Así como la protección de las especies marinas y dar seguimiento a la aplicación de toda la legislación referente a la explotación del recurso pesquero.

Artículo 2°, se establecen como actividades ordinarias del Instituto las siguientes:

- a) Coordinar el sector pesquero y el de acuacultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuacultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuacultura.
- b) Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuacultura.





c) Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuacultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuacultura y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos.

Capítulo II, Artículo 5° se indican las atribuciones del Instituto:

- a) Proponer el programa nacional para el desarrollo de la pesca y la acuacultura, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo y someter ese programa a la aprobación del ministro rector del sector agropecuario.
- b) Controlar la pesca y la caza de especies marinas, en las aguas jurisdiccionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política.
- c) Dictar las medidas tendientes a la conservación, el fomento, el cultivo y el desarrollo de la flora y fauna marinas y de acuacultura.
 - B) Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, publicada en La Gaceta N° 78 de abril de 2005, y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, publicado en el Alcance Digital N° 71 a La Gaceta N° 188, de setiembre del 2011.

En el Título I, Disposiciones generales, Capítulo I, referido a principios rectores, Artículo 1°, se indica que esta Ley tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad.





Capítulo III, Artículo 12 se indica que el Incopesca será la autoridad ejecutora de esta Ley y del Plan de Desarrollo Pesquero y Acuícola que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas por ley a otras instituciones del Estado, las cuales necesariamente deberán coordinar con este Instituto lo referente al sector pesquero y de acuicultura.

Artículo 13, se establece que el Incopesca ejercerá el control de la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas e interiores y brindará asistencia técnica a la actividad acuícola en aguas continentales y marinas. En aguas continentales, la protección de los recursos acuáticos le corresponderá al MINAE. Se faculta al Minae y al Incopesca para que, de común acuerdo, establezcan y aprueben, planes de manejo conjunto de recursos marinos de los humedales para el aprovechamiento racional de los recursos acuáticos, excepto en los comprendidos en parques nacionales y reservas biológicas.

Artículo 14, se establecen, además de las ordenadas en la Ley Nº 7384, las siguientes atribuciones del Instituto:

- a) Ejecutar las políticas relativas a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros y acuícolas, de acuerdo con las necesidades nacionales.
- b) Establecer e implementar los sistemas de control, necesarios y suficientes para determinar, fehacientemente, los datos de captura, esfuerzo pesquero, captura por unidad de esfuerzo y su desembarque en los puertos nacionales.
- c) Realizar campañas de divulgación e información de los programas de desarrollo en ejecución en el sector pesquero.
- d) Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio Exterior para promover la comercialización de los productos de la industria pesquera nacional.
- e) Aplicar, respetando el debido proceso, las sanciones administrativas establecidas en la Ley N°7384.







C) Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, Decreto Ejecutivo No. 37587-MAG.

El Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, el cual es un instrumento interdisciplinario que permite optimizar los beneficios integrales de la gestión pesquera, utilizando como base la investigación con enfoque ecosistémico, el ordenamiento y el derecho al desarrollo de las poblaciones dependientes, organizando y estimulando la producción, en armonía con la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

El modelo adoptado, asegura la gobernabilidad de la pesca y la acuicultura ya que, a partir de la gestión basada en la planificación, el ordenamiento, la ejecución y el seguimiento, se procura la creación de capacidades e interacciones para provocar resultados concretos. Busca lograr un aprovechamiento sustentable de los recursos con una base científica sólida, para lo cual propone construir los mecanismos de recolección de información de la pesquería y la evaluación de los recursos, que determinen las medidas de manejo orientadas a la restauración de las pesquerías y los beneficios socioeconómicos; así como, la conservación del ecosistema y la biodiversidad marina.

De igual manera, genera lineamientos para promover la productividad, la competitividad y la más adecuada distribución de la riqueza en las actividades pesqueras y acuícolas sostenibles, bajo la rectoría del Estado

D) Normativa internacional

✓ Convención sobre Pesca y Conservación de Recursos Vivos en Alta Mar, CONVEMAR. Se firmó en Ginebra en abril de 1958, y entró en vigencia





en 1966. Costa Rica la ratificó en julio de 1972 (6 años después), mediante el Decreto Ley N° 5032. Este convenio es el más importante en la normativa relacionada con el Derecho del Mar, siendo el referente normativo que armoniza las relaciones marítimas en la mayoría de los Estados, ya que establece la delimitación de las zonas marinas, las competencias y derechos de los Estados en ellas. En su parte V desarrolla el tema de la ZEE y su jurisdicción especial, estableciendo la anchura máxima de dicha franja de mar, que no debe de exceder las 200 millas; así como sus derechos y deberes. Este documento normativo, se encuentra inserto en el ordenamiento jurídico nacional mediante la Ley N° 7291 de marzo de 1992.

- ✓ Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT. En noviembre de 1949 se firmó el Convenio con los Estados Unidos de América para establecer esta Comisión, con el objetivo de realizar la investigación científica marina sobre el atún del Océano Pacífico Oriental. Mediante una nueva convención en abril del 2009, se adoptó en el ordenamiento jurídico nacional como Tratado Internacional 8712, llamada Convención para el Fortalecimiento de la CIAT, también conocida como Convención de Antigua, se reforzó el tratado detallando con más precisión los fines, mecanismos de acción y organización de la CIAT.
- ✓ Convención de Ginebra sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua. Define las medidas del mar territorial, así como todo lo relacionado con su delimitación según las cualidades propias de los mares y el territorio de los Estados, el paso inocente y la Zona contigua. Es importante porque aporta mayores potestades sobre la ZEE, relacionadas con la posibilidad de ejercer una mayor fiscalización sobre dicha franja del mar, fiscalización que se relaciona específicamente con el derecho de persecución y derecho de control en materia aduanera, fiscal, sanitaria y migratoria. Este tratado fue ratificado en ordenamiento jurídico nacional mediante Ley N° 5031 de agosto de 1972.





✓ Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano, Ospesca Organización Regional, integrada por las autoridades de Gobierno de Centroamérica. En mayo del 2000 la Secretaría General del SICA, crea la Unidad Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/Ospesca) para coordinar e impulsar los acuerdos de Ospesca en el proceso de integración centroamericana. En este marco se formuló la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, en cuya preparación participaron los distintos sectores nacionales y regionales relacionados con la pesca y la acuicultura, entró en vigencia en julio del 2005, la mayoría de las acciones regionales de pesca y acuicultura se impulsan siguiendo los principios y estrategias de esta Política.

1.1.2 Diagnóstico institucional

A) Situación Administrativa:

El INCOPESCA es una institución pública descentralizada, que fue creada en el año 1994 mediante la Ley N°7384, cuenta actualmente con 133 plazas ubicadas en las diferentes oficinas regionales, distribuidas en todo el país: Puntarenas (Centro, Quepos y Golfito), Guanacaste (La Cruz, El Coco y Nicoya), Limón (Limón Centro y Guápiles), Alajuela (Ciudad Quesada), San José centro, Heredia (Barreal) y Cartago (Ojo de Agua, Dota).







necesario dimensionar la importancia del ámbito de acción de este Instituto, ya que el país cuenta con sólo 51.100 km² de extensión territorial continental, pero con un área marina que supera en más de diez veces su superficie terrestre. En ella alberga alrededor de 90 000 especies, es decir, aproximadamente el 4,5% de la biodiversidad global. Cuenta con 1.016 km de línea de costa en el litoral Pacífico y 212 km en el litoral Caribe, una plataforma continental de 589 163 km² y una zona económica exclusiva de 613.683 km² (589.683 km² en el Pacífico y 24.000 km² en el Caribe).

Dada esa extensión costera, la extracción de recursos pesqueros marinos en el país, tiene alta relevancia socioeconómica ante la elevada población que depende de la actividad. La acuicultura, por su parte, involucra gran número de pequeños y medianos productores, quienes se dedican en especial a la de tipo continental de agua dulce (truchas y tilapias), que se ha favorecido por la creciente demanda del mercado internacional, en especial, la de tilapia.

El INCOPESCA administrativamente está conformado por dos Programas:

a. Dirección Superior y Administrativa: Integrada por la Junta Directiva,
 Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Unidades de Apoyo (Contraloría de Servicios, Informática, Planificación, Cooperación Internacional) y
 Dirección General Administrativa (Dirección, Recursos Humanos,





Proveeduría, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Servicios Generales, Archivo Central).

 b. Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola: Constituido por dos Direcciones, la Dirección General Técnica y la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

B) Situación Financiera:

Financieramente, el instituto desde su creación cuenta con un patrimonio generado por los bienes y servicios que brinda a los usuarios del sector pesquero y acuícola, así como por las transferencias corrientes realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El INCOPESCA para la ejecución de los Planes Estratégicos y Operativos depende entonces de los ingresos propios y de las transferencias del Gobierno Central. En el caso de los ingresos propios, en algunos rubros, los ingresos son estacionales, lo que significa que no presentan un comportamiento constante todos los meses, y otros dependen de la afluencia de embarcaciones extranjeras atuneras o del número de embarcaciones nacionales que continúen ejerciendo la actividad pesquera en el país.

En el caso de las Transferencias Corrientes otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los recursos son utilizados para financiar parcialmente las remuneraciones.

Adicionalmente es importante aclarar que el INCOPESCA es un ente recaudador de ingresos para otras instituciones, ya que del total de recursos, un porcentaje importante corresponde a recursos que deben ser transferidos hacia otras entidades, con los cuales la institución no puede contar para el cumplimiento de los planes estratégicos ni operativos, a pesar de que son generados por la institución.





Las fuentes de financiamiento del patrimonio del INCOPESCA están establecidas en el artículo 36 de la Ley N°7384, las principales son las siguientes:

 INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Provienen fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y permisos, cobro de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional, desglosados así:

<u>Venta de bienes y servicios</u>: Dentro de este grupo se incluyen ingresos por venta de agua a las embarcaciones que atracan en la Terminal Pesquera Barrio del Carmen en Puntarenas, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario en la Terminal Pesquera.

Así mismo, se incluyen ingresos por "alquiler de edificios e instalaciones", "derechos administrativos a servicios de transporte portuario" y "derechos administrativos a otros servicios públicos".

<u>Ingresos de la propiedad</u>: Corresponde a intereses sobre los saldos en las cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.

<u>Multas, sanciones, remates y confiscaciones</u>: En "remates y confiscaciones", derivado de la aplicación del artículo 154 de la Ley Nº 8436, para ser distribuidos entre INCOPESCA y el Servicio Nacional de Guardacostas.

 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En los ingresos que percibirá la Institución por parte de la transferencia asignada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el financiamiento de remuneraciones y gastos operativos.





La institución genera un 36% de recursos corrientes por fuentes propias, atendiendo lo dispuesto en la Directriz 70-H emitida por el Ministerio de Hacienda.

C) Recursos Operativos:

El INCOPESCA es la entidad encargada de la coordinación del sector pesquero, de la regulación del aprovechamiento de los recursos pesqueros que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos; así como la protección de las especies marinas y dar seguimiento a la aplicación de toda la legislación referente al manejo del recurso pesquero.

Aún lo anterior, es importante tener claro que el panorama externo, al que el INCOPESCA se enfrenta, es el sector pesquero y acuícola nacional, y atender las atribuciones asignadas a la entidad como los compromisos país ante organismos internacionales. Indudablemente, ante este reto, el INCOPESCA debe asegurar que sus servicios contribuyan efectivamente a la satisfacción de sus obligaciones por lo que debe corresponder con acciones acordes al enfoque eco sistémico y sostenible.

Para cumplir con estas funciones, la institución cuenta actualmente con 137 plazas, ubicadas en los diferentes niveles que la conforman, lo que constituye su capacidad operativa en ejecución de los programas institucionales que desarrolla, con especial atención en el programa sustantivo.

El personal de soporte a la acción sustantiva institucional es el encargado de brindar todo el apoyo logístico necesario para que las unidades ejecutoras puedan disponer de los recursos materiales (equipo informático, mantenimiento, sistemas de información, vehículos, materiales y equipo de oficina), económicos (recursos financieros para los programas institucionales) y humanos (personal idóneo para atender la demanda de servicios) necesarios para cumplir con las metas institucionales estipuladas en el Plan Estratégico Institucional.





Con el fin señalado y con el propósito de brindar un servicio de mayor calidad a usuarios de los servicios institucionales, se han realizado inversiones para la mejora de sus instalaciones en cuanto a infraestructura, de tal manera que además del mantenimiento ordinario que se pueda brindar a cada oficina administrativa se han realizado remodelaciones y construcción de algunas oficinas. Actualmente la institución cuenta con oficinas propias en Puntarenas, Quepos, Golfito y Guápiles; otras se mantienen en la modalidad de convenios interinstitucionales, como la de Nicoya, San Carlos, Cuajiniquil, Cenada y Cerro de la Muerte; y por último dos en alquiler, en Playas del Coco y Limón.

Además, para lograr que la institución pueda acceder a todo el país y llegar a las comunidades, se cuenta con una flotilla vehicular de 40 vehículos, 6 embarcaciones y 1 Camión, de los cuales algunos se encuentran en buen estado mientras que otros requieren ser sustituidos por la antigüedad y uso constante, por lo que se cuenta con un plan de recambio de flotilla así como con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo mientras no puedan ser sustituidos.

D) Tecnología de Información y Comunicación: INCOPESCA es consciente de que la tecnificación de sus principales procesos constituye herramientas necesarias para brindar un servicio adecuado y de calidad según las demandas del entorno, por lo tanto, se dispone de sistemas de información, tales como:

Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA): Este sistema es una base de datos digital y centralizada diseñada para la gestión y administración de los servicios pesqueros y acuícolas. Anteriormente, la información de los usuarios del Incopesca se encontraba de forma física y archivaba en distintos departamentos y oficinas, dificultando los diversos procesos de gestión de permisos y solicitudes de los usuarios en las sedes regionales, según informa la institución.





La existencia del Sispa permite el análisis integral de la información para la toma de decisiones, asegura la transparencia en la gestión de la institución y mejora exponencialmente el acceso a la información que demandan otras instituciones interesadas.

Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF-Enterprise): La implementación del Sistema Integrado Openside que opera en el INCOPESCA inicio en el año 2000, con la adquisición de los módulos de Contabilidad y Activos Fijos, en los años siguientes se adquirieron los módulos de Presupuesto, Tesorería, Compras, Inventario, Cuentas por Pagar y finalmente los de Recursos Humanos. El producto fue desarrollado en lenguaje Oracle, opera bajo la modalidad cliente-servidor y es multiusuario, es decir, es un Sistema que permite proveer servicio y procesamiento a múltiples usuarios simultáneamente y en tiempo real.

Sistema de telecomunicaciones (red interna de telecomunicaciones): Actualmente el INCOPESCA realiza aproximadamente un 95% de sus procesos administrativos a través de algún mecanismo tecnológico soportado por las redes de telecomunicaciones remotas y locales. Esas redes de telecomunicaciones se encuentran distribuidas en todo lo largo del país, con una cobertura del 90% de oficinas de la institución comunicadas en línea.

1.1.3. Sector Pesquero y Acuícola en Costa Rica

Nuestro país tiene una gran riqueza marina, que debe de ser aprovechada responsablemente, tanto a nivel de aguas marinas y continentales, teniendo condiciones favorables para el desarrollo de la acuicultura en general.

La riqueza de nuestros mares no solamente está en el aprovechamiento comercial de los recursos pesqueros sino también en el desarrollo potencial de las actividades ligadas al turismo y a la pesca turística deportiva, actividades todas en las cuales pese a su complejidad, debe buscarse un equilibrio en su





interacción y zonas de actividad, pues todos aprovechan aguas de un mismo mar y los recursos con que finalmente cuentan son recursos compartidos.

En este cambio actual y necesario sobre la forma del aprovechamiento de los recursos pesqueros debe apostarse indiscutiblemente a la pesca responsable y sustentable, que permita no sólo la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, el desarrollo de los pescadores y las comunidades que gracias a su aprovechamiento encuentran su medio de vida y la posibilidad de su mejoría económica y social.

Debido a la problemática de la disminución del recurso pesquero y la sobreexplotación, el INCOPESCA mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/138-2008, aprueba el "Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable", como una modalidad de manejo participativo desarrollada en conjunto con los pescadores interesados en aplicarla, por ser ellos los usuarios directos y garantes de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

Asimismo para el año 2009, fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta 191 de 1º de octubre, Decreto Ejecutivo Nº 35502 - MAG, el Reglamento para el Establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y Declaratoria de Interés Público Nacional para las Áreas Marinas de Pesca Responsable.

Es así como en el 2012 aumentaron la cantidad de pescadores comprometidos con la conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros, ellos trabajan en las áreas marinas de pesca responsable, las cuales representan para el país una alternativa viable para la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades pesqueras y para los ecosistemas de los cuales los pescadores dependen para la pesca.

El INCOPESCA y el Sector Agroalimentario han trabajado fuertemente durante los últimos años en la conformación de las áreas y su respectivo Plan de Ordenamiento Pesquero junto con las organizaciones de pescadores.





Otra actividad que fomenta el INCOPESCA es la actividad acuícola. En tilapia en el último año se produjeron 23 972 toneladas métricas, destinadas a mercado tanto interno como internacional. En el caso de la trucha fue de 773 toneladas métricas destinadas al mercado interno.

Otro sector que está con buenos resultados son los cultivos en aguas salobres como el camarón, del género litopeneaus que alcanzó una producción de 3 043 toneladas métricas en el último año. Por otra parte, en cuanto a producción de langostino o Gigante de Malasia, aunque a escala muy pequeña, se han generado producciones de alrededor de 0,5 toneladas por año. La búsqueda de alternativas productivas rentables para los pescadores, lo viene realizando el INCOPESCA en el desarrollo de proyectos de cultivo de organismos marinos como es el cultivo en líneas de la ostra japonesa, que es llevado a cabo por un grupo organizado de pescadores.

Las pesquerías marinas mayormente analizadas en Costa Rica son la de especies demersales y pelágicas capturadas por la flota artesanal en pequeña escala, la del camarón capturada por la flota de arrastre y la de la sardina capturada por la flota bolichera. Las primeras dos pesquerías están sufriendo de importantes problemas de sobre pesca, no así la sardinera en donde la flota está compuesta por únicamente dos embarcaciones.

En el caso del atún pescado con redes de cerco dentro de la ZEE costarricense, las medidas de manejo se hacen a través de la Comisión Interamericana del Atún Tropical como órgano intergubernamental que genera medidas de ordenación para los túnidos y especies afines en todo el Pacífico Oriental Tropical.

En el caso de la acuicultura, el INCOPESCA hace uso de una serie de Centro Acuícolas construidos hace varios años por la Dirección General de Recursos Pesqueros, desde donde se produce semilla, se hace investigación y se transfiere tecnologías para el cultivo de especies de aguas cálidas como la Tilapia o de aguas frías como la trucha.

Hasta la fecha se han hecho importantes esfuerzos para el cultivo de especies marinas con el fin de generar nuevas fuentes de trabajo a los pescadores y sus





familias, y reducir la presión de pesca sobre poblaciones naturales, pero todavía no hay proyectos comerciales importantes funcionando, con la excepción de cultivos de camarones, que por sus características normalmente están en manos de personas o cooperativas de mayores recursos económicos y no en manos de pescadores artesanales en pequeña escala.

La acuicultura en aguas continentales si se ha fortalecido como una fuente de producción de pescado que se consume en todo el país y que se exporta.

1.1.4. Estructura organizativa

La institución en este momento se encuentra en un proceso de modernización institucional, por lo cual se conformó una Comisión, coordinada por Planificación Institucional, con el fin de ubicar a la institución en el contexto y necesidades actuales, tanto institucionales como de servicio al sector pesquero y acuícola. No obstante, el organigrama vigente establece la siguiente estructura organizativa:

Es necesario dimensionar la importancia del ámbito de acción de este Instituto, ya que el país cuenta con sólo 51.100 km2 de extensión territorial continental, pero con un área marina que supera en más de diez veces su superficie terrestre. En ella alberga alrededor de 90 000 especies, es decir, aproximadamente el 4,5% de la biodiversidad global. Cuenta con 1.016 km de línea de costa en el litoral Pacífico y 212 km en el litoral Caribe, una plataforma continental de 589 163 km2 y una zona económica exclusiva de 613.683 km2 (589.683 km2 en el Pacífico y 24.000 km2 en el Caribe).

Dada esa extensión costera, la extracción de recursos pesqueros marinos en el país, tiene alta relevancia socioeconómica ante la elevada población que depende de la actividad. La acuicultura, por su parte, involucra gran número de pequeños y medianos productores, quienes se dedican en especial a la de tipo continental de agua dulce (truchas y tilapias), que se ha favorecido por la creciente demanda del mercado internacional, en especial, la de tilapia.





El INCOPESCA administrativamente está conformado por dos Programas:

- c. Dirección Superior y Administrativa: Integrada por la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Unidades de Apoyo (Contraloría de Servicios, Informática, Planificación, Cooperación Internacional) y Dirección General Administrativa (Dirección, Recursos Humanos, Proveeduría, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Servicios Generales, Archivo Central).
- d. Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola: Constituido por dos Direcciones, la Dirección General Técnica y la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

E) Situación Financiera:

Financieramente, el instituto desde su creación cuenta con un patrimonio generado por los bienes y servicios que brinda a los usuarios del sector pesquero y acuícola, así como por las transferencias corrientes realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El INCOPESCA para la ejecución de los Planes Estratégicos y Operativos depende entonces de los ingresos propios y de las transferencias del Gobierno Central. En el caso de los ingresos propios, en algunos rubros, los ingresos son estacionales, lo que significa que no presentan un comportamiento constante todos los meses, y otros dependen de la afluencia de embarcaciones extranjeras atuneras o del número de embarcaciones nacionales que continúen ejerciendo la actividad pesquera en el país.

En el caso de las Transferencias Corrientes otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los recursos son utilizados para financiar parcialmente las remuneraciones.





Adicionalmente es importante aclarar que el INCOPESCA es un ente recaudador de ingresos para otras instituciones, ya que del total de recursos, un porcentaje importante corresponde a recursos que deben ser transferidos hacia otras entidades, con los cuales la institución no puede contar para el cumplimiento de los planes estratégicos ni operativos, a pesar de que son generados por la institución.

Las fuentes de financiamiento del patrimonio del INCOPESCA están establecidas en el artículo 36 de la Ley N°7384, las principales son las siguientes:

 INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Provienen fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y permisos, cobro de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional, desglosados así:

<u>Venta de bienes y servicios</u>: Dentro de este grupo se incluyen ingresos por venta de agua a las embarcaciones que atracan en la Terminal Pesquera Barrio del Carmen en Puntarenas, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario en la Terminal Pesquera.

Así mismo, se incluyen ingresos por "alquiler de edificios e instalaciones", "derechos administrativos a servicios de transporte portuario" y "derechos administrativos a otros servicios públicos".

<u>Ingresos de la propiedad</u>: Corresponde a intereses sobre los saldos en las cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.





<u>Multas, sanciones, remates y confiscaciones</u>: En "remates y confiscaciones", derivado de la aplicación del artículo 154 de la Ley Nº 8436, para ser distribuidos entre INCOPESCA y el Servicio Nacional de Guardacostas.

 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En los ingresos que percibirá la Institución por parte de la transferencia asignada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el financiamiento de remuneraciones y gastos operativos.

La institución genera un 36% de recursos corrientes por fuentes propias, atendiendo lo dispuesto en la Directriz 70-H emitida por el Ministerio de Hacienda.

F) Recursos Operativos:

El INCOPESCA es la entidad encargada de la coordinación del sector pesquero, de la regulación del aprovechamiento de los recursos pesqueros que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos; así como la protección de las especies marinas y dar seguimiento a la aplicación de toda la legislación referente al manejo del recurso pesquero.

Aún lo anterior, es importante tener claro que el panorama externo, al que el INCOPESCA se enfrenta, es el sector pesquero y acuícola nacional, y atender las atribuciones asignadas a la entidad como los compromisos país ante organismos internacionales. Indudablemente, ante este reto, el INCOPESCA debe asegurar que sus servicios contribuyan efectivamente a la satisfacción de sus obligaciones por lo que debe corresponder con acciones acordes al enfoque ecosistémico y sostenible.

Para cumplir con estas funciones, la institución cuenta actualmente con 126 plazas, ubicadas en los diferentes niveles que la conforman, lo que constituye su





capacidad operativa en ejecución de los programas institucionales que desarrolla, con especial atención en el programa sustantivo.

El personal de soporte a la acción sustantiva institucional es el encargado de brindar todo el apoyo logístico necesario para que las unidades ejecutoras puedan disponer de los recursos materiales (equipo informático, mantenimiento, sistemas de información, vehículos, materiales y equipo de oficina), económicos (recursos financieros para los programas institucionales) y humanos (personal idóneo para atender la demanda de servicios) necesarios para cumplir con las metas institucionales estipuladas en el Plan Estratégico Institucional.

Con el fin señalado y con el propósito de brindar un servicio de mayor calidad a usuarios de los servicios institucionales, se han realizado inversiones para la mejora de sus instalaciones en cuanto a infraestructura, de tal manera que además del mantenimiento ordinario que se pueda brindar a cada oficina administrativa se han realizado remodelaciones y construcción de algunas oficinas. Actualmente la institución cuenta con oficinas propias en Puntarenas, Quepos, Golfito y Guápiles; otras se mantienen en la modalidad de convenios interinstitucionales, como la de Nicoya, San Carlos, Cuajiniquil, Cenada y Cerro de la Muerte; y por último dos en alquiler, en Playas del Coco y Limón.

Además, para lograr que la institución pueda acceder a todo el país y llegar a las comunidades, se cuenta con una flotilla vehicular de 40 vehículos, 6 embarcaciones y 1 Camión, de los cuales algunos se encuentran en buen estado mientras que otros requieren ser sustituidos por la antigüedad y uso constante, por lo que se cuenta con un plan de recambio de flotilla así como con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo mientras no puedan ser sustituidos.

G) Tecnología de Información y Comunicación:

INCOPESCA es consciente de que la tecnificación de sus principales procesos constituye herramientas necesarias para brindar un servicio adecuado y de





calidad según las demandas del entorno, por lo tanto, se dispone de sistemas de información, tales como:

Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA): Este sistema es una base de datos digital y centralizada diseñada para la gestión y administración de los servicios pesqueros y acuícolas. Anteriormente, la información de los usuarios del Incopesca se encontraba de forma física y archivaba en distintos departamentos y oficinas, dificultando los diversos procesos de gestión de permisos y solicitudes de los usuarios en las sedes regionales, según informa la institución.

La existencia del Sispa permite el análisis integral de la información para la toma de decisiones, asegura la transparencia en la gestión de la institución y mejora exponencialmente el acceso a la información que demandan otras instituciones interesadas.

Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF-Enterprise): La implementación del Sistema Integrado Openside que opera en el INCOPESCA inicio en el año 2000, con la adquisición de los módulos de Contabilidad y Activos Fijos, en los años siguientes se adquirieron los módulos de Presupuesto, Tesorería, Compras, Inventario, Cuentas por Pagar y finalmente los de Recursos Humanos. El producto fue desarrollado en lenguaje Oracle, opera bajo la modalidad cliente-servidor y es multiusuario, es decir, es un Sistema que permite proveer servicio y procesamiento a múltiples usuarios simultáneamente y en tiempo real.

Sistema de telecomunicaciones (red interna de telecomunicaciones): Actualmente el INCOPESCA realiza aproximadamente un 95% de sus procesos administrativos a través de algún mecanismo tecnológico soportado por las redes de telecomunicaciones remotas y locales. Esas redes de telecomunicaciones se encuentran distribuidas en todo lo largo del país, con una cobertura del 90% de oficinas de la institución comunicadas en línea.





1.1.3. Sector Pesquero y Acuícola en Costa Rica

Nuestro país tiene una gran riqueza marina, que debe de ser aprovechada responsablemente, tanto a nivel de aguas marinas y continentales, teniendo condiciones favorables para el desarrollo de la acuicultura en general.

La riqueza de nuestros mares no solamente está en el aprovechamiento comercial de los recursos pesqueros sino también en el desarrollo potencial de las actividades ligadas al turismo y a la pesca turística deportiva, actividades todas en las cuales pese a su complejidad, debe buscarse un equilibrio en su interacción y zonas de actividad, pues todos aprovechan aguas de un mismo mar y los recursos con que finalmente cuentan son recursos compartidos.

En este cambio actual y necesario sobre la forma del aprovechamiento de los recursos pesqueros debe apostarse indiscutiblemente a la pesca responsable y sustentable, que permita no sólo la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, el desarrollo de los pescadores y las comunidades que gracias a su aprovechamiento encuentran su medio de vida y la posibilidad de su mejoría económica y social.

Debido a la problemática de la disminución del recurso pesquero y la sobreexplotación, el INCOPESCA mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/138-2008, aprueba el "Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable", como una modalidad de manejo participativo desarrollada en conjunto con los pescadores interesados en aplicarla, por ser ellos los usuarios directos y garantes de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

Asimismo para el año 2009, fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta 191 de 1º de octubre, Decreto Ejecutivo Nº 35502 - MAG, el Reglamento para el Establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y Declaratoria de Interés Público Nacional para las Áreas Marinas de Pesca Responsable.





Es así como en el 2012 aumentaron la cantidad de pescadores comprometidos con la conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros, ellos trabajan en las áreas marinas de pesca responsable, las cuales representan para el país una alternativa viable para la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades pesqueras y para los ecosistemas de los cuales los pescadores dependen para la pesca.

El INCOPESCA y el Sector Agroalimentario han trabajado fuertemente durante los últimos años en la conformación de las áreas y su respectivo Plan de Ordenamiento Pesquero junto con las organizaciones de pescadores.

Otra actividad que fomenta el INCOPESCA es la actividad acuícola. En tilapia en el último año se produjeron 23 972 toneladas métricas, destinadas a mercado tanto interno como internacional. En el caso de la trucha fue de 773 toneladas métricas destinadas al mercado interno.

Otro sector que está con buenos resultados son los cultivos en aguas salobres como el camarón, del género litopeneaus que alcanzó una producción de 3 043 toneladas métricas en el último año. Por otra parte, en cuanto a producción de langostino o Gigante de Malasia, aunque a escala muy pequeña, se han generado producciones de alrededor de 0,5 toneladas por año. La búsqueda de alternativas productivas rentables para los pescadores, lo viene realizando el INCOPESCA en el desarrollo de proyectos de cultivo de organismos marinos como es el cultivo en líneas de la ostra japonesa, que es llevado a cabo por un grupo organizado de pescadores.

Las pesquerías marinas mayormente analizadas en Costa Rica son la de especies demersales y pelágicas capturadas por la flota artesanal en pequeña escala, la del camarón capturada por la flota de arrastre y la de la sardina capturada por la flota bolichera. Las primeras dos pesquerías están sufriendo de importantes problemas de sobre pesca, no así la sardinera en donde la flota está compuesta por únicamente dos embarcaciones.





En el caso del atún pescado con redes de cerco dentro de la ZEE costarricense, las medidas de manejo se hacen a través de la Comisión Interamericana del Atún Tropical como órgano intergubernamental que genera medidas de ordenación para los túnidos y especies afines en todo el Pacífico Oriental Tropical.

En el caso de la acuicultura, el INCOPESCA hace uso de una serie de Centro Acuícolas construidos hace varios años por la Dirección General de Recursos Pesqueros, desde donde se produce semilla, se hace investigación y se transfiere tecnologías para el cultivo de especies de aguas cálidas como la Tilapia o de aguas frías como la trucha.

Hasta la fecha se han hecho importantes esfuerzos para el cultivo de especies marinas con el fin de generar nuevas fuentes de trabajo a los pescadores y sus familias, y reducir la presión de pesca sobre poblaciones naturales, pero todavía no hay proyectos comerciales importantes funcionando, con la excepción de cultivos de camarones, que por sus características normalmente están en manos de personas o cooperativas de mayores recursos económicos y no en manos de pescadores artesanales en pequeña escala.

La acuicultura en aguas continentales si se ha fortalecido como una fuente de producción de pescado que se consume en todo el país y que se exporta.

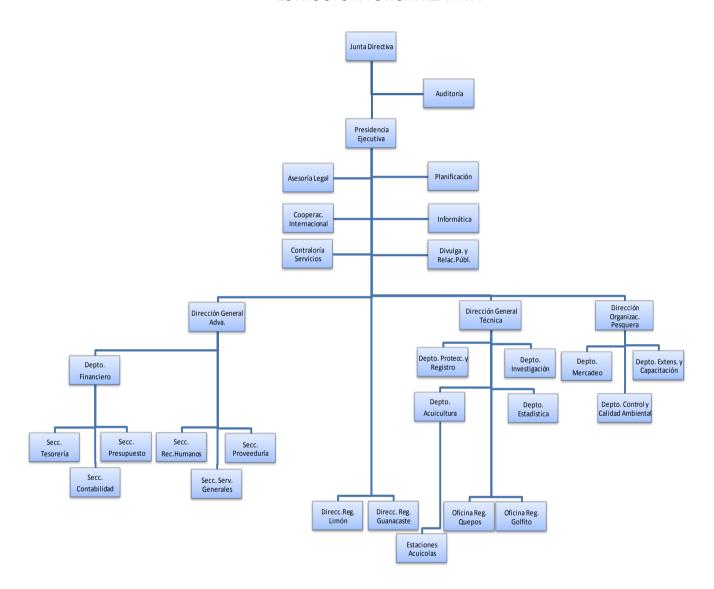
1.1.4. Estructura organizativa

La institución en este momento se encuentra en un proceso de modernización institucional, por lo cual se conformó una Comisión, coordinada por Planificación Institucional, con el fin de ubicar a la institución en el contexto y necesidades actuales, tanto institucionales como de servicio al sector pesquero y acuícola. No obstante, el organigrama vigente establece la siguiente estructura organizativa:





INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



1.1.5. Estructura programática del Plan-Presupuesto

Para el cumplimiento de sus objetivos y en apego a la normativa que rige a la institución, se ha definido la siguiente estructura programática:







Programa 1: Dirección Superior y Administrativa

Este programa se concibe como aquel en el que se definen y toman las decisiones políticas, se dictan los lineamientos y se definen las estrategias que se deben asumir en las diferentes dependencias de la institución y se colabora para su ejecución. Con base en estos lineamientos se formulan los planes y programas de trabajo, se emite la normativa y los controles para el funcionamiento institucional y se efectúa el apoyo requerido para la ejecución.

Comprende además, el apoyo mediante unidades asesoras y el área administrativa y financiera, como soporte para facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, mediante la orientación de las acciones que realizan las unidades para su óptimo desempeño.

Programa 2: Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola

Este programa es el sustantivo de la institución pues en él se desarrolla la ejecución y el cumplimiento de metas de las principales políticas y planes estratégicos y operativos, tendientes a apoyar técnica y científicamente en la toma de decisiones, para la administración, regulación, fomento y comercialización de los recursos pesqueros y acuícolas, con un enfoque ecosistémico y para su aprovechamiento sostenible.

La ejecución de este programa y los recursos asignados está a cargo de la Dirección General Técnica y Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, conformadas a su vez por Departamentos, Direcciones y Oficinas Regionales, así como Estaciones Acuícolas, distribuidas estas últimas en diferentes zonas del país para dar cobertura al territorio nacional.





La distribución presupuestaria según estructura programática sería la siguiente:

Presupuesto Ordinario 2019 Total Presupuesto Ordinario por Programa

Nombre del Programa	Monto (en millones de colones)	Participación Relativa
Programa 1: Dirección		
Superior y	1,379.68	28.06%
Administrativa		
Programa 2: Servicios		
de Apoyo al Sector	3,537.99	71.94%
Pesquero y Acuícola		
TOTAL	4,917.67	100.00%

Fuente: Sección de Presupuesto, INCOPESCA, setiembre 2018

1.1.6. Análisis del Entorno

De acuerdo con el programa macroeconómico emitido por MIDEPLAN y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales que se indican a continuación:

Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el marco orientador de la acción del gobierno para promover el desarrollo del país





El proceso de elaboración es dirigido por mandato de Ley por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN, en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Planificación.

El PND es el referente para definir las políticas públicas, las prioridades, los objetivos y los programas que han sido fijados para los niveles nacional, sectorial, regional-territorial. El PND es vinculante para entidades públicas, ministerios y demás órganos del Estado y constituye el marco global que orientará los Planes Estratégicos Sectoriales y Regionales, así como los Planes Operativos Institucionales (POI), según los niveles de autonomía que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.

Política para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales.

La formulación y ejecución de las Políticas para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales toma como insumo el Plan de Gobierno.

Se considera que las actividades agropecuarias y del medio rural deben garantizar los ingresos necesarios, para que las familias productoras tengan una vida digna, como motores de desarrollo de las comunidades rurales y, además, deben recibir el reconocimiento social por producir alimentos saludables para toda la población, así como su contribución con la generación de divisas, empleo y la paz social en el agro y del país.

Mediante las políticas se propone apoyar a los pequeños y medianos productores para que sigan produciendo, asegurándoles el acceso a las mejores técnicas, a un comercio justo, a un financiamiento adecuado y a una articulación de acciones en los territorios rurales con la finalidad de asegurar el pleno desarrollo de la familia rural.





El agro también está llamado a contribuir con la mitigación de la crisis energética y los efectos del cambio climático, mediante el impulso del uso de fuentes de energía no convencionales, así como tecnologías para la reducción de la huella de carbono basadas en nuestra biodiversidad, en la utilización de residuos y desechos de procesos productivos y en procesos de gestión del conocimiento.

Asimismo, se plantea que, además de la agricultura, es necesario abordar con políticas integrales en el medio rural, la participación activa de los actores en los territorios rurales, de manera que se brinden otras opciones productivas para alcanzar el desarrollo humano en los territorios.

Es así como las políticas del agro y de los territorios rurales, en la presente Administración estarán planteadas en cinco ejes estratégicos: seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, oportunidades para la juventud del agro y de los territorios rurales, adaptación y mitigación de la agricultura al cambio climático, desarrollo rural territorial y fortalecimiento del sector agroexportador.

1.1.7 Marco estratégico institucional

En el INCOPESCA, el establecimiento de la Planificación Estratégica se ha considerado una herramienta imprescindible para la identificación de prioridades y asignación de recursos en un contexto de cambios y altas exigencias por avanzar hacia una gestión comprometida con los resultados. La planificación estratégica es un proceso continuo que requiere de constante retroalimentación acerca de cómo están funcionando las estrategias. En este sentido, las prioridades y políticas han cambiado, desde que la institución fue creada en 1994, de manera que era importante redireccionar el norte y el esquema de trabajo.

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/512-2015 del 03 de diciembre 2015, el órgano superior de la Institución, ratificó la misión y visión institucionales, las cuales son las siguientes:





1.1.7.1 Misión

INCOPESCA es la institución que administra, regula y promueve el desarrollo del sector pesquero y acuícola con enfoque ecosistémico, bajo los principios de sostenibilidad, responsabilidad social y competitividad.

1.1.7.2 Visión

INCOPESCA liderará la gestión de las pesquerías y la acuicultura para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

1.1.7.3 Políticas y prioridades institucionales

A partir de la Misión y Visión, se definen las políticas institucionales, siendo las que proporcionan un marco lógico que guía el accionar del INCOPESCA, a partir de las cuales se establecen las líneas de acción, durante el período 2017-2021, para el cumplimiento de la misión y visión. En el marco del Plan Estratégico Institucional, se analizó el entorno nacional, regional e institucional, posibilitando realizar una planificación articulada, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, mediante acciones concretas.

Por esa razón, a partir de los Pilares establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 así como en las políticas para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018, se han definido las Políticas Institucionales que tienen como objetivo asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y de la acuicultura, fortaleciendo el marco de coordinación y así contribuir a la seguridad alimentaria y a la mejora de la calidad de vida de la población, gestionando esfuerzos conjuntos, coordinados y en forma integrada.

Las políticas institucionales y las prioridades institucionales que el INCOPESCA ha definido, son las siguientes:





Políticas Institucionales	Prioridades Institucionales	
Gestionar los recursos pesqueros y	Administración de recursos	
acuícolas del país, mediante el uso de	 Manejo Sostenible 	
nuevas tecnologías, para garantizar su	Tecnologías Innovadoras	
disponibilidad en las presentes y futuras		
generaciones.		
Implementar el ordenamiento pesquero y	Regular la actividad	
acuícola, en cumplimiento de la normativa	pesquera y acuícola	
y disposiciones establecidas en el país así	Cumplimiento de	
como en los compromisos internacionales	disposiciones y	
asumidos, con el objetivo de garantizar el	compromisos nacionales e	
desarrollo de la actividad pesquera y	internacionales	
acuícola.		
Lograr el fortalecimiento de las	Liderazgo institucional	
competencias de la institución tendientes	• Fortalecimiento de	
a la ejecución efectiva de sus	capacidades institucionales	
atribuciones, en beneficio del sector	Proceso de Mejora	
pesquero y acuícola del país.	Continua	
Promover la implementación en el país,	Planes de ordenamiento de	
de las políticas internacionales relativas al	los recursos	
ordenamiento, protección, conservación y	Planes para el manejo	
aprovechamiento sostenible de los	sostenible de los recursos	
recursos pesqueros y acuícolas.		
Promover el aprovechamiento de las	Programas de promoción	
oportunidades de mercados nacionales e	de productos pesqueros	
internacionales para los productos	Proyectos de promoción e	
pesqueros y acuícolas, a fin de generar un	inocuidad	
mayor beneficio económico y distribución		





de la riqueza de la pesca y acuicultura	 Productos certificados para 	
sustentable.	la competitividad	
Incentivar el fortalecimiento organizacional de las comunidades pesqueras y acuícolas, para facilitar el desarrollo de la actividad, creando compromisos individuales y grupales con los retos de la actividad y de la protección de los intereses estratégicos del país.	 Capacitación y formación de grupos organizados Liderazgo y compromiso de los sectores Desarrollo de nuevas alternativas organizativas 	

1.1.7.4 Objetivos estratégicos institucionales (Periodo 2017-2021)

Los Objetivos Estratégicos son la declaración de qué resultados queremos lograr como organización para cumplir con la misión y visión, su materialización está relacionada con los efectos esperados de las políticas públicas, por lo tanto su vinculación también debe darse con los objetivos tácticos y operativos que se establezcan y que tienen que cumplir los diferentes programas y unidades programáticas.

Partiendo entonces, de los puntos descritos en los numerales anteriores, se establecieron los siguientes objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2017-2021:





Objetivos Estratégicos (5-6 años)	ÁREA ESTRUCTURAL (PNDPA)	PROCESO (Cadena de Valor)
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologías innovadoras que promuevan el desarrollo del sector.		Gestión Investigación y Ordenamiento Gestión Acceso al Recurso Pesquero
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Regular la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas y continentales para el cumplimiento de las medidas de ordenación pesquera y acuícola.	1. Ordenamiento	Gestión de Fiscalización Gestión de Investigación y Ordenamiento
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Promover la comercialización de productos pesqueros y acuícolas para que el sector logre alcanzar la competitividad en el mercado nacional e internacional.	,	1. Gestión de Fomento
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Promover la capacitación y formación de grupos organizados de pescadores y acuicultores para facilitar el desarrollo de proyectos productivos y competitivos.	Fortalecimiento Organizacional Formación Pesquera y Acuícola	1. Gestión de Fomento
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Fortalecer el posicionamiento de la institución para liderar la promoción de actividades productivas pesqueras y acuícolas en el país.	Fortalecimiento Institucional	1. Gestión de Comunicación y Divulgación
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Implementar un proceso de mejora continua institucional para fortalecer las capacidades institucionales y apoyar al sector pesquero y acuícola	Fortaledmiento Institucional	1. Gestión de Calidad 1. Gestión Acceso al Recurso

Los Objetivos Estratégicos además de atender la misión, visión y políticas institucionales, fueron vinculados a los ejes estructurales del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícolas así como a los Procesos definidos en la Cadena de Valor Institucional.

1.1.7.5 Valores institucionales

En el INCOPESCA, la Comisión Institucional de Rescate de Valores se encuentra coordinando la revisión y análisis de los valores institucionales, y para ello se han realizado actividades participativas con los funcionarios Institucionales con colaboración y apoyo de otras Instituciones.





1.1.7.6 Factores Claves para el Éxito

Para el año 2018 el INCOPESCA deberá disponer de los siguientes elementos que le permitan cumplir con su misión y con el logro de los objetivos propuestos, a saber:

- Disponer oportunamente de los recursos económicos y financieros programados.
- Disponer de la cantidad del recurso humano necesario y calificado que le permita hacer llegar oportunamente los beneficios a la población objetivo de la Institución.
- Contar con procesos de coordinación y de articulación institucional e interinstitucional.
- Actualización de los procesos institucionales para simplificar la gestión y elevar la eficiencia en la atención de los usuarios.
- Una cultura organizacional orientada hacia una gestión comprometida con la calidad y el servicio.

1.1.7.7 Mercado Meta

El INCOPESCA dirige sus esfuerzos a la población que realiza actividades de pesca y acuicultura en el país y Zona Económica Exclusiva, clasificados de la siguiente manera:

Sector Pesca Comercial

1. Flota comercial en pequeña escala: Personas físicas realizan artesanalmente la pesca, a bordo de una embarcación o sin mediar su uso, en las aguas continentales o en la zona costera.





- 2. Flota Comercial de mediana escala: Personas físicas o jurídicas que realizan la pesca a bordo de una embarcación con autonomía para faenar hasta un máximo de 40 millas náuticas inclusive. Su pesca va dirigida principalmente a grandes pelágicos tales como atún, tiburón marlin, pez vela, espada y dorado.
- 3. Flota comercial de avanzada: Personas físicas o jurídicas que realizan la pesca a bordo de una embarcación con autonomía para faenar superior a las 40 millas náuticas. Su pesca va dirigida principalmente a grandes pelágicos tales como atún, tiburón marlin, pez vela, espada y dorado.
- Flota semi industrial arrastrera de camarón: Persona física o jurídica que realizan la pesca utilizando embarcaciones orientadas a la extracción del camarón con red de arrastre.
- Flota semi industrial cerquera de sardina: Persona física o jurídica que realizan la pesca utilizando embarcaciones orientadas a la extracción de sardina y el atún con red de cerco, utilizando como arte de pesca una red de cerco.
- 6. Flota comercial turística: Personas físicas o jurídicas, nacionales, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la Zona Económica Exclusiva, con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo en forma permanente.

Sector Pesca Deportiva

 Personas físicas, nacionales o extranjeras, que ejercen la pesca con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o





en la Zona Económica Exclusiva, sin fines de lucro y únicamente con propósitos de deporte, recreo, turismo o pasatiempo.

Sector Atunero Extranjero

 Personas físicas o jurídicas pertenecientes a la Flota industrial extranjera con embarcaciones que emplean un arte de pesca selectivo, para capturar especies atuneras. A la fecha el país no cuenta con embarcaciones atuneras industriales con bandera de Costa Rica.

Sector Comercializador

1. A este sector pertenecen las personas físicas que se dedican a la compra, venta y transporte de los recursos marinos y acuícolas, con el fin de hacerlos llegar a los mercados internos y externos, también los que realizan su industrialización mediante el procesamiento o la transformación de los recursos marinos y acuícolas de su estado natural en productos con características diferentes, con el propósito de adecuarlos para el consumo. Pertenecen a este sector los Centros de acopio, Plantas procesadoras, Pescaderías, Supermercados, personas o empresas exportadoras e importadoras de productos pesqueros y acuícolas, transportistas.

Sector Acuícola

1. Personas físicas y jurídicas dedicadas al cultivo y producción de organismos acuáticos, sea flora o fauna, mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado; abarca su ciclo biológico completo o parcial, en ambientes hídricos naturales o controlados, en aguas tanto marinas como continentales. A este sector pertenecen las personas físicas y jurídicas vinculadas con actividades de acuicultura continental y marina para el cultivo de especies de valor comercial en las diferentes regiones del país.





1.2. VINCULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO

De acuerdo con la Vinculación Plan-Presupuesto para el periodo 2018, se resume en el cuadro siguiente los gastos proyectados para la ejecución de los objetivos y planes institucionales:

Presupuesto Ordinario 2019

Total Presupuesto Ordinario según Destino

Destino	Monto (en millones de colones)	Participación Relativa
Presupuesto		
Ordinario para	4,725.22	96.08%
Gastos de Operación		
2019		
Recursos a transferir		
a Sector Público,	192.45	3.92%
Sector Privado y	192.43	3.92 /6
Sector Externo		
TOTAL	4,917.67	100.00%

Fuente: Sección de Presupuesto, INCOPESCA, setiembre 2018

El Presupuesto Ordinario para Gastos de Operación de ambos Programas asciende a ϕ 4,725.22 millones, lo que representa un 96.08 %, mientras que los recursos que deben transferirse solamente representan un 3.92 %.

Del Presupuesto Ordinario total, lo asignado a gastos de operación está distribuido entre el Programa 1 y 2, tanto para la atención de los objetivos estratégicos de la MAPP y del Plan Estratégico Institucional como para los objetivos de apoyo, según se resumen en el siguiente cuadro:





Vinculación Presupuesto-Matriz Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 MAP 2019

					POBL	ACIÓN META		
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO	NOMBRE DEL PROGRAMA O	CODIGO Y Nombre del Programa o	PRODUCTO FINAL	UNIDAD DE Medida del		CANT	IDAD	INDICADORES DE
DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	PROYECTO INSTITUCIONAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	(BIENES/ SERVICIOS)	PRODUCTO	USUARIO (A)	HOMBRES	MUJERES	PRODUCTO
Regular la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas. (Plan Estratégico Institucional).			2 Alternativas productivas de acuicultura continental		Acuicultores Continentales	NA	NA	Número de nuevos proyectos productivos acuícolas.
			Alternativas productivas de maricultura	Número	Maricultores	NA	NA	Número de nuevos proyectos productivos de maricultura
Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologías innovadoras que promueven el desarrollo del sector (Plan Estratégico Institucional).			3 Evaluaciones de recursos pesqueros	Número	Pescadores y/o Acuicultores.	NA	NA	Número de investigaciones realizadas
Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologóas innovadoras que promueven el desarrollo del sector (Plan Estratégico Institucional).			2 Áreas Marinas de Pesca Responsable (AMPR) constituidas	Número	Pescadores y/o Acuicultores.	NA	NA	Número de AMPR constitutidas





LÍNEA	METASI	DEL IN	NDICA	DOR	R PRES	ACIÓN ANUAL DE ECURSOS UPUESTARIOS Iones de colones)	SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y
BASE	t		EMPI YECT t+2	ADO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES
1	2	NA NA	NA NA	NA	3,0	Recursos Institucionales	Cultivo de Tilapia en Estanques 1) Un proyecto por definir en la Región Huetar Norte. ¢ 1,5 millones. 2) Un proyecto por definir en la Región Caribe. ¢ 1,5 millones.
3	1	NA	NA	NA	2,0	Recursos Institucionales	Cultivo de Especies Marinas 1) Un proyecto por definir en Región Chorotega. ¢ 2.0 millones
NA	3	NA	NA	NA	30,0	Recursos Institucionales	Evaluaciones de productos pesqueros: 1) Evaluación de la población de calamar en el Océano Pacifico Costarricense. ¢ 10 millones con salarios 2) Evaluación de las capturas provenientes de la pesca pelágica en el Océano Pacifico Costarricense. ¢ 10 millones 3) Evaluación de la época reproductiva del pargo seda en el Océano pacifico costarricense. ¢ 10 millones
9	2	NA	NA	NA	5,0	Recursos Institucionales	Se estarán constituyendo dos AMPR: 1) AMPR 201 (Parte Interna del Glfo de Nicoya). 2.5 millones 2) AMPR de Barra del Colorado. 2.5 millones





Seguidamente adjuntamos la programación de productos metas estratégicas, las cuales representan la razón de ser Institucional en apoyo Sector Pesquero y Acuícola del país.

Es necesario indicar que existe una programación de metas operativas, las cuales son de apoyo al cumplimiento de las metas estratégicas y que en su mayoría se encuentran en el Programa 1, Dirección Superior Administrativa, tal y como lo señalamos en este mismo documento







PROGRAMA 2. SERVICIO AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

> ESTRATÉGICOS MAPP (Matriz de Articulación Plan Presupuesto)

Tipo bjetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicador de gestión / resultado	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicador	Monto Total	Fuente de Financiamient o	Responsable(s)
MAPP	Infraestructura desarrollada para que el sec comercialice productos pesqueros y acuícolas en Mercado Regional de Productos Pesqueros.		NA NA	1	Absoluto	13.026.094	Institucional/Fi nanciamiento externo	Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas









ESTRATÉGICO PEI (Plan Estratégico Institucional)

Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicador de gestión / resultado	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicador	Monto Total	Fuente de Financiamient o	Responsable(s)
-	J	▼	~	-	-	-	-	-	▼
Mercadeo		Perfiles de proyecto formulados para construcción de Centros Regionales de Productos Pesqueros.	Número de perfiles de proyecto formulados	NA	1	Absoluto	19.826.598	Institucional/Fi nanciamiento externo	Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Mercadeo	PEĬ	organizaciones pesqueras y acuícolas del Golfo de	Número de emprendimientos productivos desarrollados	NA	7	Absoluto	18.986.598	Institucional/ Externo	Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Extensión y Capacitación		Planes de ordenamiento pesquero de las Áreas Marinas de Pesca Responsable evaluados	Número de planes evaluados	NA	3	Absoluto	28.984.392	Institucional	Jorge A. López Romero, Jefe Extensión y Capacitación
Extensión y Capacitación	Estratégico PEI		Número de planes formulados	NA	3	Absoluto	1	Institucional	Jorge A. López Romero, Jefe Extensión y Capacitación
Dirección	Estratégico PEI	Sistema de información pesquera con apoyo tecnológico para las pesquerías oceánicas y costeras implementado.	Número de visitas realizadas	NA	4		43.964.198	Institucional	Director General Técnico
Protección y Registro	Estratégico PEI	Programa de monitoreo y seguimiento satelital implementado para embarcaciones nacionales e internacionales.	Cantidad de embarcaciones monitoreadas	NA	500	Absoluto	37.769.331	Institucional	Lorna Marchena Sanabria, Seguimiento Satelital







- · · · ·	E/.						00 450 500	1 22 1 1	he: 15 / 1/
Estadística	Estratégico PEI	Informes estadísticos con información actualizada a nivel nacional sobre el comportamiento de la producción pesquera y acuícola.	Número de informes estadísticos emitidos	NA NA	5	Absoluto	68.459.520	Institucional	Miguel Durán, Jefe Estadística
Investigación	Estratégico PEI	Evaluación realizada de biomasa, FACA, reproducción y distribución espacial del camarón del pacífico de CR	Cantidad de estudios elabolrados.	NA	4	Absoluto	238.119.715	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Investigación	Estratégico PEI	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Cantidad de informes realizados	NA	4	Absoluto	2.211.318	Institucional	Ginnette Valerín, Dptp de Investigación
Investigación	Estratégico PEI	Programa ejecutado para la liberación de tortugas marinas en cumplimiento de resolución CIAT	Cantidad de programas elabolrados.	NA	1	Absoluto	15.973.181	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Investigación	Estratégico PEI	Realizar una investigación, con apoyo interinstitucional, para analizar el método de pesca uno a uno para las capturas de atún en el Óceano Pacífico Costarricense.		NA	1	Absoluto	14.819.338	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Investigación	Estratégico PEI	Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES -DENP emitidos para tiburones martillo, gris y zorro.	Cantidad de dictámenes elaborados	NA	3	Absoluto	9.130.212	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación







Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicador de gestión / resultado	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicador	Monto Total	Fuente de Financiamient o	Responsable(s)
DR Guanacaste	_	Plan de ordenamiento pesquero del AMPR Golfo Papagayo y San Juanillo implementados en año 1.	Número de planes implementados		2	Absoluto	36.745.337		Director Regional Guanacaste, Coordinadores Oficinas Auxiliares
DR Guanacaste	PEI	Perfil de proyecto formulado para la construcción del Centro Regional de Productos Pesqueros en Pochote, Guanacaste.	Número de perfiles de proyecto formulados		1	Absoluto	18.572.669	Institucional/Fi	Director Regional Guanacaste, Coordinadores Oficinas Auxiliares
DR Limón	_	Plan de ordenamiento pesquero del AMPR del AMPR Barra del Colorado formulado.	Cantidad de planes de ordenamiento pesquero formulados		1	Absoluto	15.209.258		Rolando Ramírez, Director Regional Limón
DR Limón	PEI	Perfiles de proyecto formulados para construcción de Centros Regionales de Productos Pesqueros. (Terminal Pesquera - Puestos de Recibo Barra del Colorado - Cahuita - Manzanillo)	Cantidad de Perfiles de proyecto aprobados		5	Absoluto	11.375.693		Rolando Ramírez, Director Regional Limón
O R Quepos	_	Acciones del Plan de Ordenamiento Pesquero del AMPR de Dominicalito para el año 1 implementadas	Cantidad de acciones implementadas	N.A.	4	Absoluto	11.403.546		Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
O R Quepos	PEI	Perfiles de proyecto aprobados para construcción de Centros Regionales de Productos Pesqueros (Quepos y Dominicalito).	Cantidad de Perfiles de proyecto aprobados		2	Absoluto	17.055.319		Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos









Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicador de gestión / resultado	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicador	Monto Total ▼	Fuente de Financiamient o ▼	Responsable(s)
O. R. Golfito	•	Plan de ordenamiento pesquero del AMPR Golfo Dulce evaluado	Número de planes de ordenamiento evaluados	NA	1	Absoluto	14.137.494		Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito
O. R. Golfito	PEI	Perfil de proyecto formulado para construcción de Centro Regional de Productos Pesqueros en la comunidad de Pavones, Golfito.	Número de documentos proyectos formulados	NA	1	Absoluto	18.427.325		Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito
Dpto. Acuicultura	PEI	Proyecto de investigación evaluado para validar la factibilidad técnica y económica del cultivo de camarón en jaulas en el Golfo de Nicoya		NA	1	Absoluto	46.998.418	Institucional	Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura

> OPERATIVO







Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicador de gestión / resultado	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicador	Monto Total	Fuente de Financiamient o	Responsable(s)
-	Ţ	-	-	~	-	-	-	-	-
DOPA	Operativo	Acciones del plan de mejora de control interno cumplidas	Número de acciones cumplidas	NA	2	Absoluto	8.784.062	Institucional	Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas
DOPA	Operativo	atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Cantidad de participaciones en actividades	NA	60	Absoluto	29.040.212	Institucional	Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas
Mercadeo	Operativo	Actividades implementadas para aumentar el consumo de productos pesqueros y acuícolas nacionales.	Número de actividades implementadas	6	10	Absoluto	19.976.598	Institucional	Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Mercadeo	Operativo	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	Cantidad de inspecciones efectuadas	NA	75	Absoluto	9.888.299	Institucional	Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Mercadeo	Operativo		Cantidad de trámites atendidos	NA	800	Absoluto	13.457.448	Institucional	Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Mercadeo	Operativo		Número de reuniones atendidas	NA	100	Absoluto	14.971.810	Institucional	Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo







UCCA	Operativo	Actividades del programa de gestión de residuos sólidos implementadas para mitigar el impacto sobre el ambiente costero		NA	15	Absoluto	22.037.964	Institucional	Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA
UCCA	Operativo	Impacto ambiental valorado por supuesta infracción a la ley de pesca y acuicultura.	Número de estudios elaborados	NA	20	Absoluto	17.196.827	Institucional	Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA
UCCA	Operativo	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Cantidad de actividades desarrolladas	NA	20	Absoluto	13.864.551	Institucional	Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA
UCCA	Operativo	atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Cantidad de participaciones en actividades	NA	40	Absoluto	10.230.092	Institucional	Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA
Extensión y Capacitación	Operativo	1	Número de personas capacitadas	NA	1.000	Absoluto	23.288.660	Institucional	Jorge A. López Romero, Jefe Extensión y Capacitación
Extensión y Capacitación	Operativo	1	Número de personas informadas	NA	1.500	Absoluto	13.197.196	Institucional	Jorge A. López Romero, Jefe Extensión y Capacitación







Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicador de gestión / resultado	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicador	Monto Total ▼	Fuente de Financiamient o	Responsable(s)
Investigación	Operativo	Realizar estudio de tallas de primera madurez sexual para almeja verde de rio	Cantidad de estudio realizado	NA	12	Absoluto	3.685.530	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Investigación	Operativo	Monitorear en las descargas, las especies pelágicas y costeras del pacífico costarricense para determinar el estado de las poblaciones de peces.		NA	60	Absoluto	19.692.023	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Investigación	Operativo	Información científica preparada para el programa de mejoramiento pesquero de dorado, atún y espada	Cantidad de programas realizados	NA	1	Absoluto	7.506.369	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Investigación	Operativo	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Cantidad de participaciones en actividades	NA	50	Absoluto	15.035.520		Berny Marín, Jefe Investigación
DR Guanacaste	Operativo	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	Cantidad de inspecciones efectuadas	NA	400	Absoluto	54.958.006		Director Regional Guanacaste, Coordinadores Oficinas Auxiliares
DR Guanacaste	Operativo	Trámites por servicios al sector pesquero atendidos.	Cantidad de trámites atendidos	NA	3.500	Absoluto	39.345.337		Director Regional Guanacaste, Coordinadores Oficinas Auxiliares
DR Guanacaste	Operativo	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Cantidad de participaciones en actividades.Metas alcanzadas.	NA	-	Absoluto	92.743.571		Director Regional Guanacaste, Coordinadores Oficinas Auxiliares







DR Limón	Operativo	Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas.	Número de documentos digitados	NA	1.100	Absoluto	11.290.693	Institucional	Rolando Ramírez, Director Regional Limón
DR Limón	Operativo	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	Cantidad de inspecciones efectuadas	NA	550	Absoluto	12.743.193	Institucional	Rolando Ramírez, Director Regional Limón
DR Limón	Operativo	Trámites por servicios al sector pesquero atendidos.	Cantidad de trámites atendidos	NA	1.400	Absoluto	15.534.258	Institucional	Rolando Ramírez, Director Regional Limón
DR Limón	Operativo	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Cantidad de participaciones en actividades	NA	50	Absoluto	12.228.193	Institucional	Rolando Ramírez, Director Regional Limón
O R Quepos	Operativo	Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas.	Número de documentos digitados	NA	1.500	Absoluto	11.003.546	Institucional	Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
O R Quepos	Operativo	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	Cantidad de inspecciones efectuadas	NA	780	Absoluto	28.108.865	Institucional	Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
O R Quepos	Operativo	Trámites por servicios al sector pesquero atendidos.	Cantidad de trámites atendidos	NA	15.000	Absoluto	38.588.138	Institucional	Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
O R Quepos	Operativo	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Cantidad de participaciones en actividades	NA	-	Absoluto	37.864.402	Institucional	Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos







Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicador de gestión / resultado	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicador	Monto Total	Fuente de Financiamient o	Responsable(s)
O. R. Golfito	•	Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas.	Número de documentos digitados	NA	700	Absoluto	18.499.325	Institucional	Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito
O. R. Golfito		Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	Cantidad de inspecciones efectuadas	NA	400	Absoluto	23.229.156	Institucional	Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito
O. R. Golfito	Operativo	Trámites por servicios al sector pesquero atendidos.	Cantidad de trámites atendidos	NA	700	Absoluto	15.269.994	Institucional	Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito
O. R. Golfito	•	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Cantidad de participaciones en actividades	NA	70	Absoluto	36.528.352	Institucional	Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito
Dpto. Acuicultura	•	Programa interinstitucional de Asistencia Técnica para el Desarrollo Acuícola formulado	Programa de asistencia técnica formulado	NA	-	Absoluto	20.798.418	Institucional	Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura
Dpto. Acuicultura	•	Asistencia técnica a proyectos de maricultura y acuicultura continental realizadas	Número de asistencias técnicas realizadas	NA	60	Absoluto	18.382.015	Institucional	Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura
Dpto. Acuicultura	•	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Número de participaciones en actividades	NA	60	Absoluto	10.634.524	Institucional	Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura









Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicador de gestión / resultado	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicador	Monto Total ✓	Fuente de Financiamient O	Responsable(s)
Oficina San Carlos	Operativo	Inspecciones realizadas en la Región Huetar Norte para verificar cumplimiento de normativa	Número de inspecciones realizadas	NA	80	Absoluto	27.404.618	Institucional	Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura
Oficina San Carlos	Operativo	<u>'</u>	Número de productores atendidos	NA	250	Absoluto	33.068.272	Institucional	Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura
Oficina San Carlos	Operativo	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Número de participaciones en actividades	NA	40	Absoluto	6.863.654	Institucional	Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura
Estación Los Diamantes	Operativo	Alevines de tilapia de calidad disponibles para productores de la Región Huetar Atlántica y Huetar Norte	Número de alevines producidos	NA	500.000	Absoluto	82.327.319	Institucional	Jefe Estac. Los Diamantes
Estación Los Diamantes	Operativo	Productores asesorados para el desarrollo de proyectos acuícolas en la Región Huetar Atlántica	Número de productores asesorados	NA	320	Absoluto	32.603.837	Institucional	Jefe Estac. Los Diamantes
Estación Los Diamantes	Operativo	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Número de participaciones en actividades	NA	60	Absoluto	36.586.312	Institucional	Jefe Estac. Los Diamantes







Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicador de gestión / resultado	Línea Base (2017)	Meta Anual ▼	Tipo de indicador	Monto Total ▼	Fuente de Financiamient o	Responsable(s)
Estación Truchícola	Operativo	Alevines de trucha de calidad disponibles para productores truchícolas del país	Número de alevines producidos	NA	550.000	Absoluto	53.170.496	Institucional	lvanohe Muñoz, Estación Truchícola
Estación Truchícola	Operativo	Productores asesorados para el desarrollo de proyectos truchícolas del país	Número de productores atendidos	NA	375	Absoluto	29.830.441	Institucional	Ivanohe Muñoz, Estación Truchícola
Estación Truchícola	Operativo	atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Número de participaciones en actividades	NA	50	Absoluto	24.176.925	Institucional	Ivanohe Muñoz, Estación Truchícola
Centralizada	Operativo			NA			1.332.168.252		

Distribución presupuestaria / Unidad programática

Etiquetas de fila	Suma de Monto Total
■ DGT	3158149069
Centralizada	1334643252
Dirección	114435494,5
Dpto. Acuicultura	96813375,32
DR Guanacaste	242264919,7
DR Limón	66905596,44
Estación Los Diamantes	151717467,9
Estación Truchícola	107177861,8
Estadística	90103838,63
Investigación	275731152,6
O R Quepos	143136316,7
O. R. Golfito	125254144,9
Oficina San Carlos	67836544,84
Protección y Registro	342129103
■ DOPA	275807399,6
DOPA	50850368,28
Extensión y Capacitación	65020247,81
Mercadeo	97107349,73
UCCA	62829433,76
Total general	3433956468





PROGRAMA 1. DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRATIVA

> ESTRATEGICO PEI (Plan Estratégico Institucional)

Unidad Program	•	Producto (Objetivo Operativo)	Indicadores de Gestión/Resultados	Línea Base (2017)	Meta Anual ▼	Tipo de indicad	Monto Total ▼	Fuente de Financiamic	Responsable(s)
Contraloría Servicios	•	Diagnóstico para medir la satisfacción del sector pesquero y acuícola realizado	Número de diagnósticos elaborados	1	1	Absoluto	8.043.973		Thricia Rodriguez, Contralora Servicios









> OPERATIVO

Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicadores de Gestión/Resultados	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicad	Monto Total	Fuente de Financiami	Responsable(s)
Junta Directiva	Operativo	Políticas, lineamientos y directrices adoptados para	Número de acuerdos adoptados	536	500		67.915.983	Institucional	Miembros Junta Directiva, Presidente Ejecutivo
Presidencia Ejecutiva	Operativo	Lineamientos y disposiciones implementados para beneficio del sector pesquero y acuícola del país.	NA	NA	100%	Porcentual	111.641.582	Institucional	Presidente Ejecutivo
Auditoría Interna	Operativo	Informes de seguimiento emitidos, relacionados con las recomendaciones y las disposiciones de la auditoría		NA	3	Absoluto	20.895.295	Institucional	Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno
Auditoría Interna	Operativo	Informes de control interno emitidos	Número de informes emitidos	NA	15	Absoluto	59.575.876	Institucional	Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno
Auditoría Interna	Operativo		Número de informes elaborados	NA	2	Absoluto	7.933.115	Institucional	Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno
Auditoría Interna	Operativo	Asesorías y Advertencias emitidas	Número de Advertencias emitidas	NA			9.775.142	Institucional	Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno









Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicadores de Gestión/Resultados	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicad	Monto Total	Fuente de Financiamic o	Responsable(s)
Asesoría Legal	Operativo	Procedimientos administrativos y judiciales atendidos para acatamiento de disposiciones legales vigentes.	Número de procedimientos atendidos	133	200	Absoluto	63.912.498	Institucional	Heiner Méndez, Jefe Asesoría Legal
Contraloría de Servicios	Operativo	Denuncias, reclamos y consultas de usuarios atendidas	Número de usuarios atendidos	40	60	Absoluto	10.613.631		Thricia Rodriguez, Contralora Servicios
Contraloría de Servicios	Operativo	Módulo de gestión diseñado en la página web para atención de los usuarios.	Número de diseños de sistema de información	NA	1	Absoluto	515.000		Thricia Rodriguez, Contralora Servicios
Planificación	Operativo	Informes de formulación, evaluación y seguimiento de planes institucionales elaborados.	Número de informes elaborados	14	15	Absoluto	21.789.568	Institucional	Randall Sánchez, Unidad Planificación
Planificación	Operativo	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Número de reuniones realizadas	70	50	Absoluto	4.673.914		Randall Sánchez, Unidad Planificación









Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicadores de Gestión/Resultados	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicad	Monto Total	Fuente de Financiamic o	Responsable(s)
Cooperación Internacional	Operativo	Convenios interinstitucionales e internacionales evaluados para cumplimiento de normas de control interno	Número de convenios	NA	5	Absoluto	14.234.713	Institucional	José Centeno, Cooperación Internacional
Cooperación Internacional	Operativo	Proyecto de cooperación formulado para el desarrollo de la plataforma tecnológica integrada al servicio de la pesquería		N.D.	1	Absoluto	19.627.070	Institucional	José Centeno, Cooperación Internacional
Divulgación	Operativo	Actividades de divulgación y promoción coordinadas para posicionar a la institución	Número de actividades coordinadas	N A	-	Absoluto	1.700.000	Institucional	
Género	Operativo	Política institucional de género formulada para la implementación del objetivo de desarrollo sostenible ODS 5.	·	NA	100	Absoluto	400.000	Institucional	Dennis Acevedo Montes
Informática	Operativo	Servicio de soporte y asesoramiento informático brindado a las unidades institucionales.	Número de servicios brindados	NA	1.800	Absoluto	52.340.979	Institucional	Roger López, Jefe Informática
Informática	Operativo	Primer etapa implementada para la integración de datos del sistema de servicio al cliente y el administrativo financiero	Número de etapas implementadas	NA	14	Absoluto	38.441.490	Institucional	Roger López, Jefe Informática







Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicadores de Gestión/Resultados	Línea Base (2017)	Meta Anual ▼	Tipo de indicad	Monto Total ▼	Fuente de Financiamic O	Responsable(s)
DGA	Operativo	Trámites e informes administrativos y financieros aprobados	Número de trámites e informes aprobados	NA	1.000	Absoluto	23.519.654	Institucional	Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa
DGA	Operativo	Primera etapa implementada del Programa para la Simplificación de trámites	Número de etapas implementadas	NA	4	Absoluto	6.281.533	Institucional	Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa
DGA	Operativo	Acciones del plan de mejora de control interno cumplidas	Cantidad de acciones cumplidas	NA	4	Absoluto	8.042.044	Institucional	Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa
DGA	Operativo	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	Cantidad de reuniones atendidas	NA	30	Absoluto	8.142.044	Institucional	Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa
Proveeduría	Operativo	Procesos de contratación administrativa para requerimientos internos	Número de procesos de contratación atendidos	300	150	Absoluto	54.707.275	Institucional	Eliécer Leal Gómez, Proveedor Institucional
Proveeduría	Operativo	Administración del almacen de suministros, materiales y equipos para la atención de requerimientos	Número de trámites atendidos	NA	500	Absoluto	20.418.083	Institucional	Eliécer Leal Gómez, Proveedor Institucional
Recursos Humanos	Operativo	Evaluaciones del desempeño y clima organizacional realizadas para la mejora institucional.	Número de evaluaciones realizadas	NA	3	Absoluto	11.883.058	Institucional	Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos
Recursos Humanos	Operativo	Estudios técnicos realizados para desarrollo y verificación de personal.	Número de estudios técnicos realizados	NA	12	Absoluto	20.397.852	Institucional	Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos
Recursos Humanos	Operativo	Trámites de remuneraciones y otros rubros atendidos para el pago oportuno.	Número de trámites atendidos	NA	1.500	Absoluto	31.564.437	Institucional	Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos







Unidad Program	Tipo Objetivo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicadores de Gestión/Resultados	Línea Base (2017)	Meta Anual	Tipo de indicad	Monto Total	Fuente de Financiamic	Responsable(s)
1 Togram	T	▼	Vestion//tesuriados *	(2011)	▼	mulcau →	▼	0	▼
Financiero	Operativo	Informes de evaluación realizados para verificación de las actividades de control en unidades que manejan recursos.		NA	6	Absoluto	33.456.718	Institucional	
Presupuesto	Operativo	Informes contables presupuestarios emitidos para verificar la ejecución presupuestaria y rendición de cuentas		NA	29	Absoluto	47.699.090	Institucional	Manuel Benavides Naranjo, Jefe Presupuesto
Presupuesto	Operativo	coordinación con la Comisión Plan Presupuesto	Número de documentos presupuestarios formulados	NA	10	Absoluto	18.313.267	Institucional	Manuel Benavides Naranjo, Jefe Presupuesto
Contabilidad	Operativo		Número de informes emitidos	4	4	Absoluto	41.037.506	Institucional	Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Contabilidad
Contabilidad	Operativo		Número de objetivos implementados	NA	3	Absoluto	27.136.102	Institucional	Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Contabilidad
Tesorería	Operativo		Cantidad de pagos realizados	NA	1.500	Absoluto	27.133.629	Institucional	Hernán Chaves Herrera, Jefe Tesorería
Tesorería	Operativo		Cantidad de transacciones registradas	NA	3.000	Absoluto	26.953.629	Institucional	Hernán Chaves Herrera, Jefe Tesorería









Program Objetiv Months of Central Activos institucionales evaluados para determinar la vigenciados o valuados Archivo Central Archivo Centra	Unidad	Tipo	Producto (Objetivo Operativo)	Indicadores de	Línea Base	Meta Anual	Tipo de	Monto Total	Fuente de	Responsable(s)
Servicios Generales Servicios Operativo Trámites atendidos para la atención de las solicitudes de transporte, servicios y mantenimiento. Servicios Operativo Verificaciones ejecutadas a la construcción de las instituciones ejecutadas e exaluados. Servicios Operativo Verificaciones ejecutadas a la construcción de las instituciones ejecutadas e exaluados para determinar su exaluados. Servicios Operativo Operativo Activos institucionales evaluados para determinar su uso y destino Archivo Central Operativo Operativo Operativo Operativo Operativo Tablas de plazo valoradas para determinar la vigencia documental administrativa y legal. Archivo Operativo Tablas de plazo valoradas para determinar la vigencia documental administrativa y legal. Terminal Pesquera Operativo Servicios de muellaje de descarga de productos pera viedito recuperadas or inferioradas cridétto recuperadas or inferiorados para la tendridos e internacionales. Cridétto recuperadas or inferiorados para la tendridos e internacionales. Cridétto recuperadas or inferioradas or inferiorados or internacionales. Cridétto recuperadas or internacionales. Cridétto recuperadas or internacionales. Cridétto recuperadas or internacionales.		Objetive	Producto (Objetivo Operativo)			Meta Alluai				Responsable(s)
Generales Generales Generales Generales Generales Generales Generales Central Central Central Central Generales Central		,T	▼		(2011)	▼.	- T		_	▼
Generales Generales Generales Generales Generales Generales Generales Central Central Central Central Generales Central										
Servicios Generales NA 1.500 Absoluto 15.661.273 Institucional Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales NA 1.500 Absoluto 15.661.273 Institucional Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales Archivo Central Archivo Central Archivo Central Operativo Tablas de plazo valoradas para determinar la vigencia disposiciones archivisticas. Número de tablas de plaza valoradas Palzas valoradas Número de tablas de plaza valoradas Número de tablas de plaza valoradas Número de tablas de plaza valoradas Palzas valoradas Número de descargas atendidas Número de descargas NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Tatiana Benavides, Terminal Pesquera Facturas a crédito recuperadas por los servicios o Institucional Servicios de Institucional Pesquera Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios o Institucional Pesquera Número de descargas atendidas NA 152 Absoluto 4.675.506 Institucional Pesquera Pesquera		Operativo			NA	2.500	Absoluto	66.176.877		
Senticios Generales Senticios Generales Senticios Generales Operativo Activos institucionales evaluados para determinar su uso y destino Archivo Central Archivo Central Operativo Tablas de piazo valoradas para determinar la vigencia plazas valoradas Namero de tablas de plazas valoradas Namero de descargas atendidas Namero de descargas Namero de descargas atendidas Namero de descargas aten	Generales		de transporte, servicios y mantenimiento.	atendidos						Servicios Generales
Senvicios Generales Senvicios Generales										
Senvicios Generales Senvicios Generales										
Servicios Generales Servicios Generales Operativo Activos institucionales evaluados para determinar su uso y destino Archivo Central Archivo Central Operativo Archivo de gestión verificados para cumplimiento de verificados Archivo Central Archivo Central Operativo Tablas de plazo valoradas para determinar la vigencia documental administrativa y legal. Terminal Pesquera Operativo Perativo Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios Número de descargas atendidos Número de descargas NA 1.500 Absoluto 15.661.273 Institucional Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales NA 32 Absoluto 15.935.730 Institucional Yorleny Marcos, Archivo Central Número de tablas de plazas valoradas NA 22 Absoluto 10.020.487 Institucional Presquera Número de descargas NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Tatiana Benavides, Terminal Pesquera Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales.	Servicios	Operativo	Verificaciones ejecutadas a la construcción de las	Número de verificaciones	NA	10	Absoluto	10.533.455	Institucional	Miguel Alán Gamboa, Jefe
Generales Uso y destino evaluados Número de archivos Central Operativo Central Número de tablas de plazas valoradas NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Pesquera Operativo Central Institucional Pesquera Operativo Central Número de tablas de plazas valoradas NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Pesquera Institucional Pesquera Operativo Central Operativo	Generales		instalaciones para las oficinas del área administrativa.	ejecutadas						Servicios Generales
Generales Uso y destino evaluados Número de archivos Central Operativo Central Opera										
Generales Uso y destino evaluados Número de archivos Central Operativo Central Número de tablas de plazas valoradas NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Pesquera Operativo Central Institucional Pesquera Operativo Central Número de tablas de plazas valoradas NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Pesquera Institucional Pesquera Operativo Central Operativo										
Generales Uso y destino evaluados Número de archivos Central Operativo Central Opera										
Archivo Central Operativo Archivos de gestión verificados para cumplimiento de disposiciones archivísticas. NA 32 Absoluto 15.935.730 Institucional Yorleny Marcos, Archivo Central Archivo Central Operativo Central Operativo Central Operativo Servicios de muellaje de descarga de productos pesquera atendidas Terminal Pesquera Operativo Pesquera Operativo Servicios de muellaje de descarga de productos pesqueros atendidos Número de descargas atendidas NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Pesquera Terminal Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales. Número de facturas a crédito recuperadas NA 152 Absoluto 4.675.506 Institucional Pesquera		Operativo			NA	1.500	Absoluto	15.661.273		
Central disposiciones archivisticas. verificados Central disposiciones archivisticas. verificados Central disposiciones archivisticas. verificados Central disposiciones archivisticas. verificados Central Central Derativo Central Central Central Central Derativo Central Derativo Servicios de muellaje de descarga de productos pesquera Pesquera Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales. Central Número de tablas de plazas valoradas NA 112 Absoluto 10.020.487 Institucional Posquera NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Pesquera Pesquera NA 1152 Absoluto 44.675.506 Institucional Pesquera Pesquera	Generales		uso y destino	evaluados						Servicios Generales
Central disposiciones archivisticas. verificados Central disposiciones archivisticas. verificados Central disposiciones archivisticas. verificados Central disposiciones archivisticas. verificados Central Central Derativo Central Central Central Central Derativo Central Derativo Servicios de muellaje de descarga de productos pesquera Pesquera Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales. Central Número de tablas de plazas valoradas NA 112 Absoluto 10.020.487 Institucional Posquera NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Pesquera Pesquera NA 1152 Absoluto 44.675.506 Institucional Pesquera Pesquera										
Central disposiciones archivisticas. verificados Verificados Central disposiciones archivisticas. verificados Verificados Central disposiciones archivisticas. Verificados Verificados Central Archivo Central Operativo Central Operativo Servicios de muellaje de descarga de productos pesquera Pesquera Operativo Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales. Verificados Número de tablas de plazas valoradas NA 112 Absoluto 10.020.487 Institucional Vorieny Marcos, Archivo Central Vorieny Marcos, Archivo Central NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Pesquera Pesquera NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Pesquera Pesquera NA 152 Absoluto 4.675.506 Institucional Pesquera										
Central disposiciones archivisticas. verificados Central disposiciones archivisticas. verificados Central disposiciones archivisticas. verificados Central disposiciones archivisticas. verificados Central Central Derativo Central Central Central Central Derativo Central Derativo Servicios de muellaje de descarga de productos pesquera Pesquera Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales. Central Número de tablas de plazas valoradas NA 112 Absoluto 10.020.487 Institucional Posquera NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Pesquera Pesquera NA 1152 Absoluto 44.675.506 Institucional Pesquera Pesquera										
Archivo Central Operativo Tablas de plazo valoradas para determinar la vigencia documental administrativa y legal. Número de tablas de plazas valoradas NA 22 Absoluto 10.020.487 Institucional Yorleny Marcos, Archivo Central		Operativo			NA	32	Absoluto	15.935.730	Institucional	
Central documental administrativa y legal. plazas valoradas Central Central documental administrativa y legal. plazas valoradas Central Centra	Central		disposiciones archivisticas.	verificados						Central
Central documental administrativa y legal. plazas valoradas Central Central documental administrativa y legal. plazas valoradas Central Centra										
Central documental administrativa y legal. plazas valoradas Central Central documental administrativa y legal. plazas valoradas Central Centra										
Terminal Pesquera Operativo Servicios de muellaje de descarga de productos Atendidas Námero de descargas NA 112 Absoluto 41.351.323 Institucional Tatiana Benavides, Terminal Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales. Námero de facturas a NA 152 Absoluto 4675.506 Institucional Pesquera		Operativo			NA	22	Absoluto	10.020.487	Institucional	
Pesquera pesqueros atendidos atendidas Pesquera Terminal Pesquera Operativo Pesquera Pesquera Pesquera NA 152 Absoluto 4.675.506 Institucional Pesquera Pes	Central		documental administrativa y legal.	plazas valoradas						Central
Pesquera pesqueros atendidos atendidas Pesquera Terminal Pesquera Operativo Pesquera Pesquera Pesquera NA 152 Absoluto 4.675.506 Institucional Pesquera Pes										
Pesquera pesqueros atendidos atendidas Pesquera Terminal Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales. Número de facturas a crédito recuperadas NA 152 Absoluto 4.675.506 Institucional Pesquera										
Terminal Pesquera Operativo Facturas a crédito recuperadas por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales. Número de facturas a NA 152 Absoluto 4.675.506 Institucional Pesquera Pesquera Pesquera		Operativo			NA	112	Absoluto	41.351.323		
Pesquera brindados para las flotas nacionales e internacionales. crédito recuperadas Pesquera	Pesquera		pesqueros atendidos	atendidas						Pesquera
Pesquera brindados para las flotas nacionales e internacionales. crédito recuperadas Pesquera										
Pesquera brindados para las flotas nacionales e internacionales. crédito recuperadas Pesquera										
Pesquera brindados para las flotas nacionales e internacionales. crédito recuperadas Pesquera	Terminal	Operativo	Facturas a crédito recuperadas por los servicios	Número de facturas a	NA	152	Absoluto	4.675.506	Institucional	Tatiana Benavides, Terminal
Centralizada Operativo NA 266.693.435		-								-
Centralizada Operativo NA 266.693.435										
	Centralizada	Operativo			NA			266.693.435		







Distribución presupuestaria / Unidad programática

Etiquetas de fila	Suma de Monto Total
■ Adm Superior	177057564,7
Junta Directiva	67915982,87
Presidencia Ejecutiva	109141581,8
■ DGA	841834005,9
Archivo Central	25956216,68
Centralizada	270793435,2
Contabilidad	68173607,09
DGA	45985274,73
Financiero	33456718,17
Presupuesto	66012356,97
Proveeduría	75125358,13
Recursos Humanos	63845346,64
Servicios Generales	92371605,03
Terminal Pesquera	46026829,02
Tesorería	54087258,25
■ Unidades Asesoras	340076237,6
Asesoría Legal	63112497,92
Auditoría Interna	98179428,52
Contraloría de Servicios	26376578,08
Cooperación Internaciona	l 33461782,73
Divulgación	1700000
Género	400000
Informática	90782469,15
Planificación	26063481,25
Total general	1358967808







INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 TOTAL EGRESOS, SEGÚN PROGRAMA Y OBJETIVOS

PROGRAMA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS MAPP	PRESUPUESTO TOTAL OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)	PRESUPUESTO TOTAL OBJETIVOS PEI	OBJETIVOS OPERATIVOS	PRESUPUESTO TOTAL OBJETIVOS OPERATIVOS	TOTAL OBJETIVOS	PRESUPUESTO TOTAL
PROGRAMA 1	1	19.193.815	3	25.683.522	44	1.523.116.013	48	1.567.993.349
Administración Superior	0	-	0	-	2	183.036.463	2	183.036.463
Unidades Asesoras	1	19.193.815	3	25.683.522	12	289.815.798	16	334.693.135
Dirección General Administrativa	0	-	0	-	30	1.050.263.752	30	1.050.263.752
PROGRAMA 2	7	208.940.632	41	1.169.781.860	30	1.721.477.783	78	3.100.200.275
Dirección Organizaciones Pesqueras y Acuícolas	0	-	10	217.715.297	7	106.995.005	17	324.710.302
Dirección General Técnica	7	208.940.632	31	952.066.563	23	1.614.482.778	61	2.775.489.973
TOTAL GENERAL	8	228.134.447	44	1.195.465.381	74	3.244.593.796	126	4.668.193.624







Anexo N°11 Certificación del Bloque de Legalidad de Planificación CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS PLANES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito RANDALL SÁNCHEZ CAMPOS (a) (JEFE DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, INCOPESCA, responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del período 2018 de entidad u órgano DESCONCENTRADO, designado por PRESIDENCIA EJECUTIVA, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

REQUISITOS ⁷	SI	NO	NO	Observaciones
			APLIC	
			А	
I. Aspectos Generales.				
1. El plan operativo institucional ⁸ fue aprobado por el superior jerarca (Junta Directiva o similar).	Х			
2. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República":				
a) Principios de la formulación presupuestaria.				
i) Integralidad	Х			
ii) Divulgación	Х			
iii) Participación	Х			
iv) Flexibilidad	Х			

⁷ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁸ Debe entenderse que el instrumento denominado Plan operativo institucional (previsto en el Decreto N° 34558-H-PLAN) no sustituye los que la institución ya utiliza para el proceso de planificación de corto, mediano y largo plazo (Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica). Por consiguiente, las instituciones deben contar con un plan institucional, con el correspondiente nivel detalle, que sirva de sustento a las asignaciones presupuestarias propuestas.





REQUISITOS ⁷	SI	NO	NO	Observaciones
			APLIC	
			Α	
v) Sostenibilidad				
b) Que responda a:				
i) Políticas institucionales	Х			
ii) Planes de mediano y largo plazo	X			Plan Nacional de Desarrollo Pesquero Aprobado en la Gaceta No. 119 del 21-06-2013- Alcane No. 114 Decreto Ejecutivo No. 37587- MAG
				Plan Nacional de Desarrollo 2015 – 2018
				Plan Estratégico Institucional 2017 - 20121
iii) Plan Nacional de Desarrollo (en los casos que corresponda)	Х			Idem con el anterior.
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el presupuesto para el cumplimiento de lo programado.		X		Al no contar con los recursos financieros para algunas de las metas del PND, con el apoyo de Mideplan se realizó una modificación de al algunas metas.
d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan operativo institucional.				
e) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.				
f) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.		Х		
El plan operativo institucional cumple con lo establecido				
en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la				
programación, seguimiento y evaluación estratégica de				





	REQUISITOS ⁷	SI	NO	NO	Observaciones
				APLIC	
				Α	
	ectores e instituciones del sector público en Costa ca"9:				
a)	Aspectos Estratégicos Institucionales	Х			
b)	Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI)10	Х			
c)	Programación Estratégica a nivel de Programa (MAPP)	X			
d)	Aprobación11 del/de los respectivo(s) Ministro(s) rector(es) de sector para la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI), en el caso de instituciones que figuran como ejecutores de las acciones y metas estratégicas del PND.				
		ı	_		
	e cuenta con un Programa institucional de inversión ública de mediano y largo plazo ¹²	Х			
a)	Está debidamente actualizado	Х			
b)	Cuenta con el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.	Х			
c)	Es compatible con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el PND y en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP).		X		
d)	Los proyectos de inversión responden a soluciones específicas derivadas de políticas públicas, leyes y reglamento vigentes, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) ¹³ .				

⁹ Ver en página electrónica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Entre otras cosas se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.
Acimiento a proceso de producción final de bienes y servicios.

Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

¹⁰ Especialmente se indica que la MAPI permite obtener información anualizada de las metas estratégicas institucionales que aportan directamente al logro de las metas de las acciones estratégicas sectoriales anuales establecidas en la Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional –MAPSESI- y los recursos presupuestarios estimados para su ejecución

¹¹ Según lo dispuesto en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).

 $^{^{12}}$ Acorde con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto No 32988), en el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-H y en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión.

¹³ Según lo establecido en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.





	e) Los proyectos de inversión cuentan con el aval y dictamen técnico de las rectorías sectoriales 14.	Х		
	 f) Los proyectos de inversión cuentan con el criterio técnico favorable de la Unidad de Inversiones Públicas de MIDEPLAN¹⁵. 			Mercado de Primera Venta del Pacífico que está inscrito en el Banco de Proyectos de Mideplan.
	g) Los proyectos de inversión guardan concordancia con los listados de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública con las prioridades institucionales y el Plan Nacional de Inversiones Públicas ¹⁶ .		Х	
	 h) Se cuenta con el dictamen y aval de MIDEPLAN de la Matriz Anual de Programación Sectorial (MAPSESI)¹⁷. 			MAPP
5.	El plan institucional cumple con lo establecido en las "Directrices sobre la aplicación de la "Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República" N°. 8270:			
	a) Estructura programática del plan-presupuesto (punto II.1.5.4 de la Circular N°. 8270)	Х		
	b) Objetivos generales o estratégicos del ente u órgano, valores y factores clave de éxito (punto II.1.5.5 de la Circular N°. 8270)			
	c) Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular N°. 8270)	Х		

d)	Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la Circular N°. 8270)			
e)	Catálogo de indicadores (punto II.1.7.15 d, de la Circular N°. 8270)	Х		Cada indicador tiene su ficha respectiva.
f)	Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270)		Х	

 $^{^{14}}$ De acuerdo con lo dispuesto en la norma 1.11 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

 $^{^{15}}$ Acorde con lo indicado en la norma 1.15 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

 $^{^{16}}$ De conformidad con lo indicado en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

 $^{^{17}}$ Según lo establecido en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.





II.	Aspe	ectos complementarios.			
1.	-	olan institucional y el presupuesto ordinario para el riodo 2018 se encuentran debidamente vinculados.	Х		
2.	coł	estructura programática del plan institucional es nerente con la estructura programática del esupuesto ¹⁸			
3.		el plan institucional se establecen prioridades para el nplimiento de los objetivos.	Х		
4.	La i	institución cuenta con:			
	a)	Una definición clara de las funciones institucionales.	Х		
	b)	La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	Х		
	c)	Un organigrama debidamente actualizado.		X	Se está en la formulación de una institucional que se espera sea presentada el mes de diciembre a Mideplan.
	d)	Un diagnóstico institucional.		Х	
	e)	La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan operativo institucional.	Х		
	f)	La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan operativo institucional, en el nivel de subpartida presupuestaria.	Х		

Esta certificación la realizo a las 02:00 pm horas del día de 20 de setiembre del año 2018.

Firma Lau

¹⁸ Conforme lo dispuesto en la norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República", el punto II.1.5.4 de la circular Nº 8270 y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica (Decreto No 34558).





Anexo N°12 Acuerdo de Tarifas A.J.D.I.P/328-2016 del 08-09-2016



Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



AJDIP/384-2017

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
033-2017	23-08-2017	Presidencia Ejecutiva, DGA, DGT	INMEDIATO

Considerando

Que la Comisión de Tarifas realizó en análisis del incremento general de las tarifas por bienes y servicios, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1-Que desde el año 2014, la institución no ha aplicado aumentos por costo de vida a las tarifas por bienes y servicios que brinda al sector pesquero y acuícola nacional, fundamentado en el hecho de que la inflación en los años 2015 y 2016 fue poco significativa, -0.81% y 0.77% respectivamente. Sin embargo, de acuerdo con el comportamiento previsto por el Banco Central en su Programa Macroeconómico 2017-2018, se estimó que la inflación se volvería a ubicar en el rango meta, que es de 3%, lo cual se fundamenta en que existe una elevada probabilidad de que la inflación retorne gradualmente al rango objetivo para el periodo 2017, en el tanto, las presiones inflacionarias por el lado de la demanda no exceden ese objetivo. 2-Que, desde hace varios años, la transferencia asignada al INCOPESCA por parte del Gobierno de la República se ha mantenido fija en c2300.00 millones, suma que apenas está permitiendo cubrir parcialmente gastos operativos, básicamente en remuneraciones. Para el periodo 2017, más bien aplicaron dos rebajas presupuestarias, mediante los Decretos Ejecutivos No. 40279-H y No. 40519-H. Para el periodo 2018, el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República incluye los mismos C2300.00 millones.

3-Que de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP/108-2017, el INCOPESCA únicamente otorgará licencias de pesca a embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco, para la captura de atún en su Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico, a aquellas embarcaciones que demuestren fehacientemente haber puesto a disposición la totalidad de sus capturas a industrias procesadoras nacionales y cumplan con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico costarricense. Se otorgarán licencias de pesca a embarcaciones atuneras con red de cerco de bandera extranjera, hasta completar un total de 5.847 toneladas métricas, las cuales deberán verificarse según descargas realizadas en puerto para abastecimiento de la industria procesadora nacional. Por lo tanto, para el periodo 2018, los ingresos también van a disminuir por este concepto.

4-Por lo tanto, a partir de las consideraciones anteriores, la Comisión de Tarifas considera necesario que para cubrir parcialmente el faltante presupuestario en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2018, debe aplicarse el índice inflacionario que no ha sido considerado en los últimos años, lo cual permitirá atender metas institucionales que son de gran relevancia para el país y que se encuentran incorporadas en el "Plan Nacional de Desarrollo Alberto Cañas Escalante 2015-2018" y en el "Plan Estratégico Institucional 2017-2021", se igual manera se estaría atendiendo los lineamientos de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, en cuanto a procurar ingresos propios. 5-Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva.

POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar las tarifas establecidas y aprobadas para el periodo 2018, en los siguientes términos y condiciones:

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr

Fax (506) 2630-0681









Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

AJDIP/384-2017



www.incopesca.go.cr/

	www.incopesca.go.cr/						
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018			
BIE	NES ACUÍCOLAS						
1	Alevín de carpa Coi hasta 10,0 gramos Reproductor de tilapia cualquier tipo, hasta	semilla	colones	579.00			
2	10,0 gramos	reproductor	colones	3,400.00			
	Alevín tilapia monosexo (machos) hasta						
3	10,0 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	colones	48.00			
4	Alevin de tilapia, monosexo (machos) de 10,1 a 40 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	colones	140.00			
5	Tilapia esvicerada	kilo	colones	3,500.00			
6	Almeja gigante hasta 150,0 gramos	semilla	colones	330.00			
7	Alevines de guapote hasta 10,0 gramos	alevín	colones	250.00			
8	Alevines de trucha Arco Iris de 2,0 a 3,5 cm	alevín	colones	48.00			
9	Trucha Arco Iris esvicerada	kilo	colones	5,700.00			
ΑU	TORIZACIONES ACUICOLAS						
10	Autorización de proyectos acuícolas (hasta 10000 metros cuadrados)	metro cuadrado	colones	Costos fijos (A) = c14,750.00 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m² por derecho cultivo (A*B) = c22.50 TARIFA= A + (A*B) * m² de espejo de agua			
11	Autorización de proyectos acuícolas (más de una hectárea)	metro cuadrado	colones	Costos fijos (A) = c14,750.00 Costo autor.primera hectárea (B)= c225,000.00 TARIFA= B + A * cada hectárea o fracción adicional de espejo de agua			







Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

AJDIP/384-2017



www.incopesca.go.cr/

	www.incopescu.go.cr/						
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018			
27	Licencia embarcación nacional, autonomía mayor a 40 millas	licencia anual	colones	473,800.00			
28	Licencia embarcación extranjera, toda eslora (por 3 meses)	licencia trimestral	dólares	400.00			
29	Licencia embarcación nacional dedicada a la observación de cetáceos	licencia anual	colones	85,500.00			
AU1	ORIZACIONES VARIAS POR SERVICIOS						
30	Autorización sustitución por importación, para embarcaciones que se importen	Autorización	Colones	18,200.00			
31	Autorización de sustitución por construcción, adquisición o ampliación de embarcación	autorización	colones	18,200.00			
32	Autorización por sustitución de motor	autorización	colones	9,700.00			
33	Autorización por traspaso	autorización	colones	18,200.00			
34	Autorización por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas	autorización	colones	3,600.00			
35	Autorización trasbordo de productos pesqueros, de una a otra embarcación pesquera	autorización	colones	10,000.00			
36	Autorización Comercialización Puesto de Recibo	autorización	colones	24,500.00			
37	Autorización centro de acopio huevos tortuga	autorización	colones	57,900.00			
38	Autorización comercialización huevos de tortuga (persona física)	autorización		24,500.00			
39	Autorización Comercialización Pescaderías / Personal	autorización	colones	72,500.00			
40	Autorización Planta Industrial y/o Procesadora	autorización	colones	135,600.00			
41	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículo tipo pick up según tarjeta de matrícula del Registro Público)	Autorización	Colones	41,900.00			

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr Fax (506) 2630-0681









Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

AJDIP/384-2017



www.incopesca.go.cr/

	www.incopescu.go.cr/						
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018			
12	Autorización de proyectos acuícolas (jaulas flotantes en aguas marinas o continentales)	metro cúbico	colones	Costos fijos (A) = ¢14,730 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m3 por derecho cultivo (A*B) = ¢22.50 TARIFA= A + (A*B) * m3			
LICE	NCIA PARA PESCA COMERCIAL						
13	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala (Primera vez o renovación) Licencia Pesca Comercial Mediana Escala	licencia anual	colones	24,500.00			
14	(Primera vez o renovación) Licencia Pesca Comercial Avanzada (Primera	licencia anual	colones	73,200.00			
15	vez o renovación)	licencia anual	colones	268,700.00			
16	Licencia Pesca Comercial Semiindustrial (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	302,000.00			
17	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala- embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	12,300.00			
18	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala- embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	32,500.00			
19	Licencia Pesca Comercial Avanzada o semiindustrial-embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	81,100.00			
20	Licencia Extracción de Moluscos (con embarcación)	licencia anual	colones	15,800.00			
21	Licencia Pesca Subacuática comercial (con embarcación)	licencia anual	colones	24,500.00			
22	Duplicado de licencia de pesca o autorización	duplicado	colones	8,300.00			
23	Licencia por primera vez por traspaso	licencia	colones	8,300.00			
24	Emisión y prórroga, licencia pesca de atún, embarcación extranjera	trámite	colones	437,000.00			
LICE	NCIA PARA EMBARCACION DEPORTIVA O TU	RISTICA, NACION	IAL O EXTRA	NJERA			
25	Licencia embarcación nacional, autonomía menor o igual a 5 millas	licencia anual	colones	92,700.00			
26	Licencia embarcación nacional, autonomía			22,700.00			
26	menor o igual a 40 millas	licencia anual	colones	278,100.00			

Teléfono (506) 2630-0636 secretariatecnica@incopesca.go.cr Fax (506) 2630-0681







Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

AJDIP/384-2017



www.incopesca.go.cr/

CONCEPTO UNIDA MEDI	D DE	
MEDI	MONEDA	TARIFA 2018
Autorización Transporte productos		
pesqueros (vehículos tipo camión, hasta 5 autorizad	ción colones	61,300.00
42 toneladas según carga útil de acuerdo con		
tarjeta de especificaciones de pesos y		
dimensiones del MOPT)		
Autorización Transporte productos		
pesqueros (vehículos tipo camión, más de 5		
43 toneladas según carga útil de acuerdo con autorizad	ción colones	96,500.00
tarjeta de especificaciones de pesos y		
dimensiones del MOPT)		
Autorización Exportación de Productos		
Pesqueros (por cada exportación) autorizad	ción colones	23,100.00
Autorización Importación de Productos	COIONES	25,200.00
45 Pesqueros (por cada importación) autorizad	-4-	20 200 00
Boleta o Guía para el transporte de	ción colones	29,300.00
	ción Colones	
46 productos pesqueros (por mes) Autoriza	cion Colones	7,200.00
Autorización Extracción de Moluscos (sin		
1 1		
47 embarcación) Autoriza	ción Colones	9,400.00
Autorización Pesca Subacuática comercial		
48 (sin embarcación) Autoriza	ción Colones	24,500.00
Emisión Orden de Compra de Combustible	l	
49 (individual o consolidado) Orden	Colones	2,700.00
! !	!	
50		
Litro de combustible autorizado litro	colones	5.00
INSPECCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS		
Inspección descarga de embarcación		
51 extranjera -Por hora o fracción (horario		
ordinario) por hora	Dólares	70.00
Inspección descarga de embarcación		
52 extranjera- Por hora o fracción (horario		
extraordinario) por hora		80.00
terreside Entereside Maderal Enteres	hora o	
Inspección Embarcación Nacional- Por primera		
53 primera hora o fracción (horario ordinario) fracción	Colones	10,300.00

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr

Fax (506) 2630-0681







Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Incopesca

AJDIP/384-2017

www.incopesca.go.cr/

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
54	Inspección Embarcación Nacional-Por hora o fracción adicional (horario ordinario)	por hora	Colones	4,000.00
55	Inspección Embarcación Nacional-Por primera hora o fracción (horario extraordinario)	primera hora o fracción	Colones	12,300.00
56	Inspección Embarcación Nacional-Por hora o fracción adicional (horario extraordinario)	por hora	Colones	5,800.00
57	Inspección a centro de acopio, plantas de proceso y otros para comercialización de productos	por hora	colones	10,300.00
CAR	NE DE IDENTIFICACION DE PESCA COMERCIA	L.		
58	Carné Capitán, Tripulante o ayudante, todo tipo embarcación comercial (nacional o residente)	carné anual	colones	5,500.00
59	Carné Pesca Subacuática o extracción manual, comercial (nacional o residente)	camé anual	colones	5,500.00
CAR	NE DE IDENTIFICACION DE PESCA DEPORTIV	A, TURISTICA U O	BSERVACIO	N DE CETACEOS
60	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (8 días)	camé 8 días	dólares	15.00
61	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (un mes)	camé 30 días	dólares	25.00
62	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (un año)	carné anual	dólares	50.00
63	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca subacuática (un año)	carné anual	dólares	50.00
64	Carné Nacional o Residente que practica pesca deportiva desde tierra o en kayak (un año)	camé anual	colones	5,500.00

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr







Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

AJDIP/384-2017

www.incopesca.go.cr/

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
65	Carné Nacional, Residente o extranjero para realizar observación de cetáceos (por año)	camé anual	dólares	30.00
66	Nacional, Residente o Extranjero para realizar observación de cetáceos (por día)	camé diario	dólares	5.00
67	Capitán, tripulante o ayudante, embarcación pesca deportiva, turística u observación de cetáceos, continental o marina (un año)	carné anual	colones	5,500.00
DO	CUMENTOS INFORMATIVOS Y OTROS			
68	Información Técnica (por hora profesional invertida en la preparación de la información solicitada)	por hora	colones	19,800.00
69	Constancia Asuntos Varios	por constancia	colones	4,700.00
70	Certificación atún Dolphin Safe	por certificación	colones	56,800.00
71	Certificación (otros tipos)	por certificación	colones	9,100.00
73	Libro de Registro Operaciones Pesca	block	colones	10,300.00
74	Formulario lances	block	colones	5,200.00
75	Formulario de trasbordos	block	colones	5,200.00
76	Fotocopias	por hoja	colones	35.00
SER	VICIOS DE TRANSPORTE			
78	Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+ costo advo.	colones	(¢46.50° metro eslora° hora o fracción)+7750
79	Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial extranjera	(tarifa*metro esiora*hora o fracción)+costo advo.	dólares	(\$0.47*metro esiora*hora o fracción)+ 7750

Teléfono (506) 2630-0636 secretariatecnica@incopesca.go.cr Fax (506) 2630-0681







Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

AJDIP/384-2017



www.incopesca.go.cr/

		UNIDAD DE		
	CONCEPTO	MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
80	Estadía de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva para avituallamiento (hielo y diesel con Coopeinpesa R.L.)	(tarifa*metro esiora*hora o fracción)+ costo advo.	colones	(¢46.50 *metro esiora*hora o fracción)+ 3875
81	Suministro de Agua Potable	(tarifa ARESEP para agua * m3) +costo advo.	colones	(tarifa establecida por ARESEP para agua según m3 * m3) + ¢7750
82	Utilización del muelle para yates y embarcaciones de pesca deportiva o placer	metro esiora * hora	colones	¢580.00 * metro esiora * hora
	Estadía embarcación con fines científicos, investigación, didácticos y de fomento	metro esiora * hora	colones	¢290.00 * metro esiora * hora
84	Estadía embarcación nacional o extranjera comercial, con fines distintos a descarga de productos pesqueros o avituallamiento	metro eslora * hora	colones	¢290.00 * metro esiora * hora
85	Movilización para carga de vehículos	por entrada	colones	800.00

Notas explicativas:

- Para efecto del cobro de las licencias de pesca comercial a embarcaciones, deberá tenerse en cuenta la clasificación dispuesta en el artículo 43 de la Ley Nº8436 Ley de Pesca y Acuicultura, así como la autonomía autorizada por el MOPT.
- En cuanto a los carné para capitanes, tripulantes y ayudantes de embarcaciones de pesca deportiva o turística extranjeros en condición de turistas, les estará prohibido el ejercicio como tal en embarcaciones de pesca turística de bandera nacional.
- 3. En el caso de una inactividad, el permisionario solamente deberá realizar el pago anual de la licencia de pesca comercial de embarcación inactiva correspondiente, para mantener su vigencia. Si estando la embarcación inactiva, el permisionario solicita la activación, se reconocerán los meses no trascurridos, como parte del pago de la licencia comercial correspondiente, y por lo tanto, el usuario solamente pagará la diferencia.
- 4. Los permisionarios o armadores físicos a nombre de quienes estén otorgadas las licencias de pesca comercial, no estarán obligados a cancelar el rubro correspondiente por concepto del camé establecido en el artículo 44 de la Ley Nº8436 Ley de Pesca y Acuicultura, en razón de tenerse por acreditada su condición en la licencia de pesca correspondiente, sin embargo, la institución deberá emitirlo sin costo alguno.

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr







Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



AJDIP/384-2017

www.incopesca.go.cr/

- No se cobrará el monto de la emisión por camé de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento.
- En aquellos servicios relacionados con inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, estadía en muelle o
 movilización de carga en vehículos, se aplicará el término fracción de la siguiente manera:
 - a. Cuando el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es igual o menor a treinta minutos (30 min o menos), se cobrará el equivalente a 30 minutos.
 - Si el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es mayor a treinta minutos o igual a 60 minutos (31 min o 60 min), se cobrará el equivalente a 1 hora.
 - Para permanencias mayores a una hora y fracción, se aplicarán los conceptos indicados en los puntos a) y b) anteriores.
 - d. En el caso de las inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, cualquier fracción después de la primera hora se cobrará como media fracción, sea en horario ordinario o extraordinario.
- Para las inspecciones la tarifa ordinaria corresponde a las realizadas dentro del horario ordinario de trabajo del Instituto, sea de las 8:00 am a las 4:00 pm. La tarifa extraordinaria corresponde a las inspecciones realizadas de 4:01 pm a 7:39 a.m. así como las efectuadas en días feriados, sábados, domingos o asuetos.
- 8. En el caso de las inspecciones por descarga de producto hidrobiológico, que comprendan camarón, sardina, tiburón, vela, espada y atún, que se realicen en el Muelle Público de la Terminal Multiservicios Pesqueros del Barrio El Carmen, Puntarenas o en cualquier otro muelle, centro de acopio o puesto de recibo privados, debidamente autorizados por el INCOPESCA y el SENASA, la institución procederá de la siguiente manera:

En horario ordinario:

- a) Aquellas embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada, que desembarquen tiburón, serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección.
- Las embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada que no desembarquen tiburón, serán objeto del cobro de la primera hora de inspección.
- c) En tratándose de la flota nacional semiindustrial sardinera, se cobrará las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPESCA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar la longitud total promedio de la sardina capturada, de conformidad con el acuerdo AJDIP/215-98.
- d) En relación con la flota nacional semiindustrial camaronera de orilla y de profundidad, se cobrarán las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPESCA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar el peso mínimo promedio de captura del camarón blanco, pinky, fidel; camello, camellito y langostino chileno (chicharra) de conformidad con el artículo 48 del Reglamento a la Ley Nº8436, así como la composición de la fauna de acompañamiento, según el Decreto Ejecutivo Nº18793-MAG del 09 de enero de 1989
- e) Las embarcaciones pertenecientes a la fiota extranjera no atunera serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección, independientemente de los grupos comerciales o las especies que desembarque.
- f) Se exceptúa del cobro de inspección únicamente a las embarcaciones pertenecientes a la flota artesanal en pequeña escala.

En horario extraordinario:

- a) Todas las inspecciones por descarga serán cobradas, independientemente de la flota, los grupos comerciales o especies que desembarque.
- En tratándose de la flota atunera extranjera, sea en horario ordinario o extraordinario, se cobrarán las tres primeras horas de descarga, periodo durante el cual los funcionarios del INCOPESCA procederán a solicitar de manera aleatoria

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr







Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

AJDIP/384-2017



www.incopesca.go.cr/

la descarga de determinadas bodegas, a efecto de determinar, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 8436, la no existencia de productos hidrobiológicos diferentes al atún. De igual manera, se cobrará la última hora de descarga a efecto de verificar que las bodegas estén completamente vacías.

- 10. En aquellos casos en que, a solicitud del interesado, el INCOPESCA ha realizado las gestiones para la designación del inspector y este se hiciera presente en el lugar, hora y fecha establecidos, y el interesado decide posponer la descarga, se cobrará una hora de inspección, según sea en horario ordinario o extraordinario. Una vez reprogramada la inspección que fue suspendida, se reiniciará como si se tratase de una nueva inspección, razón por la que se cobrará nuevamente el costo de la primera hora y siguientes, sea ordinaria o extraordinaria según corresponda.
- 11. En relación con la estadía de las embarcaciones con fines científicos, de investigación, didácticos y de fomento, mediante acuerdo razonado y justificado, la Junta Directiva podrá eximir el cobro, en aquellos casos en que exista un fin de beneficio público al país o a la institución.
- 12. En el caso de la estadía de las embarcaciones nacionales o extranjeras comerciales para fines distintos a la descarga de productos pesqueros o avituallamiento, previo a la autorización correspondiente, la institución debe valorar la naturaleza propia del tipo de actividades que se requieren realizar, a fin de determinar posibles efectos negativos sobre los ecosistemas o sobre la actividad de descarga de productos hidrobiológicos que se realicen o se vayan a realizar en el área destinada para ese propósito, de manera que se asegure la inocuidad.
- 13. Toda inspección deberá ser cancelada previamente o a más tardar el día hábil siguiente a que es realizada por los funcionarios del Instituto, sea mediante depósito bancario o transferencia electrónica a una de las cuentas bancarias de INCOPESCA o mediante el pago directo en una de las oficinas del instituto. Si el pago se realiza por depósito o transferencia, el usuario deberá entregar copia del respectivo comprobante bancario a la oficina más cercana. La institución no está autorizada para conceder crédito por este servicio, por lo tanto, al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPESCA y deberá pagar intereses por pago tardío de los bienes y servicios.
- 14. El usuario del servicio de agua, servicio de estadía y muellaje y otros servicios que brinde la institución en la Terminal Pesquera, deberá cancelarlos antes de desatracar la embarcación o a más tardar 30 días naturales posteriores a recibir los servicios, siempre y cuando cuente con crédito autorizado previamente por el INCOPESCA. En caso de no contar con crédito autorizado, deberá pagar los servicios antes de desatracar la embarcación. Al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPESCA y deberá pagar intereses por pago tardío de los bienes y servicios.
- Los vehículos que ingresen a cargar y descargar productos cancelarán las horas de permanencia antes de salir del área delimitada de muelle.
- 16. Las licencias, permisos o autorizaciones que no sean pagadas en el periodo correspondiente, deberán ser canceladas con el monto de la tarifa anual que corresponda a cada año adeudado, más los intereses por cada periodo atrasado, traído a valor presente hasta el día de pago.
- 17. Los intereses por atraso en el pago de bienes o servicios serán calculados a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero Nacional del último mes, calculada a partir de los préstamos en moneda nacional o en dólares, las cuales serán aplicadas a las tarifas fijadas en colones y en dólares, respectivamente.
- 18. El dinero recaudado por las tarifas cobradas será depositado e ingresado en las cuentas bancarias que el INCOPESCA tenga en los bancos del Sistema Bancario Nacional. De igual manera, los usuarios podrán pagar el importe por las tarifas mediante medios electrónicos (transferencia, datafono, página web).
- 19. Para las universidades e investigadores, la información y datos estadísticos sobre comportamiento, disponibilidad y aprovechamiento de la biomasa pesquera, será de carácter gratuito, siempre y cuando lo gestionen formalmente y manifiesten su compromiso de presentar al INCOPESCA el resultado parcial o final del estudio o investigación.

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr







Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

AJDIP/384-2017



www.incopesca.go.cr/

Las tarifas establecidas estarán sujetas a revisión y ajuste cuando ello fuere procedente, por parte del INCOPESCA.
 Rige a partir del 01 de enero 2018.
 Acuerdo Firme

Cordialmente:

The second of th

Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD Presidente Ejecutivo INCOPESCA

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr





Anexo N°13 Proyecto de Inversión Pública

			Proy	ectos de Inve	ersión Pública				
Nombre del Proyecto	Descripción Objetivo General		Modalidad de Financiamient			plazo estimado	Monto total estimado en el presupuesto	Meta anual que se espera alcanzar	Unidad responsable del Proyecto
Construcción de Edificio	Edificio Administrativo Oficinas Centrales	Contar con infraestructura adecuada y segura para los funcionarios administrativo		Superávit específico, Art 52 Ley 8436	933,000,000.00	9 meses	433 000 000 00	Avance del 54% en el 2018	Servicios Generales: Ing Miguel Alán Gamboa
Mejora de Piletas de Tilapias	las piletas de tilapias, Estación	Para aprovechamiento de piletas para la producción de tilapias		Superávit específico, Art 52 Ley 8436	33,000,000.00	3 meses	33,000,000.00		Dirección General Técnica: Alvaro Otarola Fallas

			Cı	ıadro Inform	e Proyectos de	Inversion									
	2019														
Concepto		Estratos													
Presupuesto del ente u organo (en Unidades de Desarrollo)(1)	Menos de 3,420,869,6	de	а	de	а	de	а	de	а	mas de					
Mejoras a piletas de alevines de		3,420,869.60	15,203,864.80	15,203,864.80	38,009,662.10	38,009,662.10	152,038,648.20	152,038,648.20	380,096,620.60	380,096,620.60					
Presupuesto INCOPESCA 2018			5,509,253.27												
Unidad de desarrollo al 06/09/2018	892.62														





Anexo N°14 Histórico

						INSTITUTO COSTARRICE	ENSE DE PESCA Y ACUI	CULTURA		
							DE INGRESOS EFECTIV	ros		
							5 2017-2013			
1	Τ,			00	DESCRIPCION INGRESOS CORRIENTES	2017	2016	2015	2014	2013
1		1	T		INGRESOS CORRIENTES INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,740,325,873.70 1,693,925,873.70	4,582,825,940.14 2,255,846,009.35	4,262,432,843.53 2,077,839,292.53	4,090,351,151.12 1,977,051,151.12	3,836,123,473.17 1,811,123,473.17
1	-				Venta de Bienes y Servicios	1,667,780,838.95	2,219,577,133.76	2,041,637,610.00	1,954,421,569.31	1,797,457,336.80
m	_				Venta de bienes	54,153,690.66	43,975,879.45	50,116,415.42	40,369,311.00	31,616,313.50
m	3 1	1			Venta de aqua	3,371,436.66	3,880,724.45	3,979,026.51	5,479,325.00	1,688,665.00
1		T			Venta de agua Venta de otros bienes	50,782,254.00	40,095,155.00	46,137,388.91	34,889,986.00	29,927,648.50
H	3 1				VENTA DE SERVICIOS	16,415,703.41	18,402,331.28	21,182,637.04	24,834,626.44	18,093,779.20
П	3 1				Servicios de transporte	10,415,703.41	12,402,331.28	15,182,637.04	17,334,626.44	18,093,779.20
1					ALQUILERES	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	7,500,000.00	0.00
\Box	3 1	T			Alguiler de edificio e instalaciones	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	7,500,000.00	0.00
1					DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,597,211,444.9	2,157,198,923.0	1,970,338,557.5	1,889,217,631.9	1,747,747,244.1
П					DERECHO ADM A LOS DERECHOS DE TRANSPORTE					
1	3 1	. 3	01	UU	Derechos Administ a los servicios	29,290,903.56	83,780,384.16	55,549,335.16	72,265,638.24	93,584,743.30
1	3 1	1 3	01	03	transporte portuario.	29,290,903.56	83,780,384.16	55,549,335.16	72,265,638.24	93,584,743.30
1	3 1	ι 3	02	00	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	1,567,920,541.32	2,073,418,538.87	1,914,789,222.38	1,816,951,993.64	1,654,162,500.80
П	3 2	, ,	02	0.2	Derechos administrativos a actividades comerciales	1,360,479,054,92	1,515,333,236.24	1,513,773,792.53	1,404,847,469.28	1,088,113,087.52
1	3 2	2 3	02	03	Otros Derechos Administrativos a Otros	1,300,475,034.52	1,313,333,230.24	1,313,773,732.33	1,404,047,405.20	1,000,113,007.32
1	3 1	1 3	02	09	Servicios Públicos	207,441,486.40	558,085,302.63	401,015,429.85	412,104,524.35	566,049,413.28
1	3 2	2 0	00	00	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	4,768,577.68	6,222,130.19	9,747,025.21	11,148,734.97	8,845,334.27
1	3 2	2 3	00	00	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4,768,577.68	6,222,130.19	9,747,025.21	11,148,734.97	8,845,334.27
1	3 2	, 3	00	00	OTRA RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4,768,577,68	6,222,130.19	9,747,025.21	11,148,734.97	8,845,334.27
	3 2				Intereses sobre Cuentas Corrientes Y Otros Depositos en Bancos Estatales	2,522,267.68	2,272,030.19	2,606,635.21	6,547,534.97	6,485,084.27
	.				D	2 245 240 20	2 050 400 00	7 4 40 700 00	4 504 200 00	2 250 250 00
1	3 2				Diferencias por tipo de cambio MULTAS, SANCIONES, REMATES Y	2,246,310.00	3,950,100.00	7,140,390.00	4,601,200.00	2,360,250.00
1	T				CONFISCACIONES Multas por traspaso pago de bienes y	20,208,989.87	26,422,915.17	21,629,217.04	6,598,409.28	4,232,052.50
1	3 3	3 1	03	00	servicios	5,089,353.04	5,885,911.17	2,980,055.71		
1	3 3	3 1	03	00	Otras Multas	11,813,472.00	16,897,459.00	17,952,091.33	4,826,784.28	3,084,670.00
1	3 3	3 2	00	00	REMATES Y CONFISCACIONES	3,306,164.83	3,639,545.00	697,070.00	1,771,625.00	1,147,382.50
1	3 3	3 2	01	00	Remates y Confiscaciones	3,306,164.83	3,639,545.00	697,070.00	1,771,625.00	1,147,382.50
1	3 9	0	00	00	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,167,467.19	3,623,830.23	4,825,440.28	4,882,437.56	588,749.60
П							, ,	, ,	, ,	
1	3 9	1	00	00	Reintegros en Efectivo	1,167,467.19	3,623,830.23	4,825,431.28	625,728.56	588,749.60
1	3 9	9	00	00	Ingresos Varios no Especificados			9.00	4,256,709.00	
1	4 0	0	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,046,400,000.00	2,326,979,930.79	2,184,593,551.00	2,113,300,000.00	2,025,000,000.00
1	4 1	L 0	00	00	TRANSFERENCIAS CTES DEL SECTOR PUBLICO	2,046,400,000.00	2,326,979,930.79	2,184,593,551.00	2,113,300,000.00	2,025,000,000.00
1	4 1	1	00	00	Transferencias ctes del Gobierno Central	2,046,400,000.00	2,326,979,930.79	2,184,593,551.00	2,113,300,000.00	2,025,000,000.00
	7	7	0		FINANCIAMIENTO	2,859,615,182.32	2,220,713,244.84	1,717,991,452.48	1,785,217,415.87	1,393,180,985.25
3	3 0	0	00	00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2,859,615,182.32	2,220,713,244.84	1,717,991,452.48	1,785,217,415.87	1,393,180,985.25
П	T	T	П		SUPERÁVIT LIBRE VIGENCIAS ANTERIORES	83,400,075.47	13,759,724.09	28,499,445.74	7,477,520.00	37,960,968.00
					SUPERÁVIT ESPECIFICO VIG. ANTERIORES	2,776,215,106.85	2,206,953,520.75	1,689,492,006.74	1,777,739,895.87	1,355,220,017.25
		Ť			Total	6,599,941,056.02	6,803,539,184.98	5,980,424,296.01	5,875,568,566.99	5,229,304,458.42





Anexo N°15 Comparativo de Ingresos

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS

					1			
	Presupuesto Año 2019	%	Ingresos reales Junio a Diciembre 2018 Proyectado	%	% Variación	Ingresos Reales Año 2017	%	% Variación
INGRESOS CORRIENTES =====>	4,075,573,276.00	82.88	1,995,573,603.86	41.61	41.27%	3,740,325,873.70	56.67	-15.06%
13 0 0 0000 0 0 0 000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,775,573,276.00	36.11	871,227,358.65	18.17	17.94%	1,693,925,873.70	25.67	-7.50%
13 1 0 00 00 0 0 0 000 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,768,573,276.00	35.96	855,857,324.84	17.84	18.12%	1,667,780,838.95	25.27	-7.42%
13 1 1 00 00 0 0 00 VENTAS DE BIENES	53,456,870.00	1.09	21,466,850.30	0.45	0.64%	54,153,690.66	0.82	-0.37%
1311 0500 0 0 000 Venta de agua	3,740,000.00	0.08	1,421,647.30	0.03	0.05%	3,371,436.66	0.05	-0.02%
1311 0900 0 0 0 000 Venta de Otros Bienes	49,716,870.00	1.01	20,045,203.00	0.42	0.59%	50,782,254.00	0.77	-0.35%
131 2 00 00 0 0 0 000 VENTA DE SERVICIOS	17,791,801.00	0.36	7,026,716.36	0.15	0.22%	16,415,703.41	0.25	-0.10%
131201000 0 0 000 SERVICIOS DE TRANSPORTE	11,791,801.00	0.24	4,026,716.36	0.08	0.16%	10,415,703.41	0.16	
13/1 2 0103 0 0 000 Senicios de Transporte Portuario	11,791,801.00	0.24	4,026,716.36	0.08	0.16%	10,415,703.41	0.16	-0.07%
131201040000ALQUILERES	6,000,000.00	0.12	3,000,000.00	0.06	0.06%	6,000,000.00	0.09	-0.03%
13 1 2 01 03 1 0 000 Alquiler de edificios e instalaciones	6,000,000.00	0.12	3,000,000.00	0.06	0.06%	6,000,000.00	0.09	-0.03%
13 1 3 01 00 0 0 000 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,697,324,605.00	34.51	827,363,758.18	17.25	17.26%	1,597,211,444.88	24.20	-6.95%
131301000000 DE TRANSPORTE	30,000,000.00	0.61	7,713,267.10	0.16	0.45%	29,290,903.56	0.44	-0.28%
Derechos Administrativos a los servicios transporte	00 000 000 00	0.04	7 740 007 40	0.40	0.450/	00 000 000 50	0.44	0.000/
1 3 1 3 01 03 0 0 000 portuario.	30,000,000.00	0.61	7,713,267.10	0.16	0.45%	29,290,903.56	0.44	-0.28%
13 1 3 02 00 0 0 000 SERVICIOS PUBLICOS	1,667,324,605.00	22.00	040 650 404 00	47.00	46 040/	1,567,920,541.32	22.76	C C70/
13 1 3 02 03 0 0 000 Derechos administrativos- actividades comerciales	1,467,324,605.00	33.90 29.84	819,650,491.08 763,304,849.39	17.09 15.92	16.81% 13.92%	1,360,479,054.92	23.76 20.61	-6.67% -4.70%
/////////////////////////////////////	, , ,		, ,					
13 2 0 00 00 0 0 0 000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	3,000,000.00	0.06	1,498,133.37	0.03	0.03%	4,768,577.68	0.07	-0.04%
13230000000000RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,000,000.00	0.06	1,498,133.37	0.03	0.03%	4,768,577.68	0.07	-0.04%
13 2 3 03 00 0 0 000 OTRA RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,000,000.00	0.06	1,498,133.37	0.03	0.03%	4,768,577.68	0.07	-0.04%
Intereses sobre Cuentas Corrientes Y Otros Depósitos	3,000,000.00	0.06	1,248,915.76	0.03	0.03%	2,522,267.68	0.04	-0.01%
13 2 3 03 04 0 0 000 Diferencial Cambiario	, ,							
MOLINO, OMIGIONEO, NEMATEO I	•	-	249,217.61	0.01	-0.01%	2,246,310.00	0.03	-0.03%
13300000000000000000000000000000000000	4,000,000.00	0.08	13,870,292.61	0.29	-0.21%	3,306,164.83	0.05	0.24%
1 3 1 00 00 0 0 0 0 Multas y sanciones			13,870,292.61	0.29	-0.29%			0.29%
1 3 3 1 09 00 0 0 00 Otras Multas			10,530,479.00	-	0.00%		-	0.00%
133 2 00 00 0 0 00 REMATES Y CONFISCACIONES	4,000,000.00	0.08			0.08%	3,306,164.83	0.05	-0.05%
13 3 2 01 00 0 0 000 Remates y Confiscaciones	4,000,000.00	0.08			0.08%			0.00%
139 0 00 00 0 0 0 000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			1,607.82	0.00	0.00%	1,167,467.19	0.02	-0.02%
1 3 9 1 00 00 0 0 0 000 Reintegros en Efectivo	-			-	0.00%	1,167,467.19	0.02	-0.02%
1 4 0 0 00 00 0 0 0 0 000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,300,000,000.00	46.77	1,124,346,245.21	23.44	23.33%	2,046,400,000.00	31.01	-7.56%
1 4 1 0 00 00 0 0 0 00 PUBLICO	2,300,000,000.00	46.77	1,124,346,245.21	23.44	23.33%	2,046,400,000.00	31.01	-7.56%
1 4 1 1 00 00 0 0 0 00 Transferencias Corrientes del Gobierno Central	2,300,000,000.00	46.77	1,124,346,245.21	23.44	23.33%	2,046,400,000.00	31.01	-7.56%
3 0 0 0 00 00 0 0 0 00 FINANCIAMIENTO	842,098,156.25	17.12	2,800,550,168.25	58.39	-41.27%	2,859,615,182.32	43.33	15.06%
3 3 1 0 00 00 0 0 0 000 Superávit Libre Vigencias Anteriores	9,200,000.00	0.19	32,027,599.70	0.67	-0.48%	83,400,075.47	1.26	-0.60%
3 3 2 0 00 00 0 0 0 000 superávit Específico Vigencias Anteriores	832,898,156.25	16.94	2,768,522,568.55	57.72	-40.79%	2,776,215,106.85	42.06	15.66%
TOTAL DE INGRESOS	4,917,671,432.25	100.00	4,796,123,772.11	100.00	0.00%	6,599,941,056.02	100.00	0.00%





Anexo N°16 Evolución del gasto

	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA EVOLUCION DEL GASTO													
Presupuesto Año 2019(a) Egresos a junio 2018 Proyectados a Dic 2018 (b) Egresos a junio 2018 W Variación (a-b) Egresos reales Año 2017(c) % Variación (b-c)														
REMUNERACIONES	2,641,820,962.00	2,137,880,501.03	1,014,857,056.22	0.65	503,940,460.97	2,118,801,311.40	0.56	19,079,189.63						
SERVICIOS	1,050,878,218.12	655,854,178.83	327,927,089.41	0.21	395,024,039.29	780,190,351.08	0.21	-124,336,172.25						
MATERIALES Y SUMINISTROS	130,672,252.13	90,463,282.92	45,231,641.46	0.03	40,208,969.21	105,280,685.16	0.03	-14,817,402.24						
INTERESES Y COMISIONES	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	163,708.40	0.00	-163,708.40						
BIENES DURADEROS	690,150,000.00	11,927,332.80	5,963,666.40	0.00	678,222,667.20	239,990,714.10	0.06	-228,063,381.30						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401,650,000.00	322,848,983.73	161,424,491.86	0.10	78,801,016.27	554,964,117.63	0.15	-232,115,133.90						
_														
TOTAL	4,917,671,432.25	3,218,974,279.31	1,555,403,945.35	100%	1,698,697,152.95	3,799,390,887.77	100%	-580,416,608.46						

Anexo N°17 Distribución de gasto

	INSTITUTO COSTARRIO	CENDE DE PE	SCA Y ACUICULTURA		
DI	STRIBUCION DEL PRES	UPUESTO PO	OR OBJETO DEL GASTO)	
	PARA CADA PROGI	RAMA (ANALI	SIS HORIZONTAL)		
Descripción Cuenta	TOTAL	%	PROGRAMA 1	%	PROGRAMA 2
0 REMUNERACIONES	2,641,820,962	100.00%	953,930,248	36.11%	1,687,890,714
1 SERVICIOS	1,050,878,218	100.00%	322,360,863	30.68%	728,517,355
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	130,672,252	100.00%	34,368,000	26.30%	96,304,252
3 INTERESES Y COMISIONES	2,500,000	100.00%	2,500,000	100.00%	0
5 BIENES DURADEROS	690,150,000	100.00%	24,400,000	3.54%	665,750,000
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401,650,000	100.00%	38,000,000	9.46%	363,650,000
TOTAL	4,917,671,432.25	100.00%	1,375,559,110.95	27.97%	3,542,112,321.31







Anexo N°18 Relación de Puestos

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA **RELACIÓN DE PUESTOS 2018** Incentivo de No. de Carrera Dedicación Exclusiva Prohibición Puesto Salario Base Anualidad Zonaje Regionalizac Plaza Profesional ión 20% 55% 25% 65% PRESIDENCIA EJECUTIVA PRESIDENTE EJECUTIVO 500600 2,437,339.00 027958 449,850.00 122,178.00 ASISTENTE TECNICO TECNICO SERVICIO CIVIL 1 027994 331,800.00 260,642.00 OPERADOR DE MAQUINA SERVICIO CIVIL 2 060436 333,400.00 157,757.00 66824.5 SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA 063200 824,200.00 0.55 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B 45,460.00 027969 TECNICO SERVICIO CIVIL 1 331,800.00 48,013.00 COOPERACIÓN INTERNACIONAL 500273 748,700.00 508,375.00 411,785.00 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 PLANIFICACIÓN 500279 748,700.00 261,450.00 113,650.00 411,785.00 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 CONTRALORIA DE SERVICIOS 500288 688,250.00 378,537.50 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 240,336.00 100,012.00 AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO 500282 1.385.538.00 634,230,00 237,528,50 900.599.70 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 108516 748,700.00 305,025.00 163,656.00 486,655.00 TECNICO SERVICIO CIVIL 3 060350 423,750.00 57,547.00 ASESORÍA LEGAL PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2 500274 876,650.00 340,140.00 112,513.50 482,157.50 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B 060913 606,400.00 105,876.00 77,282.00 333,520.00 UNIDAD DE INFORMATICA PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 1-B 500300 824,200.00 351,758.00 186,386.00 453,310.00 PROFESIONAL INFORMATICA 2 108515 688,250.00 267,040.00 200,024.00 378,537.50 108514 437,050.00 271,328.00 109,262.50 66,825 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA 500270 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3 957,700.00 445,896.00 175,021.00 526735 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A 027976 606,400.00 105,876.00 52,279.00 121,280.00 SECCIÓN PROVEDURÍA 108520 535,730.00 824,200.00 431,703.00 156,837.00 66,824.50 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B 060378 606,400.00 341,156.00 60,234.50 333.520.00 66,824.50 TECNICO SERVICIO CIVIL 1 060900 331,800.00 34,295.00 SECCIÓN RECURSOS HUMANOS 500276 159.890.00 453,310,00 824,200,00 88,647.00 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 500299 423,750.00 73,989.00 TECNICO SERVICIO CIVIL 3 060917 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B 423,750.00 105,912.00 45,460.00 233062.5







SECCIÓN SERVICIOS GENERALES										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	047538	824,200.00	191,868.00	64,780.50		453,310.00				
CONDUCTOR SERVICIO CIVIL 1	060896	287,500.00	157,757.00	-					133,649.00	
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A	500298	514,800.00	89,883.00	36,368.00	102,960.00				133,649.00	
TRABAJADOR CALIFICADO SERVICIO CIVIL 3	014535	351,850.00	20,577.00	-						
TRABAJADOR CALIFICADO SERVICIO CIVIL 3	060899	351,850.00	102,885.00	-						
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2	500275	606,400.00	160,224.00	82,964.50		333,520.00				
DEPARTAM ENTO FINANCIERO										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2	500269	876,650.00	-	45,460.00		0.55				
SECCIÓN TESORERIA										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	500271	824,200.00	463,681.00	115,923.00		453,310.00				
OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	060925	318,750.00	171,475.00	-						66,824.50
TECNICO SERVICIO CIVIL 3	500304	423,750.00	123,315.00	-						
SECCIÓN PRESUPUESTO										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	500280	824,200.00	559,615.00	163,656.00		453,310.00				
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	500278	606,400.00	211,752.00	84,101.00		333,520.00				
SECCIÓN CONTABILIDAD										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	500285	824,200.00	303,791.00	92,056.50		453,310.00				
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	064663	606,400.00	105,876.00	56,825.00		333,520.00				
TECNICO SERVICIO CIVIL 3	108511	423,750.00	73,989.00	-						
TECNICO SERVICIO CIVIL 3	060916	423,750.00	115,094.00	-						
DIRECCIÓN GENERAL DE ORG. PESQ Y ACUI.										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	047624	957,700.00	594,528.00	147,745.00				622,505.00		66,824.50
EXTENCIÓN Y CAPACITACIÓN										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	500272	824,200.00	383,736.00	257,985.50		453,310.00				
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A	027954	514,800.00	19,974.00	29,549.00	102,960.00					
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	500318	606,400.00	35,292.00	36,368.00		333,520.00				
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A	027975	514,800.00	19,974.00	22,730.00	102,960.00					
DEPARTAMENTO DE MERCADEO										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	060952	824,200.00	47,967.00	81,828.00		453,310.00				
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	108517	606,400.00	47,056.00	79,555.00		333,520.00				
TECNICO EN INFORMATICA 3	027972	392,950.00	419,265.00	-		•	98,237.50			
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500307	293,050.00	27,436.00	-						
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500309	293,050.00	-	-						
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	027980	331,800.00	6,859.00	-						
CONTROL Y CALIDAD AM BIENTAL		·	·							
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	027970	824,200.00	511,648.00	131,834.00		453,310.00				66,824.50
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500296	293,050.00	123,462.00	-		•			133,649.00	
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A	028007	514,800.00	39,948.00	38,641.00	102,960.00					









DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA	027934	057 700 00		00.000.00		0.55				
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3		957,700.00	-	90,920.00		0.55				
SECRETARIA SERVICIO CIVIL 2	500289	344,350.00	157,757.00	-						
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	028009	748,700.00	217,875.00	86,374.00		411,785.00				
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A	027845	514,800.00	39,948.00	-	102,960.00					
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	500294	748,700.00	116,200.00	52,279.00		411,785.00				
ESTADISTICA PESQUERA										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	060953	824,200.00	399,725.00	189,795.50		453,310.00				
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A	027626	423,750.00	309,597.00	25,003.00		233062.5				66,824.50
TECNICO EN INFORMATICA 1	027998	318,750.00	=	-						
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	500293	331,800.00	-	-						
DEPTO. INVESTIGACIÓN										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	027938	824,200.00	591,593.00	147,745.00				535,730.00	133,649.00	
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	107533	748,700.00	29,050.00	100,012.00		411,785.00				
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	027985	748,700.00	-	90,920.00		0.55				
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	027990	331,800.00	=-	-						
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	026911	606,400.00	152,932.00	138,653.00	121,280.00					
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	500316	606,400.00	164,696.00	45,460.00		333,520.00				
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	500317	606,400.00	-	45,460.00		333,520.00				
TECNICO SERVICIO CIVIL 3	500319	423,750.00	8,221.00	-		·				
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500320	293,050.00	_	-						
DEPTO PROTECCIÓN Y REGISTRO		,								
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2	046038	876,650.00	357,147.00	120,469.00		482,157.50				
TECNICO EN INFORMATICA 2	027997	351,700.00	246,924.00	-		,	87,925.00			66,824.50
MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	028012	267,000.00	218,720.00	-			, and the second			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SECRETARIA SERVICIO CIVIL 2	001450	344,350.00		_						
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500301	293,050.00	68,590.00	_						
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500305	293,050.00	61,731.00	_						
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500281	293,050.00	75,449.00	_						
TECNICO SERVICIO CIVIL 3	500284	362,500.00	279,514.00	_						
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500292	293,050.00	273,011.00	_						
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	108519	331,800.00	212,629,00						133,649.00	
	500286		,						100,015.00	
TECNICO SERVICIO CIVIL 3		423,750.00	73,989.00	=			00.050.00			55.004.50
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	027983	331,800.00	274,360.00	-			82,950.00		100 640 00	66,824.50
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	027979	331,800.00	260,642.00	-			82,950.00		133,649.00	
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500308	293,050.00	68,590.00	-						
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	500291	331,800.00	27,436.00	-						
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	500315	606,400.00	105,876.00	97,739.00		333,520.00			133,649.00	
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	027977	331,800.00	54,872.00	-						
OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	027960	293,050.00	-	-						
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500302	293,050.00	27,436.00	-						-
TECNICO SERVICIO CIVIL 3	027959	423,750.00	57,547.00	-						
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	027962	748,700.00	-	90,920.00		0.55				







DIRECCIÓN REG. GUANACASTE										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	027949	957,700.00	-	90,920.00				0.65		
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	027945	748,700.00	-	115,923.00		411,785.00				
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	500297	331,800.00	41,154.00	-						
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500310	293,050.00	61,731.00	-						
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	059414	748,700.00	551,950.00	97,739.00		411,785.00				
TRABAJADOR CALIFICADO SERVICIO CIVIL 3	060909	351,850.00	267,501.00	-					133,649.00	
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	027943	748,700.00	101,675.00	164,792.50		411,785.00			113,601.65	
TECNICO SERVICIO CIVIL 3	027987	423,750.00	320,619.00	-			105,937.50		113,601.65	
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500312	293,050.00	61,731.00	-					113,601.65	
DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMÓN										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	500277	824,200.00	527,637.00	277,306.00		453,310.00			133,649.00	
TECNICO EN INFORMATICA 1	028004	318,750.00	130,321.00	-						
TECNICO SERVICIO CIVIL 3	108521	423,750.00	139,757.00	-					133,649.00	
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	027991	293,050.00	260,642.00	-					133,649.00	
OFICINA DE QUEPOS									•	
PROFESIONAL BACH JEFE 2	027981	572,650.00	177,744.00	63,644.00						
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	047528	331,800.00	246,924.00	-			82,950.00		113,601.65	
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	108518	331,800.00	-	-					,	
TECNICO EN INFORMATICA 1	108523	318,750.00	123,462.00	-						
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500295	293,050.00	246,924.00	_					113,601.65	
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500306	293,050.00	68,590.00	_					.,	
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500313	293,050.00	54,872.00	_						
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500303	293,050.00	157,757.00	_						
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A	060817	514,800.00	279,636.00	31,822.00	102,960.00				133,649.00	
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500311	293,050.00		-	,				200,012100	
OFICINA REGIONAL DE GOLFITO										
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	072179	824,200.00	511,648.00	184,113.00				535,730.00	106,919.20	
TECNICO SERVICIO CIVIL 1	027989	331,800.00	260,642.00	-						66,824.50
OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	099267	318,750.00	226,347.00	-						66,824.50
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	500314	293,050.00	61,731.00	-						
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	027937	606,400.00	47,056,00	44,320.00		333,520.00				
DEPARTAMENTO ACUICULTURA			-							
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2	027742	824,200.00	527,637.00	154,564.00				535,730.00		
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2	108513	688,250.00	400,560.00	139,789.50				447,362.50		66,824.50
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	027939	748,700.00	101,675.00	100,012.00		411,785.00				<u> </u>
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A	027963	514,800.00	-	90,920.00		55%				
MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	060366	267,000.00	6,835.00	-						
MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	060918	267,000.00	136,700.00	-					113,601.65	
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	060954	748,700.00	479,325.00	85,237.50		411,785.00			133,649.00	
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2	108522	688,250.00	-	90,920.00		0.55			,	
MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	060914	267,000.00	266,565.00	-					133,649.00	
MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	060911	267,000.00	20,505.00	-					,	
			,							
TRABAJADOR CALIFICADO SERVICIO CIVIL 1	060905	284,750.00	274,360.00	-					133,649.00	
MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	060922	267,000.00	-	-						
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	027953	748,700.00	-	90,920.00				0.65		
		500 050 00	400 650 00	164 500 50				447 260 50		66,824.50
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2	047623	688,250.00	480,672.00	164,792.50				447,362.50		00,624.50
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 MISCELANEO SERVICIO CIVIL 2	500287	281,750.00	123,462.00 23,353,557.00	-				447,362.50		00,024.50









Anexo N°19 Nivel de empleo

INSTITUTO COSTARRICENCE DE PESCA Y ACUICULTURA INFORME SOBRE EL NIVEL DE EMPLEO SEMESTRAL

Subpartida	Cantidad o	de Puestos	Total de plazas	
Presupuestaria (a)	Ocupados Vacantes		Presupuestadas (a)	
Cargos Fijos				
Superior	2		2	
Ejecutivo	20	3	23	
Profesional	37	5	42	
Técnico	49	8	57	
Administrativo	3	2	5	
Servicio	8	1	9	
Bombero				
Docente				
Polícia				
TOTAL	119	19	138	

Licda. Guiselle Salazar Carvajal Jefe Sección de Recursos Humanos INCOPESCA

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

RECURSOS HUMANOS







Anexo N°20 Puestos de Confianza

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PUESTOS DE CONFIANZA

N° de Puesto	Clase de Puesto	Cantidad
500600	PRESIDENTE EJECUTIVO	1
500282	AUDITOR INTERNO	1
027958	ASISTENTE TECNICO	1

Licda. Guiselle Salazar Carvajal

Jefe Sección de Recursos Humanos

INCOPESCA

Licas Suiselle Salazar Carvajal

Jefe Sección de Recursos Humanos

INCOPESCA







Anexo N°21 Resumen de Puestos Comparativo 2018-2019

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA RESUMEN DE PUESTOS COMPARATIVO 2018-2019

30/06/2018

CLASES DE PUESTOS	CANTIDAD DE PUESTOS 2018	CANTIDAD DE PUESTOS 2019	OBSERVACIONES
PRESIDENTE EJECUTIVO	1	1	
ASISTENTE TÉCNICO	1	1	
AUDITOR INTERNO	1	1	
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	4	4	
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2	3	4	
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	15	13	Por Reasignación de Profesional Jefe Servicio Civil 1 a Profesional Jefe Servicio Civil 2 y de Profesional Jefe servicio Civil 1 a Profesional Servicio Civil 3
PROFESIONAL BACHILLER JEFE 2	1	1	
PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 1-B	1	1	
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	15	15	
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2	4	5	Por Reasignación de Profesional Servicio Civil 1A a Profesional Servicio Civil 2
PROFESIONAL INFORMATICA 2	1	1	
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL I-B	12	13	Por Reasignación de Profesional Servicio Civil 1A a Profesional Servicio Civil 1B
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL I-A	8	9	Por Reasignación de Técnico Servicio Civil 3 a Profesional Servicio Civil 1-B
TÉCNICO SERVICIO CIVIL 3	12	11	Por Reasignación de Técnico Servicio Civil 2 a Técnico Servicio Civil 3
TÉCNICO SERVICIO CIVIL 2	1	0	
TÉCNICO SERVICIO CIVIL 1	15	15	
TECNICO EN INFORMATICA 3	1	1	
TECNICO EN INFORMATICA 2	1	1	
TECNICO EN INFORMATICA 1	3	3	
PROGRAMADOR DE COMPUTADORAS 3	1	1	
INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	19	19	
TRABAJADOR CALIFICADO SERVICIO CIVIL 3	3	3	
TRABAJADOR CALIFICDO SERVICIO CIVIL 1	1	1	
MISCELANEO SERVICIO CIVIL 2	1	1	
MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	6	6	
SECRETARIA SERVICIO CIVIL 2	2	2	
OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	2	2	
OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	1	1	
CONDUCTOR SERVICIO CIVIL I	1	1	
OPERADOR DE MAQUINA SERVICIO CIVIL 2	1	1	
TOTAL DE PLAZAS	138	138	









Anexo N°22 Comparativo de Egresos 2018-2019

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA Comparativo de Egresos Presupuestados				
Partida	Descripción	Presupuesto Año 2018	Presupuesto Año 2019	Diferencia
0	REMUNERACIONES	2,642,410,957.35	2,641,820,962.00	-589,995.35
0-01	REMUNERACIONES BASICAS	906,100,690.92	931,671,949.42	25,571,258.50
	Sueldos cargos fijos	893,800,690.92	919,371,949.42	25,571,258.50
0-01-05-000	Sueldo p/ personal sustituto	12,300,000.00	12,300,000.00	0.00
0-02	REMUNERACIONES EVENTUALES	59,247,739.00	69,447,739.00	10,200,000.00
	Tiempo extraordinario	28,551,931.00	38,751,931.00	10,200,000.00
	Recargo de funciones	750,000.00	750,000.00	0.00
0-02-05-000	Dietas	29,945,808.00	29,945,808.00	0.00
0-03	INCENTIVOS SALARIALES	1,152,927,670.80	1,111,518,527.57	-41,409,143.24
0-03-01-000	Retribución por años servidos	357,745,071.94	346,265,280.56	-11,479,791.38
0-03-02-000	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	327,372,164.99	328,336,739.62	964,574.63
0-03-02-001		04 000 000 00	70.054.000.00	04 000 000 00
0.02.02.002	Prohibición del ejercicio liberal de la profesión Dedicación exclusiva a profesionales y no	91,880,293.28	70,851,330.00	-21,028,963.28
	profesionales	235,491,871.72	257,485,409.62	21,993,537.91
0-03-03-000	Decimotercer mes	162,884,148.80	162,450,626.26	-433,522.54
0-03-04-000	Salario escolar	149,286,545.07	147,792,170.59	-1,494,374.48
0-03-99	Otros incentivos salariales	155,639,740.00	126,673,710.53	-28,966,029.47
0-03-99-001	Carrera profesional	87,487,679.61	89,853,509.61	2,365,830.00
0-03-99-002	Zonaie	52,021,395.23	27,714,988.55	-24,306,406.68
	Incentivo por regionalización	16,130,665.16	9,105,212.38	-7,025,452.78
0-04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL	-,,	2, 22,	, , , , , , ,
	DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	321,925,979.04	321,124,248.38	-801,730.66
0-04-01	Contribución patronal al seguro de pensiones de			·
	C.C.S.S	177,780,018.28	177,298,614.78	-481,403.50
0-04-02	Contribución patronal al IMAS	9,609,730.72	9,601,208.91	-8,521.81
0-04-03 0-04-04	Contribución patronal al INA Contribución Patronal al FODESAF	28,829,192.15 96,097,307.18	28,803,626.73 95,837,089.07	-25,565.42 -260,218.11
0-04-04				-26,021.81
0-05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE		-20,021.01	
	CAPITALIZACION	202,208,877.60	208,058,497.64	5,849,620.04
0-05-01	Contribución Pat Seguro PensionesCCSS	97,634,864.09	97,370,482.49	-264,381.60
0-05-02	Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias	28,829,192.50	28,803,626.73	-25,565.77
0-05-03	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	57,658,384.00	, ,	-156,130.87
0-05-05	Contrib Patr a Fondos administ p/ E Privadas	18,086,437.00	24,382,135.28	6,295,698.28
1	SERVICIOS	917,584,765.00	1,050,878,218.12	133,293,453.12
1-01	ALQUILERES	9,350,000.00	12,130,000.00	2,780,000.00
1-01-01-000	Alquiler de edificios, locales y terrenos	9,000,000.00	10,800,000.00	1,800,000.00
	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	350,000.00	330,000.00	-20,000.00
	Alquiler de Equipo de Cómputo	0.00	500,000.00	500,000.00
1-01-04-000	Alquiler y derechos para telecomunicacciones	0.00	500,000.00	500,000.00
1-02	SERVICIOS BASICOS	115,921,000.00	115,921,000.00	0.00
1-02-01-000	Servicio de agua y alcantarillado	14,400,000.00	14,400,000.00	0.00
1-02-02-000	Servicio de energía eléctrica Servicio de correo	62,450,000.00 171.000.00	62,450,000.00 171,000.00	0.00 0.00
1-02-03-000	Servicio de telecomunicaciones	36,200,000.00	36,200,000.00	0.00
	Otros servicios básicos	2,700,000.00	2,700,000.00	0.00







1-03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	15,794,500.00	24,230,000.00	8,435,500.00
1-03-01-000	Información	8,130,000.00	8,230,000.00	100,000.00
	Publicidad y propaganda	950,000.00	950,000.00	0.00
1-03-03-000	Impresión, encuadernación y otros	2,214,500.00	2,532,000.00	317,500.00
1-03-04-000	Transporte de bienes	500,000.00	900,000.00	400,000.00
	Servicios aduaneros	1,300,000.00	1,350,000.00	50,000.00
1-03-06-000	Comisiones y gastos por servicios financieros y	0.400.000.00	2 222 222 22	7 000 000 00
4 00 07 000	comerciales	2,400,000.00	9,668,000.00	7,268,000.00
1-03-07-000	Servicios de transferencia electrónica de			
4.04	información	300,000.00	600,000.00	300,000.00
1-04	SERVICIOS DE GESTIÓN DE APOYO	510,194,616.00	606,412,112.12	96,217,496.12
1-04-02-000	Servicios jurídicos	0.00	0.00	0.00
1-04-03-000	Servicios de ingeniería	0.00	33,000,000.00	33,000,000.00
1-04-04-000	Servicios en ciencias económicas y sociales Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00
	Servicios de desarrollo de sistemas informaticos Servicios generales	8,000,000.00 289,097,594.00	289,223,094.00	-8,000,000.00 125,500.00
1-04-06-000		, ,		
	Serv vig. Recepción, manteni y conserjería	286,517,594.00	286,153,094.00	-364,500.00
	Otros servicios Generales	2,580,000.00	3,070,000.00	490,000.00
1-04-99-000	Otros servicios de gestión y apoyo	213,097,022.00	275,189,018.12	62,091,996.12
1-05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	75,943,130.00	86,124,815.00	10,181,685.00
1-05-01-000	Transporte dentro del país	10,018,130.00	10,100,315.00	82,185.00
	Viáticos dentro del país	54,925,000.00	62,024,500.00	7,099,500.00
	Transporte en el exterior	4,500,000.00	6,000,000.00	1,500,000.00
	Viáticos en el exterior	6,500,000.00	8,000,000.00	1,500,000.00
1-06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS	71,500,000.00	71,500,000.00	0.00
1-06-01-000	Seguros	71,500,000.00	71,500,000.00	0.00
1-06-01-001	Seguros riesgos del trabajo	8,500,000.00	8,500,000.00	0.00
	Seguro equipo de transporte y otros	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
1-06-01-003	Otros seguros	13,000,000.00	13,000,000.00	0.00
1-07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	11,300,000.00	14,473,772.00	3,173,772.00
_	Actividades de capacitación	7,800,000.00	12,723,772.00	4,923,772.00
	Actividades protocolarias y sociales	3,000,000.00	1,250,000.00	-1,750,000.00
1-07-03-000	Gastos de representación institucional			
		500,000,00	500,000.00	, ,
11-08		500,000.00 102.956.519.00	500,000.00 115.361.519.00	0.00
1-08 1-08-01-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION	102,956,519.00	115,361,519.00	0.00 12,405,000.00
1-08-01-000				0.00
1-08-01-000 1-08-02-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales	102,956,519.00 24,281,519.00	115,361,519.00 24,281,519.00	0.00 12,405,000.00 0.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción	102,956,519.00 24,281,519.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 0.00 130,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 0.00 130,000.00 150,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 0.00 130,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 0.00 130,000.00 150,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 6,640,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 6,845,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 205,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000 1-08-08-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 6,640,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 6,845,000.00 38,750,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 205,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000 1-08-08-000 1-08-99-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 6,640,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 6,845,000.00 38,750,000.00 2,100,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 205,000.00 10,695,000.00 0.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000 1-08-99-000 1-08-99-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 6,640,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 6,845,000.00 38,750,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 205,000.00 10,695,000.00 0.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000 1-08-99-000 1-09 1-09-99-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS Otros impuestos	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 6,640,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 6,845,000.00 38,750,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 205,000.00 10,695,000.00 0.00 0.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000 1-08-99-000 1-09 1-09-99-000 1-99	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS Otros impuestos SERVICIOS DIVERSOS	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 6,640,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,850,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 6,845,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,950,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 205,000.00 0.00 0.00 100,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000 1-08-99-000 1-09 1-09-99-000 1-99 1-99-02-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS Otros impuestos SERVICIOS DIVERSOS Intereses moratorios y multas	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,850,000.00 500,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 38,750,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,950,000.00 500,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 205,000.00 10,695,000.00 0.00 0.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000 1-08-99-000 1-09 1-09-99-000 1-99-02-000 1-99-05-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS Otros impuestos SERVICIOS DIVERSOS Intereses moratorios y multas	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 6,640,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,850,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 6,845,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,950,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 205,000.00 0.00 0.00 100,000.00 0.00 0.00 0
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000 1-08-99-000 1-09 1-09-99-000 1-99-02-000 1-99-05-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS Otros impuestos SERVICIOS DIVERSOS Intereses moratorios y multas Deducibles Otros servicios no especificados	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,850,000.00 500,000.00 2,000,000.00 350,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 38,750,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,950,000.00 2,000,000.00 450,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 10,695,000.00 0.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-07-000 1-08-07-000 1-08-99-000 1-09 1-09-99-000 1-99-05-000 1-99-99-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS Otros impuestos SERVICIOS DIVERSOS Intereses moratorios y multas Deducibles Otros servicios no especificados MATERIALES Y SUMINISTROS	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,850,000.00 2,000,000.00 350,000.00 114,491,752.13	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 38,750,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,950,000.00 2,000,000.00 450,000.00 130,672,252.13	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 205,000.00 0.00 0.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-08-000 1-08-99-000 1-09 1-09-99-000 1-99 1-99-02-000 1-99-99-000 2 2	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS Otros impuestos SERVICIOS DIVERSOS Intereses moratorios y multas Deducibles Otros servicios no especificados MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,850,000.00 2,000,000.00 350,000.00 114,491,752.13 48,550,502.13	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 38,750,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,950,000.00 2,000,000.00 450,000.00 130,672,252.13 51,575,502.13	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 10,695,000.00 0.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00 3,025,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-04-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000 1-08-99-000 1-09 1-09-99-000 1-99-02-000 1-99-05-000 2 2-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS Otros impuestos SERVICIOS DIVERSOS Intereses moratorios y multas Deducibles Otros servicios no especificados MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS Combustibles y lubricantes	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,850,000.00 2,000,000.00 350,000.00 114,491,752.13 48,550,502.13 35,215,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 38,750,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,950,000.00 2,000,000.00 450,000.00 130,672,252.13	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 205,000.00 0.00 0.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-08-000 1-08-99-000 1-09-99-000 1-99-02-000 1-99-99-000 2 2-01 2-01-01-000 2-01-02-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS Otros impuestos SERVICIOS DIVERSOS Intereses moratorios y multas Deducibles Otros servicios no especificados MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 28,055,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,850,000.00 2,000,000.00 350,000.00 114,491,752.13 48,550,502.13	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 38,750,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,950,000.00 2,000,000.00 450,000.00 130,672,252.13 51,575,502.13 38,665,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 0.00 0.00 0.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00 3,025,000.00 3,450,000.00
1-08-01-000 1-08-02-000 1-08-05-000 1-08-06-000 1-08-07-000 1-08-99-000 1-09-99-000 1-99-05-000 1-99-99-000 2 2-01 2-01-01-000 2-01-03-000 2-01-03-000 2-01-04-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION Manten. de edificios y locales Manten. de vías de comunicación Manten. Y reparación maquinaria y equipo de producción Manten. y reparación de equipo de transporte Manten. y reparación de equipo de comunicación Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina Manten. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información Manten. y reparación de otros equipos IMPUESTOS Otros impuestos SERVICIOS DIVERSOS Intereses moratorios y multas Deducibles Otros servicios no especificados MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS Combustibles y lubricantes Productos farmacéuticos y medicinales	102,956,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,530,000.00 25,575,000.00 9,575,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,850,000.00 2,000,000.00 2,000,000.00 14,491,752.13 48,550,502.13 35,215,000.00 1,545,000.00	115,361,519.00 24,281,519.00 5,200,000.00 1,660,000.00 25,725,000.00 10,800,000.00 38,750,000.00 2,100,000.00 1,775,000.00 1,775,000.00 2,950,000.00 2,000,000.00 450,000.00 130,672,252.13 51,575,502.13 38,665,000.00 1,455,000.00	0.00 12,405,000.00 0.00 130,000.00 150,000.00 1,225,000.00 0.00 0.00 0.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00 3,025,000.00 3,450,000.00 -90,000.00







2-02				
	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIO	15,000,000.00	21,450,000.00	6,450,000.00
2-02-01	Productos pecuarios y otras especies	1,300,000.00	3,000,000.00	1,700,000.00
2-02-03	Alimentos y bebidas	1,500,000.00	3,450,000.00	1,950,000.00
2-02-04	Alimento para animales	12,200,000.00	15,000,000.00	2,800,000.00
2-03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA			
	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10,016,750.00	9,961,750.00	-55,000.00
2-03-01	Materiales y productos metálicos	3,325,000.00	3,325,000.00	0.00
2-03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	968,000.00	968,000.00	0.00
2-03-03	Madera y sus derivados	640,000.00	640,000.00	0.00
2-03-04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y			
	de cómputo	2,635,000.00	2,760,000.00	125,000.00
2-03-05	Materiales y productos de vidrio	240,000.00	90,000.00	-150,000.00
2-03-06	Materiales y productos de plástico	898,750.00	1,108,750.00	210,000.00
2-03-99	Otros materiales y productos de uso en la			
	construcción	1.310.000.00	1,070,000.00	-240,000.00
2-04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y	1,010,000.00	1,070,000.00	210,000.00
2-04	ACCESORIOS	7,950,000.00	7,920,000.00	-30,000.00
2-04-01	Herramientas e instrumentos	800,000.00	700,000.00	-100,000.00
	Repuestos y accsesorios	7,150,000.00	7,220,000.00	70,000.00
2-04-02-000	_	7,100,000.00	7,220,000.00	70,000.00
2-03	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y			
	COMERCIALIZACIÓN	10,000,000.00	14,000,000.00	4,000,000.00
2-05-99-000	Otros bienes para la producción y			
	comercialización	10,000,000.00	14,000,000.00	4,000,000.00
2-99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS			
	DIVERSOS	22,974,500.00	25,765,000.00	2,790,500.00
2-99-01-000	Utiles y materiales de oficina y cómputo	4,659,500.00	4,595,000.00	-64,500.00
	Utiles y materiales médico hosp / invest	300,000.00	450,000.00	150,000.00
	Productos de papel, cartón e impresos	6,810,000.00	8,915,000.00	2,105,000.00
2-99-04-000	Textiles y vestuario	1,455,000.00	2,035,000.00	580,000.00
2-99-05-000	Utiles y materiales de limpieza	7,125,000.00	7,300,000.00	175,000.00
	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	750,000.00	700,000.00	-50,000.00
	Utiles y materiales de cocina y comedor	125,000.00	100,000.00	-25,000.00
2-99-99-000	Otros útiles, materiales y suministros	1,750,000.00 2.500.000.00	1,670,000.00	-80,000.00
3	INTERESES Y COMISIONES INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	2,500,000.00	2,500,000.00 2,500,000.00	0.00 0.00
3-04 3-04-05				
3-04-05	Diferencia tipo cambiario	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	523,400,000.00	690,150,000.00	166,750,000.00
	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	13,500,000.00	194,250,000.00	180,750,000.00
	Equipo de transporte	0.00	19,250,000.00	19,250,000.00
5-01-03-000	Equipo de comunicación	2,500,000.00	11,000,000.00	8,500,000.00
5-01-04-000	Equipo y mobiliario de oficina	5,500,000.00	5,500,000.00	0.00
	Equipo y programas de cómputo	2,500,000.00	15,500,000.00	13,000,000.00
5-01-06-000	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00
E 04 07 000	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, ,
	recreativo	500,000.00	0.00	-500,000.00
5-01-00-000	Maquinaria y equipo diverso	2.500,000.00	140,500,000.00	138,000,000.00
5-02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y	2,000,000.00	. 10,000,000.00	.00,000,000.00
3 02	MEJORAS	E00 000 000 00	466 000 000 00	24 000 000 00
5-02-01-000	MEJURAS Edificies	500,000,000.00 500,000,000.00	466,000,000.00 433.000.000.00	-34,000,000.00 -67,000,000.00
5-02-01-000	Otras construcciones, adiciones y mejoras	500,000,000.00	33,000,000.00	33,000,000.00
5-02-99-000 5-99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9,900,000.00	29.900.000.00	20,000,000.00
	Bienes intangibles	9,900,000.00	29,900,000.00	20,000,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470,831,026.82	401.650.000.00	-69,181,026.82
6-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	47 0,03 1,020.02	401,030,000.00	-03,101,020.02
	SECTOR PUBLICO	221,000,000.00	182.000.000.00	20 000 000 00
		221,000,000.00	182,000,000.00	-39,000,000.00
0-01-01-000	Transferencias corrientes al Gobierno			
	Central	9,000,000.00	10,000,000.00	1,000,000.00
6-01-02-000	Transferencias Corrientes a Organos			
	Desconcentrados	37,000,000.00	32,000,000.00	-5,000,000.00
6-01-02-001		, ,		
	TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas	27,800,000.00	22,800,000.00	-5,000,000.00
6-01-02-002	TCODesconc-INTA Ley 8149	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
6-01-02-003	TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencia:	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00
	Transferencias Corrientes a Instituciones	.,_30,000.00	.,,,,	2.00
6-01-03-000				
6-01-03-000		47E 000 000 00	4 40 000 000 00	3E 000 000 00
	Descentralizadas no Empresariales	175,000,000.00	140,000,000.00	-35,000,000.00
6-03		175,000,000.00 126,000,000.00	140,000,000.00 76,000,000.00	-35,000,000.00 -50,000,000.00
6-03	Descentralizadas no Empresariales			
6-03	Descentralizadas no Empresariales PRESTACIONES Prestaciones Legales	126,000,000.00 100,000,000.00	76,000,000.00 50,000,000.00	-50,000,000.00 -50,000,000.00
6-03 6-03-01-000 6-03-99-000	PRESTACIONES Prestaciones Legales Otras Prestaciones	126,000,000.00	76,000,000.00	-50,000,000.00
6-03 6-03-01-000	Descentralizadas no Empresariales PRESTACIONES Prestaciones Legales	126,000,000.00 100,000,000.00	76,000,000.00 50,000,000.00	-50,000,000.00 -50,000,000.00
6-03 6-03-01-000 6-03-99-000	PRESTACIONES Prestaciones Legales Otras Prestaciones	126,000,000.00 100,000,000.00	76,000,000.00 50,000,000.00	-50,000,000.00 -50,000,000.00
6-03 6-03-01-000 6-03-99-000	Descentralizadas no Empresariales PRESTACIONES Prestaciones Legales Otras Prestaciones OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	126,000,000.00 100,000,000.00 26,000,000.00 57,131,026.82	76,000,000.00 50,000,000.00 26,000,000.00 55,200,000.00	-50,000,000.00 -50,000,000.00 0.00 -1,931,026.82
6-03 6-03-01-000 6-03-99-000 6-06 6-06-01	Descentralizadas no Empresariales PRESTACIONES Prestaciones Legales Otras Prestaciones OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO Indemnizaciones	126,000,000.00 100,000,000.00 26,000,000.00 57,131,026.82 35,131,026.82	76,000,000.00 50,000,000.00 26,000,000.00 55,200,000.00 31,600,000.00	-50,000,000.00 -50,000,000.00 0.00 -1,931,026.82 -3,531,026.82
6-03 6-03-01-000 6-03-99-000 6-06 6-06-01 6-06-02-001	Descentralizadas no Empresariales PRESTACIONES Prestaciones Legales Otras Prestaciones OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO Indemnizaciones Reintegros o devoluciones	126,000,000.00 100,000,000.00 26,000,000.00 57,131,026.82	76,000,000.00 50,000,000.00 26,000,000.00 55,200,000.00	-50,000,000.00 -50,000,000.00 0.00 -1,931,026.82
6-03 6-03-01-000 6-03-99-000 6-06 6-06-01	Descentralizadas no Empresariales PRESTACIONES Prestaciones Legales Otras Prestaciones OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO Indemnizaciones Reintegros o devoluciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	126,000,000.00 100,000,000.00 26,000,000.00 57,131,026.82 35,131,026.82 22,000,000.00	76,000,000.00 50,000,000.00 26,000,000.00 55,200,000.00 31,600,000.00 23,600,000.00	-50,000,000.00 -50,000,000.00 0.00 -1,931,026.82 -3,531,026.82 1,600,000.00
6-03 6-03-01-000 6-03-99-000 6-06 6-06-01 6-06-02-001 6-07	Descentralizadas no Empresariales PRESTACIONES Prestaciones Legales Otras Prestaciones OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO Indemnizaciones Reintegros o devoluciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	126,000,000.00 100,000,000.00 26,000,000.00 57,131,026.82 35,131,026.82	76,000,000.00 50,000,000.00 26,000,000.00 55,200,000.00 31,600,000.00	-50,000,000.00 -50,000,000.00 0.00 -1,931,026.82 -3,531,026.82
6-03 6-03-01-000 6-03-99-000 6-06 6-06-01 6-06-02-001 6-07	Descentralizadas no Empresariales PRESTACIONES Prestaciones Legales Otras Prestaciones OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO Indemnizaciones Reintegros o devoluciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO Transferencias Corrientes a Organismos	126,000,000.00 100,000,000.00 26,000,000.00 57,131,026.82 35,131,026.82 22,000,000.00 66,700,000.00	76,000,000.00 50,000,000.00 26,000,000.00 55,200,000.00 31,600,000.00 23,600,000.00 88,450,000.00	-50,000,000.00 -50,000,000.00 0.00 -1,931,026.82 -3,531,026.82 1,600,000.00 21,750,000.00
6-03 6-03-01-000 6-03-99-000 6-06 6-06-01 6-06-02-001 6-07	Descentralizadas no Empresariales PRESTACIONES Prestaciones Legales Otras Prestaciones OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO Indemnizaciones Reintegros o devoluciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	126,000,000.00 100,000,000.00 26,000,000.00 57,131,026.82 35,131,026.82 22,000,000.00	76,000,000.00 50,000,000.00 26,000,000.00 55,200,000.00 31,600,000.00 23,600,000.00	-50,000,000.00 -50,000,000.00 0.00 -1,931,026.82 -3,531,026.82 1,600,000.00







Observaciones de las variaciones más relevantes de la proyección de egresos 2018-2019

Remuneraciones

Se incrementó para el 2019 en 25,571,258.50 la subpartida Sueldos cargos fijos en comparación con el 2018; por reasignaciones que se tiene previstas realizarse.

Para el 2019 se observa un incremento en la subpartida Tiempo extraordinario por ¢10,200,000.00, esto debido a estudios que se tienen programados donde se requiere que el personal labore fuera de las horas ordinarias.

En la subpartida Prohibición del ejercicio liberal de la profesión para el 2019 disminuye en ¢21,028,963.28 y se aumenta Dedicación exclusiva, esto debido a que varios compañero que se pensionaron en el 2018 se les pagaba prohibición y otros funcionarios que aún se encuentran laborando que percibían prohibición al ser reasignados se les paso a pagar Dedicación exclusiva por lo que ésta se aumentó en ¢21,993,537.91

Se observa disminución para el 2019 de ¢24,306,406.68 en comparación con el año anterior en la subpartida zonaje, debido que para el 2019 los funcionarios de varias plazas que devengaban zonaje se pensionaron por lo que en caso de que éstas fueran ocupadas no devengarían este incentivo.

Servicios

Para el 2019 se incluyó en el presupuesto ¢33,000,000.00 en la subpartida Servicios de ingeniería , subpartida que para el 2018 no se le fue incluido presupuesto, el cual es para cumplir labores de supervisión de edificio administrativo.







En la subpartida Servicios en ciencias económicas y sociales se incluyen para el 2019 ¢9,000,000.00 para contratar servicio profesionales para actualizar base datos de estudios en Estadística Pesquera.

En comparación con el 2018 se observa un aumento de ¢62,101,374.32 a diferencia del año anterior en la subpartida Otros servicios de gestión y apoyo, debido a que en Recursos Concursables se incluyeron ¢127,000,000.00 para evaluación de biomasa, FACA, Reproducción y redistribución espacial del camarón del Pacifico de Costa Rica; además ¢30,000,000.00 en estudio de Tablas de combustible

En la subpartida Viáticos dentro del país se incrementó en ¢7,549,500.00 debido a que INCOPESCA, va a ocupar plazas que estaban congeladas, se proyectan recursos adicionales para atender tareas operativas que le corresponden por Ley.

En la subpartida Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información se observa un aumento de ¢10,695,000.00 en el 2019 por un incremento en el costo de mantenimiento por hora laborada en servicios de actualización de programas de cómputo.

Materiales y suministros

Se da un aumento para el 2019 es la subpartida Combustibles y lubricantes por ¢3,450,000.00 en comparación con el 2018; tomando en consideración los aumentos que sufre el combustible debido a al incremento del dólar, considerando además las diferentes giras que deben realizar los funcionarios en las diferentes actividades del INCOPESCA.

En la subpartida alimento para animales se da un incremento de ¢2,800,000.00 con relación al 2018; esto se debe a que se va a sacar más aprovechamiento a las piletas ya que se van a reparar once de ellas que se encuentran en la







Estación Diamantes, por lo que al haber más producción de tilapias se requiere más cantidad de alimento

La subpartida producto de papel, cartón e impresos se incrementa en ¢2,105,000.00 en comparación con el 2018, esto se debe a que se requiere buena cantidad de formularios y diferente papelería para el funcionamiento de las institución, además que son productos que elevan su costo de adquisición.

Bienes duraderos

En la subpartida Equipo de transporte para el año anterior no se incorporó presupuesto en el presupuesto Ordinario 2018, para el 2019 se incorporan ¢19,250,000.00 para la compra de motores fuera de borda

En maquinaria y equipo diverso se incrementan ¢138,000,000 más para el 2019 en comparación con el año anterior, debido a que se van a comprar tres ecosondas para medir la biomasa marina de especies en forma científica con una gran economía de recursos para la Institución.

En la subpartida Otras construcciones, adiciones y mejoras se incrementan ¢33,000,000.00 para reparar once piletas para tilapias en Estación Diamantes, subpartida en la cual el año anterior no se le incluyó presupuesto.

Transferencias corrientes

La subpartida Prestaciones se rebajó ¢39,712,176.12 en comparación con el 2018, debido a que la cantidad de personal a pensionarse para el 2019 no es profesional.

Transferencias corrientes a Organismos Internacionales, se aumentó en ¢21,750,000.00 para el 2019, se debe a que cuota de CIAT ha sufrido un incremento considerable de parte de los Organismos Internacionales en dólares por participación a nivel país







Anexo N°23 Cuadro de Distribución Leyes N°7600-8488-2018

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Cuadro distribución Leyes No. 7600- 8488 - 2019 (en colones)

	Subpartida	Descripción	Ley No. 7600	Ley No. 8488
	1-05-02-000	Viáticos dentro del país		
	1-08-01-000	Mantenimiento de Edif. Y Locales	350,000.00	
	1-08-02-000	Mantenimiento de Vías de comunicación		
	2-01-01-000	Combustibles y lubricantes		75,000.00
	2-01-04-000	Tintas, pinturas y diluyentes		
	2-03-01-000	Materiales y productos metálicos	75,000.00	125,000.00
	2-03-02-000	Materiales y prod. Minerales y asfálticos	100,000.00	100,000.00
	2-03-03-000	Madera y sus derivados Otros materiales y productos de uso en	75,000.00	75,000.00
	2-03-99-000	la construcción		125,000.00
	2-99-01-000	Utiles y materiales de oficina y cómputo		•
	2-99-03-000	Productos de papel y cartón		
	2-99-99-000	Otros útiles, materiales y suministros		
TOTAL			600,000.00	500,000.00

Anexo N°24 Detalle de Servicios Contratados

	STARRICENSE DE PESCA		
P	RESUPUESTO ORDINARIO	2019	
	(en miles)		
D	etalle de Servicios contrat	ados	
Suplencias	12,300,000.00		
Servicios de gestión a y apoyo	398,685,175.10		
SERVICIOS	MONTO ANUAL	Prog 1	prog 2
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	243,050,403.80	68,487,139.31	174,563,264.48
SECRETARIAS	85,027,089.00	50,633,817.16	34,393,271.85
MANTENIMIENTO EQUIPO COMPUTO	9,700,000.00	9,700,000.00	
LIMPIEZA	53,466,858.02	23,490,489.08	29,976,368.94
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	7,440,824.28	7,440,824.28	
	398,685,175.10	159,752,269.83	238,932,905.27
Misceláneos	7.5		
Secretarias	13		
Servicio de Operador de Montacargas	1		
Servicio de mantenimiento de cómputo	1		
Servicios de vigilancia	10		
Mantenimiento de edificios	1		
	33.5		







Anexo N°25 Certificación de MIDEPLAN



CERTIFICACIÓN UIP-001-18

Johanna Salas Jiménez, Jefe de la Unidad de Inversiones Públicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en cumplimiento con el punto 13 del Anexo del oficio STAP-CIRCULAR-1136-2018 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, CERTIFICA: Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) no tiene proyectos de inversión pública inscritos en estado Activo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), según los requerimientos técnicos vigentes a la fecha de inscripción establecidos por este Ministerio.

Se extiende la presente certificación a solicitud del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), en la ciudad de San José, el cinco de setiembre de dos mil dieciocho.

JOHANNA Pirmaturityitahani
VANESSA VANESSA VANESSA MALAI
SALAS JIMENEZ BIR REZ DIRBAU
(FRMA) PROCESS OF THE

Johanna Salas Jiménez

Jefe Unidad de Inversiones Públicas







Anexo N° 26 Certificación del Ministro Rector







25 de mayo de 2018 DM-MAG-321-2018

Señor
Julio Saavedra Chacón
Presidente Ejecutivo a.i.
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)

Estimado señor:

En respuesta a su oficio PESJ-038-05-2018, de fecha 14 de mayo del año en curso y de conformidad con los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2019, emitidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y el Ministerio de Hacienda; y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de dichos lineamientos, se ha procedido al análisis de la Matriz Anual de Programación y Presupuesto (MAPP) de la institución, a su cargo.

La programación contenida en la MAPP-2019 del INCOPESCA, incluye cuatro metas institucionales con su respectiva asignación presupuestaria y fichas técnicas para cada indicador, de conformidad con el formato establecido. Asimismo, las metas definidas contribuyen al logro de los objetivos estratégicos institucionales de los programas presupuestarios y están vinculados con el Plan Estratégico Institucional (PEI 2017-2021).

Al respecto, le informo que una vez realizado el análisis respectivo Sepsa-Mideplan, se concluye que la MAPP 2019 cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria y Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público en Costa Rica.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 de los Lineamientos Técnicos y Metodológicos, para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2019, se dictamina que la programación establecida en la MAPP 2019 del INCOPESCA), está en concordancia con lo establecido en el transitorio 1 de los lineamientos 2019 y por lo tanto, en mi condición de Ministro Rector, emito el Dictamen de Vinculación de las metas institucionales, en el marco del PEI 2017-2021.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera

Henrhoph L

Ministro Rector Sector Desarrollo Agropecuario y Rural

Em/ma

C: Sr. Edgar Mata Ramírez, Director Ejecutivo Sepsa Sra. Lizeth Jaén Barrantes, Enlace Sectorial, SEPSA Sr. Randall Sánchez, Jefe Planificación Institucional, Incopesca. Aerobico. WINIAL GO

Tel: (506) 22204346- Fax: (506) 22322103- E-mail: documentosministro@mag.go.cr







Acuerdo N°27 Certificación de cumplimiento de decretos y directrices







CP-01-2018

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura Msc. Moisés Mug Villanueva Presidente Ejecutivo

Certifica

Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura está cumpliendo con los decretos y directrices relacionados con las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y qasto público.



MOISES MUG VILLANUEVA (FIRMA) Firmado digitalmente por MOISES MUG VILLANUEVA (FIRMA) Fecha: 2018.10.04 12:26:41 -06'00'

ES CONFORME: Se extiende la presente Certificación a solicitud de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, a los cuatro días del mes de octubre del 2018.

Cc.

 Sección de Presupuesto
 Archivo ¬_{MA}

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas
Teléfono 2630-0600 fax * 2630-0696 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax *2630-0629, San José, Costa Rica
mleon@incopesca.go.cr
Página 1 de 1







Anexo N°28 Art 19 Decreto No.40981-H

Total de Presupuesto	4,917,671,432.25	
Transferencias Ley 8436 Art 51	162,800,000.00	
Subtotal sin transferencias	4,754,871,432.25	
Transferencias MAG	2,300,000,000.00	
Recursos propios 2019	2,454,871,432.25	
% Art 19 Decreto No.40981-H	51.63	
Incopesca aporta el 51.63% de Presupuesto Ordinario 201		

Incopesca aporta el 51.63% de Presupuesto Ordinario 2019 con tarifas propias según acuerdo AJDIP /384-2017







Anexo N°29